

**Colonialismo digital** Plataformas digitales **Vigilancia**  
Inteligencia artificial **Herramientas digitales** Brecha digital  
**Ciudadanía digital** Prueba electrónica **Derecho probatorio**  
Equivalencia funcional **Contrato inteligente** Apreciación probatoria

E-ISSN: 3073-0252  
NÚMERO 02 - DICIEMBRE 2025

# ARISTA

JURÍDICO POLÍTICA

PERSPECTIVAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
SOBRE LA CIUDADANÍA DIGITAL

## Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

### CUERPO DIRECTIVO

**Jaime Alberto Leal Afanador**  
Rector

**Constanza Abadía García**  
Vicerrectora Académica y de Investigación

**Édgar Guillermo Rodríguez**  
Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

**Leonardo Yunda Perlaza**  
Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas

**Martha Viviana Vargas Galindo**

Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria

**Leonardo Eveemeleth Sánchez Torres**

Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales

**Alba Luz Serrano Rubiano**

Decana Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP)

**Juan Sebastián Chivirí**

Líder Nacional de Investigación

**Natalia Jimena Moncada Marentes**

Líder de Investigación de la ECJP

### Asistente de hemeroteca

Jorge Hernández  
Correo electrónico:  
hemeroteca@unad.edu.co

**Corrección de estilo y diseño editorial**  
Medicamedia

Imagen de portada:  
Freepik

Información, correspondencia,  
suscripciones y canje  
Revista Arista Jurídico-Política

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia  
Calle 14 Sur n.º 14-23, Bogotá, Colombia  
Teléfonos (571) 344 3700 ext. 1557-1558  
Correo electrónico:  
escuela.juridicas@unad.edu.co

La revista puede consultarse en su versión electrónica en:

<https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/arista-juridico-politica/index>



**Atribución-No Comercial-Compartir Igual**

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar y crear a partir de cada obra de manera no comercial, siempre y cuando se atribuya el crédito correspondiente y se licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.

## EQUIPO EDITORIAL

**ALBA LUZ SERRANO RUBIANO**

Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - UNAD  
Directora

**MARÍA CAMILA BALLESTEROS MATERÓN**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Colombia  
Editora

## COMITÉ EDITORIAL

**BERNARDO ALFREDO HERNÁNDEZ UMAÑA**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Colombia

**CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Colombia

**IRINA PERDOMO TORRES**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Colombia

**MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ GALVIS**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Colombia

**VANIA CALLE QUISPE**

Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia

**JORGE ANDRÉS RINCÓN LARGO**

Universidad Católica de Pereira, Colombia

**JOSEBA ARREGI**

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, País Vasco

**ANGÉLICA NAVARRO OCHOA**

Universidad de Guadalajara, México

**RIGOBERTO SANDOVAL CONTRERAS**

Universidad de Guadalajara, México

## CONTENIDO

Nota de la editora	5
Presentación	7
<b>Sección temática</b>	<b>11</b>
La formación de subjetividad política en contextos educativos: una mirada desde la enseñanza de las ciencias políticas y económicas <i>The Formation of Political Subjectivity in Educational Contexts: A Perspective from the Teaching of Political and Economic Sciences</i>	13
Jeisson Romero Rojas	
Inteligencia artificial, monopolio y control del conocimiento: entre la ética y el poder <i>Artificial Intelligence, Monopoly, and Knowledge Control: Between Ethics and Power</i>	29
John Alexander Zuluaga Ocampo	
Informalidad algorítmica y su impacto en el derecho colectivo del trabajo <i>Algorithmic Informality and Its Impact on Collective Labor Law</i>	49
Edward Fabián Ospina Torres	
Consideraciones para la apreciación probatoria al contrato inteligente: reflexiones en torno a la neutralidad tecnológica y reglas probatorias <i>Considerations for the Evidentiary Assessment of the Smart Contract: Reflections on Technological Neutrality and Evidentiary Rules</i>	61
Julián Eduardo Piza Mejía	

<b>Sección ordinaria</b>	<b>65</b>
La gobernabilidad legislativa en el primer gobierno progresista de Colombia <i>Legislative governance in Colombia's first progressive government</i>	67
Yeferson David Novoa Orjuela	
Los retos del PDET en el proceso de Reforma Rural Integral y el Acuerdo de Paz en Colombia <i>The challenges of the PDET in the process of the Comprehensive Rural Reform and the Peace Agreement in Colombia</i>	91
Damián Darley Rodríguez Yepes	
La huella napoleónica en el derecho colombiano <i>The Napoleonic Legacy in Colombian Law</i>	107
Laura Ximena Martínez Gaitán	
Gobierno abierto y gestión turística comunitaria: una propuesta desde la Junta de Acción Comunal del Puente de Boyacá <i>Open government and community tourism management: a proposal from the Puente de Boyacá Community Action Board</i>	119
Diana Marcela Bernal Monroy William Alfonso Porras Aguirre Yeison David Ramírez Daza Laura Daniela Ayala Castro	
Decolonizar la justicia: el rol de la mediación y conciliación en la resolución de conflictos en Kennedy, Bogotá (2023–2024) <i>Decolonizing Justice: The Role of Mediation and Conciliation in Conflict Resolution in Kennedy, Bogotá (2023–2024)</i>	137
Natalia Castro Barreto	
Revisión metodológica de la participación ciudadana en el sistema político de Colombia <i>Methodological Review of Citizen Participation in Colombia's Political System</i>	153
Leonardo Andrey Barreto Gómez María del Carmen Molano Donado	
Guía para autores	183

## NOTA DE LA EDITORA

El presente número de la *Revista Arista Jurídico-Política* se inscribe en el eje temático de las perspectivas jurídicas y políticas frente a la ciudadanía digital, entendido como un campo de análisis que examina las transformaciones de los derechos, las instituciones y las prácticas de participación en contextos mediados por tecnologías digitales. Desde esta perspectiva, los artículos que integran este volumen abordan problemáticas contemporáneas que inciden en la configuración de nuevas formas de ciudadanía, en la redefinición de las relaciones entre Estado, mercado y sociedad, y en los desafíos que enfrentan los ordenamientos jurídicos para responder a dichas dinámicas.

La sección temática del número reúne contribuciones que analizan críticamente el impacto de la digitalización en ámbitos clave como la educación, el trabajo y la justicia. Los textos que la conforman reflexionan sobre la formación de sujetividades políticas en entornos educativos presenciales y virtuales; la concentración del poder tecnológico y del conocimiento en el marco de la inteligencia artificial; las nuevas expresiones de informalidad laboral mediadas por algoritmos; y los retos que los contratos inteligentes plantean al derecho probatorio. En conjunto, estos trabajos ponen de manifiesto que la ciudadanía digital no se limita al acceso a tecnologías, sino que involucra condiciones materiales, pensamiento crítico, garantías jurídicas y marcos institucionales que permitan una participación efectiva y equitativa en entornos digitales.

Por su parte, la sección ordinaria del número reúne investigaciones inscritas en las líneas de indagación de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, orientadas al análisis crítico del derecho y la política en el contexto colombiano. Los trabajos que la integran parten de la necesidad de interrogar el ejercicio del poder institucional, particularmente en escenarios de gobernabilidad democrática y de implementación de proyectos políticos de corte progresista, así como los límites y alcances de la acción estatal en contextos atravesados por los acuerdos de paz. Asimismo, desde

una atención rigurosa a la configuración histórica del sistema jurídico colombiano, la sección pone de relieve la conformación de un modelo legal de carácter híbrido, nutrido por tradiciones jurídicas comparadas y adaptado a condiciones políticas y sociales específicas. En conjunto, los artículos permiten comprender cómo estas trayectorias jurídicas y políticas inciden en el funcionamiento de las instituciones y delimitan los márgenes de la participación ciudadana en escenarios legislativos, territoriales y comunitarios.

Finalmente, este número reafirma el carácter plural e interdisciplinario de la *Revista Arista Jurídico-Política* como espacio de reflexión académica en el campo del derecho y la política. La articulación entre una sección temática orientada al análisis de la ciudadanía digital y una sección ordinaria vinculada a las líneas de investigación de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas permite dar cuenta de la diversidad de enfoques, problemas y escalas de análisis que atraviesan la producción académica contemporánea. De este modo, la revista fortalece su compromiso con la difusión de investigaciones rigurosas, críticas y contextualizadas, que contribuyen al debate académico y a la comprensión de los fenómenos jurídicos y políticos actuales.

La Revista Arista Jurídico-Política agradece a las autoras y los autores por la calidad de sus contribuciones, así como a las y los pares evaluadores por su labor académica, elementos fundamentales para el fortalecimiento del proceso editorial y la consolidación de este proyecto académico. Este volumen invita a las y los lectores a recorrer los diferentes trabajos que exponen transformaciones jurídicas y políticas actuales y, de manera especial, a permitirse ser interpelados por las preguntas que abren sus autoras y autores. Los interrogantes planteados contribuyen a ampliar las concepciones sobre el ejercicio de la ciudadanía, la legitimidad del poder y las formas emergentes de participación en contextos digitales y territoriales.

**María Camila Ballesteros Materón**  
Editora

## PRESENTACIÓN

La sección temática del número desarrolla el eje de la ciudadanía digital al analizar sus implicaciones jurídicas y políticas en ámbitos como la educación, el trabajo y la justicia. Los artículos que la componen abordan la formación de subjetividades políticas en entornos educativos; la concentración del poder tecnológico y del conocimiento asociada a la inteligencia artificial; los nuevos mecanismos de informalidad laboral mediados por algoritmos; y los desafíos que los contratos inteligentes plantean al derecho probatorio. En conjunto, estas contribuciones evidencian que la ciudadanía digital no se limita al acceso a tecnologías, sino que se configura a través de prácticas sociales, relaciones de poder y marcos normativos específicos.

El artículo “La formación de subjetividad política en contextos educativos”, de Jeisson Romero Rojas, aborda el papel de las aulas como espacios privilegiados para la construcción de subjetividades críticas y ciudadanías situadas. Desde esta perspectiva, el aprendizaje se distancia de una concepción meramente transmisiva y reconoce al estudiantado como agente activo dentro de estructuras de poder. El texto culmina con una reflexión sobre la virtualidad como entorno pedagógico, propicio para generar disensos y agenciamientos en la comunidad educativa.

Por su parte, John Alexander Zuluaga Ocampo, en “Inteligencia artificial, monopolio y control del conocimiento, entre la ética y el poder”, realiza un análisis crítico sobre la concentración de infraestructuras digitales en manos del capital privado. El artículo advierte sobre la progresiva cesión de competencias estatales al modelo neoliberal, lo que ha derivado en monopolios del conocimiento digital. Además, examina el tránsito de una innovación tecnológica inicialmente impulsada por la inversión pública hacia un escenario dominado por grandes corporaciones, y explora el capitalismo de vigilancia como mecanismo de extracción masiva de datos y generación de valor.

El texto “Informalidad algorítmica y su impacto en el derecho colectivo del trabajo”, de Edward Fabián Ospina Torres, propone la noción de informalidad algorítmica

para analizar las dinámicas de precarización laboral en plataformas mediadas por algoritmos. El autor destaca las dificultades que este fenómeno plantea para la aplicación del derecho colectivo del trabajo, ampliando el debate sobre las brechas digitales. Estas no deben limitarse al acceso a las plataformas, sino incluir la alfabetización digital y las habilidades necesarias para desenvolverse en el entorno tecnológico. En este sentido, el artículo subraya la incidencia de dichas brechas en la construcción de relaciones laborales más equitativas.

Cierra la sección temática el trabajo “Consideraciones para la apreciación probatoria del contrato inteligente”, de Julián Eduardo Piza Mejía, que examina los retos que los contratos inteligentes imponen al derecho probatorio contemporáneo. El autor destaca cómo la naturaleza automatizada y descentralizada de estos contratos cuestiona las categorías tradicionales de la prueba, en particular las reglas de admisibilidad, autenticidad y valoración de la prueba electrónica. A través de una articulación entre teoría jurídica, epistemología y análisis normativo, el artículo reflexiona sobre la vigencia y los límites de principios como la equivalencia funcional y la neutralidad tecnológica, y propone su reinterpretación para garantizar la eficacia jurídica en entornos digitales.

La sección ordinaria del número reúne investigaciones que, desde perspectivas jurídicas y políticas, abordan tensiones estructurales del contexto colombiano contemporáneo. En particular, los artículos examinan cuestiones relacionadas con la gobernabilidad democrática, la implementación de los acuerdos de paz, la configuración histórica del derecho y las formas de participación ciudadana en ámbitos institucionales y comunitarios.

En “La gobernabilidad legislativa en el primer gobierno progresista de Colombia”, Yeferson David Novoa Orjuela ofrece un análisis de la gobernabilidad en la presidencia de Gustavo Petro durante el periodo 2022-2025, en un escenario legislativo caracterizado por la fragmentación partidista. El artículo examina los desafíos que ha supuesto impulsar reformas estructurales en un sistema multipartidista, marcado por alianzas inestables, reconfiguraciones ministeriales y negociaciones permanentes, así como los principales logros y desaciertos del gobierno. En conjunto, evidencia una gobernabilidad frágil, con raíces estructurales en el modelo político colombiano.

El ensayo “Los retos del PDET en el proceso de reforma rural integral y el Acuerdo de Paz en Colombia”, de Damián Darley Rodríguez Yepes, analiza la implementación de la Reforma Rural Integral en el marco del Acuerdo de Paz, con especial atención a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). El texto subraya los desafíos derivados del conflicto armado, el papel de las víctimas y la

necesidad de garantizar condiciones mínimas de subsistencia en territorios históricamente marginados. Asimismo, destaca que un proceso de paz exitoso requiere una transformación estructural del campo colombiano y una mayor agencia de las comunidades rurales.

En “La huella napoleónica en el derecho colombiano”, Laura Ximena Martínez Gaitán rastrea la influencia del modelo jurídico francés, en particular del legado napoleónico, en la configuración del derecho colombiano. A través del derecho comparado, la autora analiza la recepción de ideas como la codificación, la separación de poderes y la organización administrativa, y muestra cómo estas dieron lugar a un sistema jurídico híbrido que articula tradiciones europeas con las necesidades históricas y sociales del contexto colombiano.

El artículo “Gobierno abierto y gestión turística comunitaria: una propuesta desde la Junta de Acción Comunal del Puente de Boyacá”, de Diana Marcela Bernal Monroy, William Alfonso Porras Aguirre, Yeison David Ramírez Daza y Laura Daniela Ayala Castro, presenta un estudio realizado junto a la comunidad de la vereda Puente de Boyacá. El trabajo analiza las tensiones entre turismo, patrimonio y vida cotidiana; y, a la vez, evidencia las falencias en la articulación institucional y en la participación ciudadana. Como respuesta, se propone una herramienta digital orientada a fortalecer una gestión turística participativa y transparente, basada en la responsabilidad entre el Estado y la comunidad.

Finalmente, el artículo “Decolonizar la justicia: el rol de la mediación y conciliación en la resolución de conflictos en Kennedy, Bogotá (2023–2024)”, de Natalia Castro Barreto, propone una perspectiva decolonial para analizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. A partir de un estudio de caso en la localidad de Kennedy, el texto pone de relieve las brechas entre la institucionalidad de la justicia y las experiencias de comunidades vulnerables. Así, reivindica las Unidades de Mediación y Conciliación como espacios de justicia situada que incorporan saberes locales y fortalecen la autonomía comunitaria.

Cierra el número el texto “Revisión metodológica de la participación ciudadana en el sistema político colombiano”, de Leonardo Andrey Barreto Gómez y María del Carmen Molano Donado, un estudio que examina las metodologías empleadas para investigar la participación ciudadana tras la Constitución de 1991. El artículo identifica un panorama metodológico diverso, con predominio del enfoque positivista, pero también con presencia de análisis de contenido, estudios de caso y métodos mixtos. Concluye que la participación ciudadana enfrenta obstáculos derivados del exceso de regulación y de prácticas institucionales que limitan el involucramiento activo de la ciudadanía.



## SECCIÓN TEMÁTICA





# LA FORMACIÓN DE SUBJETIVIDAD POLÍTICA EN CONTEXTOS EDUCATIVOS: UNA MIRADA DESDE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

The Formation of Political Subjectivity in Educational Contexts: A Perspective from the Teaching of Political and Economic Sciences

Jeisson Romero Rojas<sup>1</sup>

Para citar este artículo:

Romero Rojas, J. (2025). La formación de subjetividad política en contextos educativos: una mirada desde la enseñanza de las ciencias políticas y económicas. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 13-27.

<https://doi.org/10.22490/30730252.10456>

## Resumen

Este artículo de reflexión analiza la formación de la subjetividad política en contextos educativos a partir del estudio de caso de una clase de Ciencias Políticas y Económicas desarrollada en modalidad virtual. Desde un enfoque cualitativo y discursivo, se examinan las intervenciones orales de los estudiantes como formas situadas de politización atravesadas por experiencias territoriales, trayectorias personales y afectos. Las participaciones fueron registradas de forma anónima y analizadas con autorización ética para su uso con fines investigativos. La metodología empleada fue el análisis temático de contenido, lo que permitió identificar diez categorías emergentes vinculadas con crítica estructural, agencia, conflicto ideológico, vulnerabilidad y esperanza transformadora. Los resultados evidencian que el aula puede funcionar como escenario de disputa simbólica donde los sujetos elaboran interpretaciones críticas del orden social, interpelan estructuras de poder y proyectan posibilidades de transformación. La discusión

<sup>1</sup> Magíster en Economía y Política de la Educación; docente de Ciencias Políticas y Económicas II, Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP), Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Bogotá, Colombia. Correo electrónico: [jeisson.romero@unad.edu.co](mailto:jeisson.romero@unad.edu.co) ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-6714-9445>

se articula con aportes teóricos de Foucault, Butler, Rancière, Laclau y Mouffe, lo que permite comprender el aula como un espacio político donde los estudiantes no solo aprenden sobre política, sino que configuran lo político en el lenguaje y la experiencia. Se concluye que la enseñanza puede catalizar formas incipientes de subjetividad crítica y formación ciudadana situada.

**Palabras clave:** agencia; discurso político; enseñanza de la política; formación ciudadana; subjetividad política.

## Abstract

This reflection article analyzes the formation of political subjectivity in educational contexts based on the case study of a virtual Political and Economic Sciences class. Using a qualitative and discursive approach, the students' oral interventions are examined as situated forms of politicization influenced by territorial experiences, personal trajectories, and affects. The participants' contributions were recorded anonymously and analyzed with ethical authorization for research purposes. The methodology employed was thematic content analysis, which allowed for the identification of ten emergent categories linked to structural critique, agency, ideological conflict, vulnerability, and transformative hope. The results demonstrate that the classroom can function as a scenario of symbolic dispute where subjects elaborate critical intersocial the social order, challenge power structures, and project possibilities for transformation. The discussion is articulated with theoretical contributions from Foucault, Butler, Rancière, Laclau, and Mouffe, which allows for the understanding of the classroom as a political space where students not only learn about politics but also configure the political in language and experience. It is concluded that teaching can catalyze incipient forms of critical subjectivity and situated civic education.

**Keywords:** agency; civic formation; political discourse; political education; political subjectivity.

## INTRODUCCIÓN

En los contextos contemporáneos, las interpretaciones sobre lo político y lo económico no solo se configuran en los grandes escenarios institucionales o mediáticos, sino también en espacios cotidianos como el aula. Allí, los sujetos no solo aprenden contenidos, sino que se posicionan frente al mundo, activando formas

de interpretación, crítica y agencia. En especial, las clases que abordan temáticas político-económicas se constituyen en escenarios privilegiados para el análisis de los procesos de subjetivación política, es decir, de las formas en que los estudiantes se reconocen como actores sociales situados dentro de estructuras de poder.

Este artículo se propone reflexionar sobre la formación de subjetividades políticas en contextos educativos a partir del estudio de una clase de Ciencias Políticas y Económicas desarrollada en modalidad virtual, con estudiantes del ciclo VI del Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). El análisis parte del reconocimiento del aula como un espacio simbólicamente cargado, donde se disputan sentidos y se producen discursos que dan forma a la conciencia política. En lugar de concebir la enseñanza como una práctica neutra y transmisiva, se adopta una perspectiva crítica que asume lo educativo como escenario de disputa ideológica y de producción cultural.

Desde un enfoque cualitativo y discursivo, y mediante la técnica de análisis temático de contenido, se examinan las intervenciones estudiantiles como formas situadas de politización. La propuesta teórica se articula con autores como Foucault, Butler, Rancière, Mouffe y Laclau, cuyas nociones sobre poder, discurso, afecto y antagonismo permiten comprender cómo los sujetos no solo reciben discursos políticos, sino que los disputan, los resignifican y, en ese mismo acto, se constituyen a sí mismos como sujetos políticos.

Este trabajo busca contribuir a la comprensión del papel de la enseñanza de las ciencias políticas y económicas en la formación ciudadana, resaltando el potencial de los procesos educativos como generadores de sentido, crítica y agencia en las democracias contemporáneas.

Desde esta perspectiva, resulta pertinente profundizar en la noción de aula como espacio pedagógico cotidiano, pues debe concebirse más allá de su dimensión física o institucional; se configura como un entramado simbólico y relacional donde convergen discursos, prácticas y afectos que posibilitan la producción de subjetividades políticas. En este sentido, no toda clase de Ciencias Políticas y Económicas constituye un espacio privilegiado para dicha configuración, sino aquellas en las que el diálogo crítico, la problematización del poder y la reflexión sobre la experiencia se articulan en prácticas pedagógicas concretas. Siguiendo a Quintana (2018), estos espacios cotidianos son escenarios ético-políticos donde se ejerce la libertad y la responsabilidad frente a lo común, lo cual exige un docente capaz de convertir la enseñanza en una práctica de sentido y emancipación.

## METODOLOGÍA

La subjetividad política, en el marco de este estudio, se entiende como el proceso mediante el cual los sujetos se constituyen a sí mismos en relación con estructuras de poder, afectos, discursos y prácticas sociales. No es una esencia dada, sino una construcción situada, dinámica y relacional. Según Bedoya-Ospitía y colaboradores (2024), y Butler (2009), la subjetividad política se produce tanto en la *emergencia* —cuando el sujeto se moviliza frente a la injusticia— como en la *expresión* —cuando traduce esa movilización en prácticas de reconocimiento y acción colectiva—. Esta distinción permite leer el aula como un espacio donde se entrecruzan subjetividades emergentes (la crítica, la indignación) y expresivas (la acción, la organización), constituyendo un laboratorio ético-político del aprendizaje.

Desde esta comprensión relacional de la subjetividad política, el artículo adopta un enfoque cualitativo y discursivo orientado a analizar los discursos producidos en el aula como formas de constitución política de los sujetos. Esta aproximación reconoce que las experiencias educativas son también experiencias de poder, lenguaje y afecto, y que los estudiantes se configuran políticamente en la interacción y en su relación con las estructuras que median el aprendizaje (Foucault, 1990; Butler, 2009). El análisis parte del principio de que las intervenciones discursivas no solo expresan opiniones individuales, sino que articulan posiciones colectivas, disputas simbólicas y emociones que configuran modos de estar en lo social.

El grupo de participantes estuvo conformado por dieciséis estudiantes entre los 16 y 69 años, procedentes de distintas regiones del país (Cundinamarca, Antioquia, Boyacá, Norte de Santander y Tolima). La amplitud etaria responde al carácter flexible del Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP), que acoge tanto a jóvenes como a adultos en proceso de formación media. La mayoría pertenece a contextos rurales o urbanos populares y cursa el ciclo VI del bachillerato en modalidad virtual. Varios estudiantes manifestaron haber participado en colectivos juveniles, ambientales o comunitarios, mientras que otros señalaron experiencias directas con el conflicto armado o situaciones de vulnerabilidad económica. El docente investigador, con formación en Ciencias Políticas y Sociales y experiencia en educación virtual, desempeñó un rol mediador que promovió la deliberación, la argumentación y la reflexión crítica. Esta caracterización contextualiza las voces analizadas y fortalece la validez interpretativa de los hallazgos.

El corpus de análisis estuvo compuesto por las intervenciones orales de los estudiantes durante una clase virtual del curso *Ciencias Políticas y Económicas II*, correspondiente al ciclo VI del SINEP-UNAD. La sesión se desarrolló en modalidad remota y fue registrada en formato textual para su análisis. El procedimiento analítico consistió

en una codificación abierta del discurso, mediante la cual se identificaron temas recurrentes y se agruparon bajo categorías emergentes relacionadas con la configuración política del sujeto. Posteriormente, se realizó una codificación axial orientada a establecer conexiones conceptuales entre los fragmentos discursivos y las categorías teóricas. Este proceso permitió construir una interpretación relacional de las formas de subjetivación, de la que emergieron diez categorías analíticas: crítica económica global, élite histórica, educación y hegemonía, parálisis política, subjetividad generacional, crítica ideológica, subjetivación desde la experiencia vivida y territorial, injusticia institucional, agencia crítica y esperanza transformadora.

Los criterios de selección e interpretación del material se basaron en el potencial de este espacio pedagógico para visibilizar procesos de subjetivación política a partir de experiencias concretas. La clase seleccionada fue aquella en la que se abordaron temáticas relacionadas con *la economía como ciencia social, la conceptualización de los sectores económicos, la historia económica de Colombia desde la segunda mitad del siglo XIX hasta inicios del siglo XXI, y la incidencia del conflicto interno y del proceso de paz en la economía nacional*.

Es importante señalar que este análisis no pretende representar la totalidad de las formas de subjetivación política estudiantil, sino comprender una experiencia particular en su densidad interpretativa, sin aspirar a la generalización estadística. El estudio se limita al análisis de un caso puntual, en el que el aula de clase se concibe como un espacio de producción discursiva y política. De acuerdo con Jiménez y Comet (2016) y Martínez (2006), los estudios de caso en ciencias sociales constituyen estrategias empíricas que posibilitan el análisis contextual y la generación de conocimiento situado, aportando a la comprensión de fenómenos complejos como la formación política.

El análisis empírico se enriqueció mediante la triangulación entre los discursos estudiantiles, los contenidos curriculares del curso y las interacciones registradas en foros virtuales y bitácoras de participación. Esta estrategia permitió contextualizar las intervenciones, evitando interpretaciones aisladas o desarticuladas. De este modo, los fragmentos analizados se comprenden como parte de una red significativa de sentido, en la que se expresan experiencias, tensiones y posicionamientos frente a la educación, la justicia y la economía. La relación con los referentes teóricos —particularmente Foucault, Butler, Laclau y Rancière— se estableció desde una lógica interpretativa situada, en la que la teoría no se impone sobre la voz del sujeto, sino que dialoga con ella para iluminar los procesos de subjetivación política que emergen en la práctica educativa. Esta articulación fortalece la coherencia entre los niveles empírico y conceptual del estudio y otorga densidad analítica a la lectura de las categorías construidas.

Finalmente, el uso de las intervenciones se realizó con consentimiento informado, garantizando el anonimato, la confidencialidad y el carácter formativo del proceso. El análisis se enmarca en los principios de respeto, reconocimiento y responsabilidad académica, en coherencia con las directrices éticas institucionales de la UNAD.

## RESULTADOS

La tabla 1 sintetiza algunos fragmentos del discurso estudiantil, organizados según las categorías de subjetividad política identificadas y acompañados de un análisis interpretativo que evidencia los modos en que los sujetos articulan sentidos críticos, afectivos y políticos en su experiencia educativa.

Tabla 1. Relación entre fragmentos discursivos y categorías de subjetividad política

Fragmento del discurso estudiantil	Categorías de subjetividad política	Análisis interpretativo
"EEUU pensó en endeudar a todo el mundo y tener el monopolio... ese fue el experimento".	Crítica económica global	El estudiante comprende la economía como un sistema político de dominación, desnaturalizando el discurso tecnocrático. Se posiciona frente al poder global como sujeto que denuncia la imposición estructural.
"Han sido unas cuantas familias quienes han controlado todo... desde los orígenes de la sociedad".	Élite histórica	Se configura una categoría de denuncia estructural que identifica actores concretos (familias, élites) responsables de la continuidad de la exclusión. El sujeto reconoce la genealogía del poder.
"El sistema educativo es el mismo de hace muchos años... no ha cambiado nada... no quieren que crezcamos en esa área".	Educación y hegemonía	La subjetividad se activa frente a la función política del sistema educativo: no neutral, sino orientado a mantener el orden. Al mismo tiempo, se abre la posibilidad de imaginar una educación transformadora.
"El miedo es el enemigo de la conciencia... esperamos a que alguien más nos mueva".	Parálisis política	El discurso revela una subjetividad inhibida, que identifica el miedo como instrumento de control social. A la vez, el sujeto se auto interpela y reconoce la necesidad de asumir la iniciativa para la movilidad social.
"Los jóvenes deben aprender que las hegemonías hay que aislarlas... porque siempre han venido a imponer".	Subjetividad generacional	El estudiante afirma que la juventud puede romper con estructuras heredadas. Se proyecta una subjetividad generacional que vincula la experiencia personal con una responsabilidad colectiva.

— Tabla 1. Relación entre fragmentos discursivos y categorías de subjetividad política (continuación) —

Fragmneto del discurso estudiantil	Categorías de subjetividad política	Análisis interpretativo
"El comunismo no es malo, el problema es cómo se redistribuye todo".	Crítica ideológica	La subjetividad política no se adscribe aquí de forma dogmática a ideologías, sino que busca repensar la justicia distributiva desde un enfoque pragmático. Surge una categoría de pensamiento crítico que trasciende las dicotomías tradicionales.
"Lo de los líderes ambientales asesinados en Bosa fue muy impactante... uno cree que eso solo pasa en otras regiones".	Subjetivación desde la experiencia vivida y territorial	El discurso muestra cómo la violencia cercana genera un quiebre en la percepción del conflicto. Lo estructural se vuelve personal, lo lejano se vuelve inmediato. Se activa una subjetividad territorializada en la que el dolor local posibilita una nueva comprensión de lo político; lo estructural se experimenta como íntimo.
"Las leyes son para los chicos, no para los grandes... a los que mandan a matar no los sancionan".	Injusticia institucional	Esta categoría articula el sentimiento de injusticia frente al sistema legal. Se denuncia la selectividad del derecho como instrumento de protección de élites.
"Nos excusamos en eso... ya es hora de implementar algo nuevo... no se ha dado el propósito inicial".	Agencia crítica	El estudiante interpela la pasividad social. Se proyecta una subjetividad con potencial de ruptura, que reconoce la necesidad de actuar más allá del diagnóstico.
"STEAM en la educación ayuda muchísimo... creo que hay soluciones".	Esperanza transformadora	Esta categoría subraya la confianza en iniciativas concretas y locales como vía de transformación. La subjetividad se articula desde el deseo de cambio en pequeña escala

Fuente: elaboración propia. Nota. Codificación abierta del discurso, categorías emergentes relacionadas con la subjetividad política y análisis interpretativo.

Los resultados del estudio permiten comprender cómo, en un espacio pedagógico cotidiano —una clase virtual de Ciencias Políticas y Económicas—, emergen discursos que configuran formas diversas de subjetividad política. A partir de la codificación discursiva, se identifican diez categorías que muestran cómo los estudiantes no solo comprenden el mundo político, sino que se posicionan críticamente frente a él, interpelando estructuras, normas y representaciones dominantes. Estas categorías no son excluyentes y, en varios casos, se entrelazan, revelando capas complejas de significación y agencia.

La crítica económica global y la noción de élite histórica evidencian cómo algunos estudiantes desnaturalizan las narrativas económicas convencionales. La economía es leída como un dispositivo de poder que produce subordinación global y reproduce élites locales. Estos discursos muestran subjetividades políticas que reconocen su lugar dentro de un sistema de dominación y lo problematizan, articulando lo que Rancière (1996) denomina un gesto político disruptivo frente al reparto de lo sensible.

La categoría de educación y hegemonía pone en tensión la función tradicional de la escuela como instrumento de movilidad social, planteando una visión crítica de su papel en la reproducción del orden. El discurso estudiantil evidencia una subjetividad que reconoce que la neutralidad educativa es un mito y que el currículo, como señala Apple (2008), está atravesado por relaciones de poder. Esta conciencia abre la posibilidad de imaginar transformaciones.

Los fragmentos vinculados con la parálisis política y la esperanza transformadora revelan el peso de los afectos en la formación de la agencia. El miedo aparece como una tecnología de gobierno que inmoviliza, pero, a la vez, la esperanza surge como motor de acción. Esta tensión entre inhibición y posibilidad muestra una subjetividad situada en el conflicto entre el deseo de cambio y las limitaciones estructurales.

Las categorías de subjetividad generacional y de subjetivación desde la experiencia vivida y territorial evidencian cómo la experiencia concreta —el hecho de ser joven, de habitar un territorio específico o de haber presenciado un hecho de violencia— activa formas singulares de posicionamiento político. La subjetividad se configura desde la afectación y la proximidad, lo que conecta con la noción de performatividad de Butler (2009): el sujeto se constituye en la exposición a la vulnerabilidad y en la respuesta situada que ofrece frente a ella.

La crítica ideológica y la injusticia institucional muestran cómo los estudiantes no solo reproducen discursos, sino que los reinterpretan. El rechazo al dogmatismo ideológico y la crítica a la selectividad de la ley revelan una subjetividad que opera desde la sospecha y la resignificación. Aquí se despliega lo que Laclau (2005) denomina la articulación de nuevas cadenas significantes, en las que se disputan los sentidos cristalizados del orden político.

Finalmente, las categorías de agencia crítica y esperanza transformadora evidencian una apertura hacia la acción. La crítica no se limita al diagnóstico, sino que da paso a una voluntad de transformación, incluso en pequeña escala. Esta agencia no es necesariamente revolucionaria, pero sí disruptiva en la medida en que afirma que el cambio es posible desde lo cotidiano.

## DISCUSIÓN

En coherencia con los hallazgos, se sostiene que las clases de Ciencias Políticas y Económicas pueden ser espacios privilegiados para la formación de subjetividades políticas, no por el contenido en sí, sino por el modo de enseñar y las condiciones pedagógico-institucionales que lo posibilitan: metodologías dialógicas y de problematización (debate, estudio de caso, análisis de coyuntura), articulación del saber con la experiencia situada y el territorio, uso reflexivo de la virtualidad para la argumentación y un rol docente mediador que promueva la deliberación, el disenso y la interrogación de las relaciones poder-saber (cfr. Foucault, 1990; Butler, 2009). Su carácter es privilegiado, pero no exclusivo, pues áreas como la educación ambiental o la ética también favorecen procesos de politización al vincular conocimiento, afectos y acción colectiva en contextos específicos. El aula deja de ser un espacio neutro y actúa como dispositivo pedagógico donde se configuran posicionamientos frente a la economía, la justicia y las instituciones, promoviendo el cuestionamiento informado y la agencia estudiantil.

Los resultados del estudio muestran que las clases de Ciencias Políticas y Económicas pueden funcionar como espacios privilegiados para la producción de subjetividades políticas. Las voces estudiantiles que emergen en el análisis no solo expresan opiniones, sino que configuran posiciones críticas que desestabilizan sentidos dominantes sobre la economía, la política, la educación y la justicia. Estas intervenciones evidencian que la enseñanza de contenidos político-económicos no se limita a la transmisión de información, sino que puede activar procesos de politización en los que los sujetos comienzan a reconocerse como agentes insertos en relaciones de poder.

El aula, más que un contenedor de saberes, debe entenderse como un espacio relacional y performativo donde confluyen estructuras institucionales, dinámicas intersubjetivas y mediaciones tecnológicas que posibilitan —o limitan— la emergencia política. La formación de subjetividades críticas no surge de manera espontánea, pues requiere condiciones pedagógicas como apertura al disenso, reconocimiento de las trayectorias estudiantiles, disposición docente para el diálogo y un marco institucional que legitime la reflexión crítica. Como señala Freire (2005), la educación solo es emancipadora cuando articula la conciencia de sí con la conciencia del mundo. En esta dirección, la docencia y las estrategias didácticas (debate, análisis de coyuntura, problematización del territorio) actúan como mediaciones que convierten la clase en un espacio de politización situada, donde se configuran modos de decir, sentir y actuar frente a la realidad social. El

aula se convierte, así, en un lugar de emergencia política gracias a las prácticas que en ella se gestan y que permiten reconocerse como actores de transformación social (Quintana, 2018; Calderón-Jaramillo & Oller-Freixa, 2021).

Estos procesos, analizados desde una perspectiva crítica del poder, muestran que la experiencia educativa es también una práctica política. Siguiendo a Foucault (1990), la constitución del sujeto es inseparable de las relaciones de poder en las que se halla inmerso. El aula no es un espacio neutro, sino un dispositivo donde se disputan saberes, se distribuyen posiciones y se activan resistencias. Los discursos analizados revelan que los estudiantes no solo reproducen categorías escolares, sino que las resignifican a partir de sus trayectorias, afectos y experiencias territoriales. Esta producción discursiva constituye una forma de subjetivación, al articular modos de decir y de ser que desbordan lo prescrito por el currículo. Esto coincide con Palacios (2019), quien, en su estudio sobre tres centros escolares en Colombia, muestra cómo los jóvenes construyen subjetividades políticas mediante narrativas de sí, expresiones de autonomía y críticas a normas escolares injustas, configurando prácticas discursivas de resistencia y agencia ciudadana.

En varios fragmentos analizados, el discurso estudiantil se posiciona desde una denuncia estructural. La crítica a las élites históricas y a la dominación económica global expresa un gesto de desnaturalización que puede entenderse como lo que Rancière (1996) denomina *lo político*: la irrupción de quienes han sido excluidos del reparto de lo sensible. En este caso, lo político se manifiesta cuando los estudiantes rompen con las narrativas tecnocráticas y cuestionan las estructuras que configuran el orden social. Se trata de una forma de disenso que no busca ocupar un lugar previamente asignado, sino reconfigurar el mapa de lo decible y lo pensable en el espacio educativo.

A su vez, las referencias a la función reproductora del sistema educativo y a la selectividad de la justicia evidencian una subjetividad en tensión con el orden hegemónico. En estos fragmentos resuena Mouffe (2007), quien destaca el carácter conflictivo de lo político, en el cual las subjetividades emergen no a partir del consenso, sino del antagonismo y la fricción entre formas de vida incompatibles. Las intervenciones estudiantiles muestran una toma de posición frente a aquello que se presenta como natural —las reglas democráticas, los discursos del mérito o la supuesta imparcialidad del derecho—, interpelando el marco mismo de la inclusión. Este antagonismo también se manifiesta en la pluralidad ideológica del aula, donde los estudiantes construyen argumentos que desbordan las dicotomías tradicionales. Esta actitud se vincula con Laclau (2005), quien entiende la política como práctica hegemónica en la que demandas heterogéneas se articulan en torno a significantes vacíos —como justicia, equidad o transformación—, permitiendo a los sujetos reconocerse en proyectos políticos aún en disputa.

Por su parte, los afectos —miedo, esperanza, indignación— ocupan un lugar central en la constitución de las subjetividades. Butler (2009) señala que no son meramente individuales, sino dispositivos performativos que posibilitan o limitan la agencia. El miedo paraliza e inhibe la acción política, mientras que la esperanza, aunque frágil, permite imaginar otras formas de vida. La subjetividad se configura en la vulnerabilidad y no fuera de ella. En el ámbito educativo, reconocer el papel del miedo y la esperanza implica entender la enseñanza como un acto afectivo y político que habilita —o restringe— la acción transformadora. De este modo, la producción discursiva en el aula puede leerse como una forma de resistencia gestada desde lo cotidiano, lo afectivo y lo narrativo. Según Arroyo et al. (2020), citando a Walsh (2010), las subjetividades políticas juveniles emergen del reconocimiento de sí, la acción colectiva y las tensiones de la desigualdad, configurando subjetividades críticas capaces de imaginar “modos ‘otros’ —de pensar, ser, estar, aprender, enseñar, soñar y vivir” (p. 188).

Asimismo, Calderón-Jaramillo y Oller-Freixa (2021) defienden la necesidad de una educación política situada que promueva en los estudiantes el análisis de la realidad social desde su rol como ciudadanos. Las autoras sostienen que los temas controversiales en el aula favorecen el desarrollo de subjetividades políticas al involucrar a los jóvenes en procesos de reflexión sobre sí mismos, sobre la acción y sobre la dimensión pública de sus experiencias. En este marco, la subjetividad política no solo se entiende como posicionamiento frente a lo institucional, sino también como una construcción afectiva, histórica y contextual que se activa en la interacción cotidiana con lo social. Así, la discusión evidencia que las aulas —tanto presenciales como virtuales— no son meros espacios de transmisión de saberes, sino dispositivos de configuración política donde la enseñanza adquiere sentido ético y social. En ellas se articulan discurso, emoción y experiencia como dimensiones constitutivas del aprendizaje político.

Esta concepción del aula como espacio generador de subjetividad política puede comprenderse desde lo que Ganter-Solís y colaboradores (2024) denominan *subjetividad política (inter)generacional*. Estos autores muestran que la politización juvenil se configura en relación con momentos históricos compartidos y mediante vínculos afectivos, narrativos y colectivos que articulan experiencias comunes de exclusión y agencia. La subjetividad, en este sentido, no es solo individual, sino una producción situada, histórica y generacional que opera como forma de resistencia frente a los órdenes instituidos. Esta mirada permite entender cómo los discursos estudiantiles del aula activan procesos de subjetivación que trascienden lo escolar e inscriben la experiencia en repertorios más amplios de memoria, lucha y transformación social. Linares y Postigo (2023) refuerzan esta perspectiva al mostrar que,

durante el Paro Nacional del 28A en Colombia, los jóvenes articularon subjetividades políticas emergentes mediante prácticas comunicativas, artísticas y organizativas que subvirtieron el orden simbólico y desafiaron las estructuras tradicionales de poder.

La emergencia de subjetividades políticas en el aula no implica necesariamente adhesión a corrientes progresistas o de izquierda. También pueden surgir posicionamientos que reproducen el *statu quo* o que expresan tensiones entre conformismo y crítica. Esta pluralidad discursiva refleja, como advierte Rancière (1996), el carácter heterogéneo de lo político como un campo en el que las voces se enfrentan, negocian y resignifican el sentido de la igualdad. Reconocer esta diversidad es fundamental para evitar lecturas normativas del pensamiento crítico y, en su lugar, comprender cómo distintos modos de subjetivación coexisten y disputan legitimidad dentro del mismo espacio educativo.

En conjunto, los resultados muestran que el aula puede convertirse en un lugar de emergencia política, donde se producen discursos que desestabilizan el orden simbólico y activan formas de agencia. Estas formas de agencia no son necesariamente revolucionarias, pero sí transformadoras, en tanto permiten repensar el lugar del sujeto en el mundo social. La enseñanza de lo político y lo económico, al abrirse al diálogo, al conflicto y a la experiencia situada, posibilita que los estudiantes se reconozcan como sujetos políticos y, con ello, como agentes de cambio. Esta lectura se articula con Vargas (2020), quien evidencia que la subjetividad política estudiantil se constituye en la tensión entre la memoria histórica del movimiento estudiantil, las formas organizativas emergentes y los repertorios simbólicos que activan la conciencia crítica frente al orden hegemónico. En su estudio, los estudiantes despliegan una “Memoria Larga” que actualiza demandas por educación pública, autonomía y justicia social, resignificadas en prácticas discursivas situadas y en disputa con el poder institucional.

## CONCLUSIONES

Los hallazgos del estudio permiten afirmar que el aula, en tanto espacio educativo, constituye también un escenario político donde se configuran subjetividades a partir de los discursos que circulan, se negocian y se disputan. Las intervenciones de los estudiantes durante una clase de Ciencias Políticas y Económicas revelan no solo comprensión conceptual, sino también procesos activos de interpretación crítica del entorno, posicionamientos frente al poder y apertura a formas incipientes de agencia.

El análisis de los discursos muestra que la subjetividad política no emerge como resultado exclusivo de los contenidos curriculares, sino como efecto de una relación compleja entre experiencia vivida, afectos, trayectorias personales, diálogos entre saberes y dispositivos institucionales. La clase se constituye, así, como un espacio simbólicamente cargado, donde los sujetos se exponen a narrativas hegemónicas, pero también las cuestionan o resignifican.

Desde un enfoque discursivo y posestructural, puede concluirse que la formación política en contextos educativos no es un proceso lineal ni neutral. Los estudiantes no simplemente aprenden sobre política, sino que representan lo político al hablar, interpretar, interpelar e imaginar otros posibles. En este sentido, la enseñanza de las ciencias políticas y económicas adquiere un potencial formativo profundo, en tanto contribuye a visibilizar los mecanismos de poder y permite a los sujetos situarse críticamente frente a ellos. Este planteamiento coincide con Díaz et al. (2025), quienes sostienen que la subjetividad política y la educación para la paz deben articularse como prácticas pedagógicas capaces de generar conciencia crítica, agencia transformadora y compromiso social desde las experiencias individuales y colectivas en contextos educativos. En su análisis, enfatizan cómo el aula puede constituirse en un espacio de resistencia y creación de nuevas formas de ser y actuar políticamente.

Asimismo, las categorías construidas —como la crítica económica global, la subjetividad generacional, la agencia crítica o la esperanza transformadora— muestran que la politización en el aula ocurre en múltiples niveles: estructural, afectivo, territorial e ideológico. Este reconocimiento permite pensar la educación política más allá de la instrucción ciudadana formal, abriéndola a una pedagogía de lo conflictivo, lo situado y lo sensible.

Finalmente, este artículo reafirma el valor del análisis cualitativo y del estudio de caso como vía para comprender procesos complejos de subjetivación que no pueden ser aprehendidos desde enfoques cuantitativos o generalizantes. Al visibilizar cómo se producen discursos políticos en un entorno educativo concreto, se aporta a la discusión sobre el papel de la escuela en la formación de sujetos críticos, conscientes de su lugar en el mundo social y capaces de imaginar otros mundos posibles. Esto constituye una invitación a desarrollar estudios de caso sobre subjetividad política en otros espacios de la vida social por fuera de la escuela, como trabajos comunitarios o distintos niveles de formación.

En términos didácticos, la formación de subjetividades críticas no se reduce a visibilizar los mecanismos de poder; exige condiciones pedagógicas mínimas y estrategias concretas que articulen saber, experiencia y acción. En consecuencia,

se propone: 1) debates estructurados y estudios de caso situados para problematizar controversias público-políticas; 2) simulaciones cívicas y proyectos con comunidad o territorio que vinculen el aula con prácticas de participación; 3) foros asincrónicos moderados y diarios reflexivos que integren afectos, argumentos y trayectorias; y 4) evaluación formativa con rúbricas de deliberación, escucha activa y evidencia de agencia. Estas acciones requieren un rol docente mediador —que habilite el diseño informado y el reconocimiento de voces—, encuadres institucionales que legitimen la crítica y mediaciones tecnológicas orientadas a la argumentación. De este modo, el aula opera como dispositivo pedagógico para la politización situada, donde la crítica se traduce en prácticas de ciudadanía y en procesos de reconocimiento y acción colectiva coherentes con los hallazgos del estudio.

## REFERENCIAS

- Apple, M. W. (2008). *Ideología y currículo* (ed. trad. y rev.). Akal.
- Arroyo Ortega, A., Giraldo, C., & Guerra Correa, J. (2020). Subjetividades políticas juveniles e interculturalidad crítica. *Universitas*, 32, 175-192.
- Bedoya-Ospitia, D. M., Figueroa-Zamora, D. C., Liberato-Murcia, L. J., & Ospina-Alvarado, M. C. (2024). Participación como potencia de subjetividad política de niñas y niños de primera infancia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 22(2), 106-129. <https://doi.org/10.11600/rilcsnj.22.2.6178>
- Butler, J. (2009). *Vida precaria: El poder del duelo y la violencia*. Paidós.
- Calderón-Jaramillo, A., & Oller-Freixa, M. (2021). Temas controversiales y subjetividad política: una propuesta de educación política para jóvenes. *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 20, 110-137. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n20.84638>
- Díaz Gómez, Á., Puentes Castro, M. Á., Calderón Jaramillo, A. M., Tovar Guerra, C. C., & Chica, C. (coords.). (2025). *Subjetividad política en el ámbito de la investigación y la enseñanza de las humanidades*. Editorial Universidad Tecnológica de Pereira.
- Foucault, M. (1990). El sujeto y el poder. En H. J. Martin (Ed.), *Tecnologías del yo y otros textos afines* (M. Jiménez Redondo, trad., pp. 83–103). Paidós.
- Freire, P. (2005). *La educación como práctica de la libertad* (L. Ronzoni, trad.). Siglo XXI Editores. (Obra original publicada en 1967). [https://asslliuaob.noblogs.org/files/2013/09/freire\\_educaci%C3%B3n\\_como\\_pr%C3%A1ctica\\_libertad.pdf\\_-1.pdf](https://asslliuaob.noblogs.org/files/2013/09/freire_educaci%C3%B3n_como_pr%C3%A1ctica_libertad.pdf_-1.pdf)
- Ganter-Solís, R., Fuentealba-González, S., & Bustos-Meza, C. (2024). Subjetividad política (inter)generacional en activistas estudiantiles de la ciudad de Concepción – Chile (1990-2022). *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 46, 51–74. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2024.n46-03>

- Jiménez Chaves, V. E., & Comet Weiler, C. (2016). Los estudios de casos como enfoque metodológico. *ACADEMO. Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(2). <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/academo/article/view/54>
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.
- Linares Sánchez, M. & Postigo Gómez, I. (2023). Prácticas comunicativas y subjetividad política juvenil en el estallido social colombiano de 2021. *Cuadernos.info*, 55, 310-331. <https://doi.org/10.7764/cdi.55.58105>
- Martínez Carazo, P. C. (2006). El método de estudio de caso: Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, 20, 165–193. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/view/1584>
- Mouffe, C. (2007). *En torno a lo político* (2.ª ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Palacios, N. (2019). La construcción de subjetividad política en la escuela: Una experiencia en tres centros de secundaria. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 14(1), 145-181. <https://doi.org/10.14198/OBETS2019.14.1.05>
- Quintana, L. (2018). Más allá de algunos lugares comunes: Repensar la potencia política del pensamiento de Jacques Rancière. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 59, 447-468. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2018.059.05>
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo: Política y filosofía*. Nueva Visión.
- Vargas Torres, M. R. (2020). La constitución de sujetos políticos en el movimiento estudiantil colombiano. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 14, 535–554. <https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.4835>



# INTELIGENCIA ARTIFICIAL, MONOPOLIO Y CONTROL DEL CONOCIMIENTO: ENTRE LA ÉTICA Y EL PODER

Artificial Intelligence, Monopoly, and Knowledge Control: Between Ethics and Power

John Alexander Zuluaga Ocampo<sup>1</sup>

Para citar este artículo:

Zuluaga Ocampo, J. A. (2025). Inteligencia artificial, monopolio y control del conocimiento: entre la ética y el poder. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 29-48. <https://doi.org/10.22490/30730252.10454>

## Resumen

Este artículo analiza críticamente el papel de las revoluciones tecnológicas en la era digital y el lugar que ocupa, o ha dejado de ocupar, el Estado frente al avance del capitalismo de vigilancia. Se sostiene que la concentración del conocimiento y de la infraestructura tecnológica en manos del capital privado ha limitado el desarrollo del pensamiento crítico y ha profundizado las desigualdades entre los países que controlan la información y aquellos que permanecen como simples espectadores. Desde una perspectiva crítica y decolonial, el texto cuestiona la supuesta neutralidad del conocimiento producido por quienes detentan el poder, en particular los países del Norte global. Lo decolonial permite examinar el desarrollo y uso de la inteligencia artificial como parte de una lógica extractiva, apropiadora y excluyente del saber, en la que los datos, las tecnologías y las decisiones algorítmicas se concentran en élites corporativas. Frente a ello, se reivindican otras epistemologías, especialmente aquellas formuladas desde el Sur global, como formas de resistencia frente a los modelos hegemónicos. Pensadores como Boaventura de Sousa Santos, Enrique Dussel, Hugo Zemelman y Arturo Escobar han planteado rutas teóricas y políticas para reconfigurar el conocimiento desde otras racionalidades, en diálogo

<sup>1</sup> Estudiante de Ciencia Política en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Colombia. Correo electrónico: jazuluagaoc@unadvirtual.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-4123-4321>

con saberes locales, comunitarios y ancestrales. En este marco, se afirma que la recuperación del protagonismo estatal es fundamental para democratizar el acceso a la información, reducir las brechas globales y contrarrestar las nuevas formas de dominación impuestas por las grandes corporaciones tecnológicas en la era del capitalismo de vigilancia, entendido como un modelo económico que basa sus ganancias en la recolección masiva de datos personales, su análisis algorítmico y su uso para predecir y modificar el comportamiento humano con fines comerciales o de control. Solo una articulación plural entre Estado, movimientos sociales, comunidades científicas y saberes territoriales permitirá avanzar hacia una desobediencia epistémica digital que democratice el conocimiento y abra paso a una nueva ecología de saberes.

**Palabras claves:** capitalismo de vigilancia; colonialismo digital; epistemologías del sur; hegemonía del conocimiento; inteligencia artificial.

## ABSTRACT

This article critically examines the role of technological revolutions in the digital age and the place the State occupies —or has ceased to occupy— in the face of the advance of surveillance capitalism. It argues that the concentration of knowledge and technological infrastructure in the hands of private capital has limited the development of critical thinking and deepened inequalities between the countries that control information and those that remain mere spectators. From a critical and decolonial perspective, the text questions the neutrality of the knowledge produced by those who hold power, particularly the countries of the Global North. The decolonial approach allows for an examination of the development and use of artificial intelligence as part of an extractive, appropriative and exclusionary logic of knowledge, in which data, technologies and algorithmic decisions are concentrated in corporate elites. In response, the article highlights the value of other epistemologies, especially those formulated from the Global South, as forms of resistance to hegemonic models. Thinkers such as Boaventura de Sousa Santos, Enrique Dussel, Hugo Zemelman and Arturo Escobar have proposed theoretical and political pathways to reconfigure knowledge from other rationalities, in dialogue with local, community and ancestral ways of knowing. Within this framework, the text argues that the recovery of State protagonism is essential to democratize access to information, reduce global gaps and counter the new forms of domination imposed by large technological corporations in the era of surveillance capitalism, understood as an economic model that bases its profits on the massive collection of personal data, their algorithmic analysis and their use to predict and modify human behavior

for commercial or control purposes. Only a plural articulation among the State, social movements, scientific communities and territorial knowledge will make it possible to advance toward a digital epistemic disobedience that democratizes knowledge and opens the way to a new ecology of knowledge.

**Keywords:** artificial intelligence; digital colonialism; epistemologies of the South; hegemony of knowledge; surveillance capitalism.

---

## INTRODUCCIÓN

Muchas de las herramientas tecnológicas que hoy forman parte de la vida cotidiana fueron posibles gracias a la inversión pública. Internet, por ejemplo, fue financiado inicialmente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos a través de ARPA. Tecnologías clave como los protocolos TCP/IP, los navegadores web o los servidores distribuidos surgieron en contextos universitarios o estatales. Mariana Mazzucato (2013) ha documentado cómo empresas como Apple o Facebook se consolidaron gracias a tecnologías desarrolladas con fondos estatales en Estados Unidos, sin que se retribuyera al Estado por los riesgos asumidos.

En América Latina, la inversión pública en ciencia y tecnología es limitada y suele estar supeditada a modelos del Norte global. Colombia, por ejemplo, ha priorizado la conectividad sobre la soberanía tecnológica, dependiendo de plataformas, servidores y servicios que no controla directamente (MinTIC, 2023). Esto reproduce una relación desigual en la que el conocimiento y la infraestructura digital están dominados por actores privados transnacionales.

Este escenario ha permitido que el capitalismo se apropie de un nuevo recurso: la información personal y cognitiva. Bajo la lógica del capitalismo de vigilancia, concepto desarrollado por Shoshana Zuboff (2019), las grandes corporaciones acumulan datos masivos, predicen comportamientos y los modifican con fines de lucro o control. Este fenómeno plantea una pregunta central: ¿cuál es el papel del Estado frente al control de la infraestructura global de la información? Una infraestructura que no solo incluye los cables submarinos, los centros de datos o las plataformas, sino también los sistemas algorítmicos, los marcos legales y los estándares técnicos que definen quién tiene poder sobre el conocimiento digital.

La hipótesis que orienta este artículo sostiene que el retroceso del Estado en el desarrollo tecnológico ha favorecido la consolidación de un monopolio privado sobre el conocimiento digital y que solo una perspectiva crítica y decolonial puede aportar

elementos para su recuperación. Esta discusión es clave para comprender las nuevas formas de dominación en la intersección entre ética, poder, tecnología y democracia.

Desde un enfoque crítico y decolonial, el artículo cuestiona la supuesta neutralidad del conocimiento tecnológico y propone reconocer epistemologías alternativas como parte de una estrategia de resistencia. El texto se organiza en tres partes: primero, se revisa el papel del Estado en el origen de la infraestructura digital; luego, se analiza la apropiación privada de la información; y, finalmente, se plantea una propuesta crítica desde las epistemologías del Sur.

## METODOLOGÍA

Este artículo se fundamenta en una revisión documental de literatura académica, análisis de medios de comunicación y referencias jurídicas y de política pública. Su propósito es examinar las relaciones entre conocimiento, tecnología y poder desde una perspectiva crítica y decolonial. En este sentido, se busca comprender cómo las estructuras de poder se reconfiguran en la era digital y qué papel desempeñan el Estado y las corporaciones tecnológicas en la producción del conocimiento.

El estudio adopta un enfoque cualitativo y teórico-crítico, con un diseño de revisión documental. No pretende establecer relaciones causales de poder entre el Estado, las corporaciones tecnológicas, la inteligencia artificial y la producción del conocimiento, sino interpretarlas a partir de marcos de economía política, teoría crítica y enfoques decoloniales. De este modo, el análisis privilegia la reflexión y la interpretación sobre los hechos, más que la comprobación empírica.

El cuerpo del artículo incorpora literatura académica y documentos de política pública primaria y secundaria publicados entre 2005 y 2024, provenientes de organismos internacionales y fuentes oficiales. Este material se complementa con obras conceptuales clásicas que permiten acercar al lector a diversas posturas interpretativas necesarias para la discusión. La selección de fuentes respondió a criterios de relevancia teórica, vigencia, trazabilidad académica y pertinencia regional para América Latina y el Sur global. Las categorías analíticas principales —Estado y nación, capitalismo de vigilancia, soberanía tecnológica y epistemologías del Sur— orientaron la organización y el análisis del material revisado.

Para el tratamiento del corpus se aplicó el análisis crítico del discurso (ACD), herramienta que permitió identificar categorías como Estado emprendedor, retroceso estatal, extracción y monopolio de datos, vigilancia algorítmica, decolonialidad del saber y ecología de saberes. A partir de estas categorías se construyeron

matrices temáticas que facilitaron el reconocimiento de recurrencias, tensiones y contraargumentos, articulando una síntesis interpretativa en torno a la pregunta central sobre la soberanía cognitiva y tecnológica. La triangulación conceptual se realizó mediante el contraste entre los aportes de la economía política, los estudios del capitalismo de vigilancia y las epistemologías del Sur, lo que fortaleció la coherencia teórica del análisis.

El alcance del estudio es analítico e interpretativo, pues no se proponen pruebas causales ni mediciones de impacto. Su principal limitación radica en la naturaleza no empírica del trabajo y en la dependencia de fuentes secundarias, aspecto que se mitiga mediante la triangulación teórica y la consistencia argumentativa de las categorías abordadas. Aun así, el estudio ofrece una lectura crítica que puede contribuir a futuras investigaciones con base empírica sobre el mismo problema.

Finalmente, al tratarse de una revisión documental, no hubo intervención con personas ni tratamiento de datos personales. Se respetaron los derechos de autor, la atribución adecuada y el uso honesto de las fuentes. Cuando se citan pasajes sustantivos, se incluyen las páginas específicas de los autores, garantizando rigor ético y académico en el uso de la información.

## DESARROLLO

### El papel del Estado en el origen y pérdida del control sobre la tecnología

#### *El Estado como motor de la innovación tecnológica*

Desde las últimas décadas del siglo XX, especialmente con la expansión del modelo neoliberal, el Estado ha experimentado una pérdida progresiva de protagonismo como garante de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y colectivos. Este retroceso se ha expresado en la reducción del gasto público, la privatización de servicios esenciales, la flexibilización laboral y la creciente dependencia de actores privados para la prestación de servicios estratégicos.

En América Latina, por ejemplo, informes de la CEPAL han documentado cómo la desinversión estatal en áreas como salud, educación, ciencia y tecnología ha debilitado la capacidad institucional para garantizar el bienestar colectivo y reducir las desigualdades estructurales (CEPAL, 2018).

Este debilitamiento sostenido del Estado ha abierto espacio para que actores privados, en particular grandes corporaciones multinacionales, asuman funciones que históricamente estaban reservadas al interés público. En sectores como la

educación, la salud, la infraestructura digital y la producción de conocimiento, se ha transferido progresivamente el control a lógicas mercantiles, desdibujando la responsabilidad pública. En el ámbito tecnológico, por ejemplo, empresas como Google, Meta o Amazon controlan infraestructuras esenciales para la comunicación y la circulación del conocimiento sin estar sometidas a marcos de regulación democrática. Esto evidencia un desplazamiento de la soberanía estatal hacia poderes fácticos transnacionales, lo que afecta la posibilidad de garantizar derechos en condiciones de equidad.

### ***Neoliberalismo y pérdida de soberanía estatal***

Desde finales del siglo XX, el neoliberalismo se impuso como la ideología dominante a nivel global, promoviendo una reducción sistemática del papel del Estado en la vida económica, social y tecnológica de las sociedades. Esta corriente, consolidada por líderes como Ronald Reagan y Margaret Thatcher, sostiene que los mercados son más eficientes que las instituciones públicas para asignar recursos y promover el desarrollo, y que el Estado debe limitarse a garantizar el marco legal que permite su funcionamiento.

Bajo esta lógica, el Estado fue reducido a una función notarial, encargado de certificar hechos y garantizar contratos, pero sin intervenir activamente en la transformación estructural de la realidad ni en la garantía de derechos sociales. Wendy Brown (2015) plantea que el neoliberalismo ha despolitizado la acción pública, debilitando la capacidad democrática de los gobiernos para intervenir en procesos estratégicos como la educación, la salud, la producción de conocimiento o el desarrollo tecnológico.

Esta retracción estatal ha tenido efectos profundos en el ámbito de las tecnologías de la información y la inteligencia artificial. La desregulación permitió que grandes corporaciones como Google, Amazon, Microsoft o Meta se apropiaran del control de plataformas, infraestructuras digitales, lenguajes de programación y algoritmos que hoy determinan las formas de comunicación, consumo, interacción y organización social. Como señala David Harvey (2005, p. 19), “el neoliberalismo no es simplemente una doctrina económica, sino una forma de restaurar el poder de las élites”. En el campo tecnológico, esto se ha traducido en una acumulación sin precedentes de conocimiento, datos y capacidades computacionales en manos privadas.

Frente a este escenario, resulta fundamental recuperar una visión del Estado como agente estratégico, capaz de disputar la dirección del desarrollo tecnológico, garantizar la soberanía digital y democratizar el acceso al conocimiento. La pregunta

no se limita a qué hace el Estado, sino a qué tipo de sociedad se aspira construir a partir del uso y control de la inteligencia artificial.

Esta tendencia se evidencia en la profunda brecha de inversión en ciencia y tecnología entre el Norte y el Sur global. Mientras Corea del Sur y Japón destinan más del 3 % de su PIB a investigación y desarrollo (I+D), y Estados Unidos supera el 2.7 %, Colombia apenas invierte alrededor del 0.3 %, según datos del Banco Mundial (2023). Esta diferencia no solo responde a disparidades económicas, sino que refleja una subordinación histórica y estructural en la producción de conocimiento.

En el caso colombiano, la baja inversión en I+D se relaciona con factores como la dependencia de materias primas, la debilidad del aparato industrial y productivo, la ausencia de una política científica autónoma y la influencia de modelos de desarrollo impuestos por organismos multilaterales. Además, las élites económicas no han considerado la ciencia como un eje estratégico del desarrollo, lo que perpetúa un modelo extractivista y dependiente que reproduce lógicas coloniales en la generación y circulación del conocimiento.

Frente a esta situación, los ciudadanos, insatisfechos y confundidos, han protagonizado episodios de resistencia fragmentaria, sin comprender plenamente por qué sus derechos no se materializan, a pesar de la existencia de una “norma de normas”, la Constitución Política, y de múltiples declaraciones y tratados internacionales que, en teoría, deberían garantizar su cumplimiento. Sin embargo, estos marcos legales terminan con frecuencia operando como legitimadores del poder establecido. Todo ello ocurre en un contexto de progresiva mercantilización de la vida y de un Estado cuyas acciones, a menudo inconscientes o automatizadas, terminan al servicio de intereses privados.

No obstante, la historia reciente demuestra que el Estado ha desempeñado un papel decisivo en los avances tecnológicos más relevantes. Cuando el capital privado evitó asumir riesgos financieros o enfrentar largos plazos de maduración, fue el sector público el que invirtió, protegió y apostó por la innovación. Como sostiene Mariana Mazzucato (2013, p. 109), tecnologías clave como el GPS, la pantalla táctil, el reconocimiento de voz o los motores de búsqueda, presentes en productos como el iPhone, no habrían sido posibles sin una intervención estatal decidida, que aportó capital, visión estratégica y soporte institucional. El GPS, por ejemplo, fue completamente financiado por el Departamento de Defensa de Estados Unidos, con una inversión superior a los 30.000 millones de dólares (Mazzucato, 2013, p. 109).

Además, países como Corea del Sur, Israel y Finlandia han demostrado que una política pública de inversión sostenida en investigación y desarrollo, superior al 3 % del PIB, puede generar ecosistemas tecnológicos robustos y autónomos (Banco Mundial, 2023).

La idea neoliberal ha intentado instalar en la sociedad —e incluso en sectores académicos— la noción de que el Estado solo debe intervenir cuando el mercado falla. Esta visión ha sido dominante en las últimas décadas, aunque hoy algunos países transitan hacia modelos más progresistas o socialdemócratas. Sin embargo, el poder estructural de las tecnologías digitales, controladas por grandes corporaciones globales, sigue condicionando las decisiones públicas y la vida cotidiana, incluso en contextos que buscan superar el paradigma neoliberal.

Aunque el caso más emblemático del impulso estatal en la innovación tecnológica es el de Estados Unidos, cuyo Departamento de Defensa financió tecnologías como el GPS, Internet, las pantallas táctiles o el reconocimiento de voz, países como Corea del Sur, Israel y Finlandia han demostrado que las inversiones estatales sostenidas pueden crear ecosistemas autónomos de innovación. En contraste, en Colombia el rol del Estado en ciencia, tecnología e innovación ha sido históricamente débil, con una inversión crónicamente baja y sin una estrategia nacional robusta para fortalecer la soberanía tecnológica.

### *Consecuencias en la soberanía tecnológica*

Este contraste evidencia que los riesgos asumidos por las empresas privadas que hoy dominan el mercado no son comparables con la acción estructural, sostenida y visionaria que ciertos Estados han desempeñado como motores de la innovación. Más que reducir al Estado colombiano a un simple garante del mercado, se hace necesario concebirlo como un agente activo en la disputa por el conocimiento, el desarrollo científico y la infraestructura digital.

Sin embargo, no basta con que el Estado financie las etapas iniciales de la innovación; también debe crear mecanismos que le permitan obtener un retorno justo cuando esos proyectos resultan exitosos y conservar un grado de control estratégico sobre las tecnologías desarrolladas. En la mayoría de los casos, el Estado no ha recibido beneficios proporcionales al riesgo asumido, al capital invertido ni al tiempo de espera requerido para materializar avances tecnológicos que hoy generan enormes utilidades en manos privadas.

Este retorno no puede depender únicamente de los impuestos, pues muchas empresas multinacionales utilizan estrategias de evasión fiscal, como el traslado de ganancias a paraísos fiscales, para reducir de manera drástica sus obligaciones tributarias.

Pero además del problema fiscal, está el efecto social y político de esta concentración tecnológica. Las innovaciones financiadas con recursos públicos terminan operando bajo lógicas privadas que afectan directamente la vida cotidiana de las personas: controlan el acceso a la información, extraen datos sin consentimiento, moldean decisiones y condicionan oportunidades.

En este contexto, no solo se trata de recuperar lo invertido, sino de cuestionar para quién y con qué fines se desarrollan estas tecnologías y de garantizar que su uso respete los derechos colectivos, la diversidad cultural y la autonomía de los pueblos.

Desde su origen, la función esencial del Estado ha sido garantizar los derechos de los ciudadanos, proporcionar condiciones para el desarrollo pleno de las comunidades y proteger la vida en sociedad. Sin embargo, estos fines han sido progresivamente cooptados por el capital, que ha logrado orientar la acción estatal según sus propios intereses, condicionando incluso la forma y el alcance de su intervención.

Hoy se requiere un Estado con visión, capaz de recuperar su liderazgo y su capacidad de decisión, de actuar con independencia frente a los poderes económicos y de ubicar el bien común en el centro de su accionar.

### Apropiación privada de la información

Aunque el Estado fue durante décadas el principal financiador de los grandes avances tecnológicos, su papel se fue desdibujando con la entrada del modelo económico neoliberal. Este modelo exigía reducir al Estado a su mínima expresión y priorizar la inmediatez de los resultados, en sintonía con las exigencias del nuevo mercado global. La presión por obtener beneficios en el corto plazo debilitó la posibilidad de sostener un Estado capaz de financiar proyectos de largo aliento, cuyos frutos solo serían visibles años después.

### *Del Bien público al capital informacional*

En ese contexto, Google nació como un proyecto académico impulsado por Larry Page y Sergey Brin, concebido como una herramienta orientada al bien público (Zuboff, 2019). Su propósito inicial era organizar la información del mundo y hacerla accesible y útil de manera universal. Sin embargo, la lógica del capital impuso sus propias exigencias: aquella idea debía convertirse en un negocio rentable. Aunque su motor de búsqueda ofrecía resultados notablemente superiores a los de competidores como Yahoo!, carecía de un modelo económico sostenible.

Ante la presión por generar ingresos, la empresa desarrolló dos herramientas centrales para monetizar la información acumulada durante años. Primero, AdWords (hoy Google Ads), que permite a las empresas pagar para que sus anuncios aparezcan en los resultados de búsqueda, transformando cada consulta en una oportunidad comercial. Segundo, AdSense, que ofrece a los administradores de páginas web externas la posibilidad de mostrar anuncios gestionados por Google, ampliando su capacidad de vigilancia y extracción de datos en todo el ecosistema digital.

### *Surgimiento del capitalismo de vigilancia*

Estas herramientas no solo resolvieron el problema de rentabilidad, sino que marcaron el inicio de una nueva lógica económica: el capitalismo de vigilancia. Según Zuboff (2019, p. 94), Google transformó el excedente conductual —los datos generados más allá de lo necesario para prestar un servicio— en una nueva materia prima para la economía digital. Como afirma la autora: “El descubrimiento de que el excedente conductual podía ser convertido en datos de comportamiento, y luego reutilizado como medio de producción, marca el origen del capitalismo de vigilancia. Estos datos excedentes son sobre nosotros, pero no para nosotros”.

La idea original con la que fue concebido Google, como un motor para organizar la información del mundo y hacerla accesible, ha quedado atrás. Hoy, el capital informational se construye a partir de un ecosistema de plataformas interconectadas como Gmail, Android, Maps, YouTube, Chrome y Drive, que no solo ofrecen servicios gratuitos, sino que recolectan, segmentan y comercializan masivamente el comportamiento digital de los usuarios. Estas plataformas, de bajo costo operativo para la empresa, se han convertido en dispositivos de extracción de datos que alimentan su maquinaria algorítmica. Su finalidad ya no es únicamente organizar la información, sino anticipar, predecir y moldear comportamientos individuales y colectivos.

Según el informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, 2024), el 67 % de la población mundial ya está conectada a internet, lo que implica que miles de millones de personas están sujetas diariamente a estas dinámicas de captura de datos. A su vez, la Asociación del Sistema Global para las Comunicaciones Móviles (GSMA, por sus siglas en inglés, 2024) señala que el crecimiento del acceso móvil está ampliando el alcance de estas plataformas incluso en regiones históricamente excluidas. Esta concentración de infraestructura digital y control de la información en manos de unas pocas corporaciones no solo redefine las relaciones económicas, sino también las condiciones para el ejercicio de derechos fundamentales en el entorno digital.

### *Del obrero al usuario: la nueva materia prima*

A inicios del siglo XX, el capitalismo industrial se estructuró sobre la idea de que la producción en masa, la división técnica del trabajo, el control estricto del tiempo y del movimiento del obrero, junto con sistemas de incentivos salariales por productividad, garantizarían eficiencia y rentabilidad. El obrero era concebido como un engranaje de la maquinaria productiva: repetía tareas, estandarizaba productos y generaba mercancías. Este modelo fue adoptado por empresas icónicas como Ford y General Motors, convirtiéndose en símbolo del orden industrial moderno.

En la actualidad, ese paradigma ha mutado de manera radical. El usuario ha reemplazado al obrero. Ya no es necesaria una fábrica física: la producción ocurre en plataformas digitales, distribuidas en la nube, donde el trabajo es inmaterial. Acciones cotidianas como navegar, buscar, hacer clic, opinar o compartir generan datos que, aunque no se traducen en salario, sí producen valor económico.

Cada interacción digital se convierte en un dato monetizable cuyo valor es capturado por las plataformas. A diferencia del modelo fordista, el control ya no es visible ni disciplinario, sino invisible, automático y algorítmico: se ejerce a través de estructuras técnicas que procesan, predicen y condicionan el comportamiento del usuario. Zuboff (2019, p. 113) afirma que los usuarios no son los clientes de Google, sino su materia prima.

Los datos se han convertido en una especie de oro oculto en el comportamiento cotidiano. Las grandes empresas tecnológicas han diseñado sus plataformas como auténticas máquinas extractoras, disfrazadas de entretenimiento y funcionalidad. Mientras las personas interactúan, estas empresas extraen valor sin que se conozca con precisión cuánto vale lo que se entrega ni para qué será utilizado.

### *La acumulación por desposesión digital*

En términos técnicos, estas empresas captan, almacenan y analizan grandes volúmenes de información personal sin un consentimiento informado real. A menudo, el acceso a sus servicios exige aceptar contratos extensos y ambiguos —los conocidos “términos y condiciones”— que niegan al usuario cualquier control efectivo sobre sus datos. Se configura así una nueva forma de acumulación por desposesión: no basada en tierras o recursos minerales, sino en datos, emociones, patrones de conducta y relaciones sociales (Harvey, 2005, p. 145).

Aunque hoy el acceso a la información es más amplio que hace unas décadas, ello no garantiza una emancipación del conocimiento. Por el contrario, los algoritmos que rigen la circulación de contenidos pueden manipular la forma en que aprendemos,

pensamos y decidimos. La ilusión de libertad informativa oculta una estructura de control que moldea las experiencias cognitivas desde el poder del diseño digital.

El Sur global, históricamente relegado al papel de proveedor de materias primas, enfrenta ahora una nueva oleada de extractivismo: el digital. Ya no se exporta petróleo, café o minerales, sino datos y conocimiento generados en plataformas donde millones de personas interactúan, crean contenido o simplemente navegan. Esta extracción masiva de información produce enormes beneficios económicos que no retornan a las comunidades de origen.

Lo digital dista de ser limpio o neutro. Deja una huella profunda: ecológica, por el gasto energético de los centros de datos; política, por la concentración del poder en pocas corporaciones; y social, por la profundización de las desigualdades globales en el acceso, el uso y el control del conocimiento.

### *De la vigilancia física al control algorítmico*

Para comprender cómo pasamos de la vigilancia física a la vigilancia digital, es necesario recuperar algunos conceptos clave. Jeremy Bentham (1787/1995) propuso a finales del siglo XVIII el modelo del panóptico: una estructura carcelaria con una torre central desde la cual un solo vigilante podía observar a todos los prisioneros sin ser visto. Michel Foucault (1975/2002) retomó esta idea para explicar cómo el poder moderno no requiere violencia directa, sino que opera induciendo autodisciplina mediante la constante posibilidad de ser observado.

En la actualidad, la vigilancia algorítmica ha reemplazado a esa torre central. Los algoritmos no solo observan: capturan, procesan y predicen comportamientos humanos a partir de enormes volúmenes de datos que se entregan voluntaria o inadvertidamente en plataformas digitales, cámaras de seguridad, teléfonos inteligentes o sistemas de gestión laboral. Antes sabíamos que nos vigilaban y desde dónde; ahora no sabemos quién observa, ni cuándo, ni con qué fines. La vigilancia se ha vuelto automática, masiva e invisible.

Este modelo no busca únicamente disciplinar: busca predecir, controlar, monetizar e incluso excluir. Las consecuencias sociales son profundas: algoritmos que determinan quién recibe un crédito o una beca, o quién debe ser más estrechamente vigilado; sistemas que amplifican sesgos históricos racistas, clasistas y coloniales; y estructuras que, lo más preocupante, operan sin posibilidad de apelación humana. El control ya no se impone con armas, sino con datos y fórmulas opacas que organizan la vida cotidiana según intereses ajenos.

## Colonialismo digital y soberanía tecnológica

La evolución de las tecnologías ha transformado de manera profunda las relaciones sociales, especialmente la forma en que se ejerce el poder y se estructura el control social. El capitalismo, en su lógica permanente de acumulación, ha pasado del uso del látigo y la coerción física, al encierro carcelario y la vigilancia disciplinaria. En el siglo XXI, este control se ha vuelto silencioso, ejercido por algoritmos que configuran experiencias, decisiones y oportunidades cotidianas. La amenaza ya no es visible: se oculta tras interfaces amigables mientras extrae datos y modela comportamientos al servicio de intereses corporativos.

Los dispositivos tecnológicos, lejos de ser neutrales, operan dentro de lógicas de acumulación, exclusión y dominación. Reproducen y profundizan desigualdades históricas, especialmente entre los países del Sur global y los centros de poder informacional. Paradójicamente, en la era de mayor acceso a la información, el conocimiento sigue lejos de ser democratizado. Su circulación está condicionada por plataformas que lo mercantilizan y su control queda en manos de corporaciones y Estados que definen los rumbos del mundo digital.

Frente a este panorama, resulta urgente recuperar el papel del Estado, no como garante del libre mercado, sino como defensor de los derechos digitales y como agente clave en la construcción de una soberanía tecnológica. Solo una acción colectiva, crítica y organizada podrá disputar el sentido de las tecnologías en la vida cotidiana. De lo contrario, se consolidará una nueva forma de colonialismo, reconfigurada no por espadas ni cadenas, sino por datos, algoritmos y plataformas globales.

## Colonialidad del saber y ecología de saberes: hacia una desobediencia epistémica digital

### *La persistencia de la colonialidad del saber en la era digital*

La historia impuso una única forma legítima de conocer el mundo. Esta visión, construida desde Europa, se presentó como universal y superior, especialmente desde la Ilustración, cuando la lógica, la razón, el método experimental y la objetividad fueron elevados a verdades neutrales aplicables a todos los pueblos.

Esa racionalidad fue producto de una historia y una cultura específicas: la Europa blanca, burguesa y masculina. Su imposición invisibilizó los conocimientos construidos durante siglos por pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos, mujeres y espiritualidades no cristianas, reduciéndolos a superstición, mito, atraso o ignorancia.

Como señala Boaventura de Sousa Santos (2017, p. 32), este proceso formó parte de un epistemicidio: la destrucción sistemática de saberes no occidentales. La colonización impuso estructuras políticas, económicas, religiosas, jurídicas y pedagógicas que consolidaron esta hegemonía del saber.

La educación fue uno de los principales dispositivos de exclusión. Transmitió vivencias, lenguas y valores eurocéntricos mientras borraba conocimientos locales. Desde entonces, la alianza entre ciencia moderna, Estado y capital se ha presentado como verdad oficial, incluso en las tecnologías más recientes.

### **Epistemologías del Norte vs. epistemologías del Sur**

Imaginemos un caso hipotético para comprender cómo opera esta exclusión epistémica: comparemos la medicina tradicional indígena con los sistemas de inteligencia artificial aplicados a la salud.

En una comunidad indígena amazónica, las enfermedades se tratan mediante plantas medicinales que, aunque no han sido estudiadas por la ciencia occidental, han mostrado eficacia durante generaciones. Los diagnósticos se elaboran a partir de sueños, cantos rituales y conocimientos transmitidos oralmente por sabedores tradicionales.

En contraste, un sistema de IA aplicado a la salud se entrena con ensayos clínicos validados, protocolos biomédicos estandarizados y clasificaciones internacionales de enfermedades, usualmente en inglés. En ese marco, cualquier enfermedad que no esté registrada en la base de datos simplemente no existiría. El algoritmo ignoraría o descartaría como superstición todo tratamiento que no haya sido validado por el método científico occidental.

Como efecto, el curandero indígena quedaría excluido como fuente legítima de conocimiento, incluso cuando la eficacia de su saber ha sido comprobada en su propio contexto.

### ***La ecología de saberes como resistencia***

Este ejemplo evidencia que la IA, lejos de ser neutral, puede convertirse en un nuevo agente de epistemicidio, reforzando la lógica colonial que Boaventura de Sousa Santos (2017, pp. 21-24) denuncia. En lugar de reconocer la diversidad epistémica, impone un único marco de verdad y deslegitima otras formas de sanar y de conocer.

El modelo de conocimiento definido por las élites tecnocientíficas del Norte global se sostiene sobre una pretensión de universalidad. Como expone Boaventura de Sousa Santos, esta monocultura del saber científico excluye toda forma de conocimiento que no sea cuantificable, estandarizada o formalizada. En ese esquema, los saberes orales, espirituales, colectivos y situados de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas son deslegitimados porque no se ajustan a los parámetros de la racionalidad instrumental.

La inteligencia artificial, entrenada con bases de datos que privilegian publicaciones científicas, fuentes académicas y registros institucionales, actúa como un dispositivo de recolonización epistémica. Impone formas de pensar, decidir y gestionar la vida que responden a lógicas construidas desde el Norte, desconociendo realidades locales y diferencias culturales. Aquello que no puede ser computado simplemente no existe para el algoritmo.

Si comparamos de manera concreta cómo se construye el conocimiento en los países del Norte y en los del Sur, encontramos dos concepciones profundamente distintas, atravesadas por relaciones históricas de poder, colonialismo y exclusión. Para comprender este conflicto, es necesario precisar qué es la epistemología: una rama de la filosofía que estudia cómo se construye el conocimiento, quién tiene autoridad para producirlo, qué métodos se consideran válidos y, sobre todo, qué se reconoce como verdad. No es un asunto abstracto, sino político: decidir qué cuenta como conocimiento implica relaciones de dominación y legitimación.

La epistemología del Norte, hegemónica en la modernidad, fue desarrollada principalmente en Europa y Norteamérica. Se caracteriza por el universalismo, al asumir que sus verdades aplican a todos los contextos; por la objetividad, entendida como la posibilidad de producir conocimiento sin influencias culturales, políticas o emocionales; por el uso del método científico moderno, que privilegia lo cuantificable y lo explicable; y por el racionalismo y el empirismo, que dan prioridad a la lógica formal y a la observación medible. Además, este modelo se legitima a través de la autoridad institucional —universidades, centros de investigación, revistas indexadas y organismos internacionales— que consagran lo que se considera conocimiento “válido”.

### *Desobediencia epistémica digital*

En contraste, las epistemologías del Sur, diversas y situadas, buscan visibilizar, legitimar y articular los saberes históricamente ignorados u oprimidos por el pensamiento dominante. En contextos marcados por la multiculturalidad, estas

epistemologías reivindican la pluralidad de saberes; la contextualidad, entendida como la idea de que todo conocimiento surge en un entorno histórico, social y cultural específico; y la experiencia vivida de comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas, populares y de mujeres como fuentes legítimas de conocimiento. Aquí, el saber no es neutral: está vinculado a la resistencia, a las luchas por la justicia y a la defensa de la vida.

El conflicto epistémico aparece cuando la epistemología del Norte impone sus criterios como los únicos válidos, negando y desvalorizando otras formas de saber. Esta imposición implica no solo exclusión, sino también apropiación: el conocimiento producido por los pueblos del Sur es frecuentemente extraído, reformulado bajo marcos ajenos y convertido en propiedad privada, mientras se invisibiliza a los sujetos que lo originaron. El conocimiento deja así de ser una herramienta de emancipación para convertirse en un instrumento más del poder colonial y capitalista.

Repensar el conocimiento, como sugiere Mignolo (2009, p. 45), exige superar las jerarquías epistémicas impuestas por la modernidad y abrirnos a la diversidad de saberes que coexisten en nuestras sociedades. Del mismo modo que en la naturaleza distintos ecosistemas interactúan sin que uno valga más que otro, los saberes —científicos, ancestrales, populares, espirituales, técnicos— pueden convivir y complementarse sin que ninguno se imponga como el único válido.

Tomemos como analogía el manglar: un ecosistema complejo que actúa como barrera natural frente al oleaje y sirve de criadero para múltiples especies marinas. Su desaparición afecta de manera directa la vida del mar. De forma similar, el conocimiento del pescador tradicional puede entrelazarse con la biología marina, generando un diálogo entre la experiencia y la ciencia que respete la manera local de observar y relacionarse con la naturaleza.

Esta propuesta, inspirada en la ecología de saberes de Boaventura de Sousa Santos, no sostiene que todos los saberes tengan el mismo peso en cualquier momento o lugar. Sostiene reconocer que el conocimiento no es neutral y que múltiples formas de saber han sido históricamente excluidas o subordinadas. Construir diálogos interculturales y pluriepístémicos se convierte en una forma de resistencia frente a esa exclusión.

Como pueblos, tenemos derecho a pensar, conocer y actuar desde nuestras propias formas de entender el mundo. Reconocer ese derecho constituye un paso fundamental en la descolonización del conocimiento.

El mundo exige un diálogo potente entre saberes, todos ellos incompletos y situados. Este diálogo no debe entenderse como una escalera en la que algunos

ascienden mientras otros quedan por debajo, sino como un telar colectivo, en el que cada hilo —con su color, textura y origen— resulta indispensable para sostener la trama común del conocimiento. En ese tejido, ningún hilo puede imponerse sobre los demás sin dañar el conjunto; solo al entrelazarse con respeto, reconocimiento y dignidad, el conocimiento puede fortalecerse sin exclusión.

Esta imagen no es solo simbólica: expresa la urgencia de construir relaciones horizontales entre saberes ancestrales, populares, científicos y técnicos, sin jerarquías impuestas. Allí donde los pueblos tejen juntos sus conocimientos —como en procesos de salud intercultural, educación comunitaria o defensa del territorio— se abre la posibilidad real de una ecología de saberes como alternativa frente a la monocultura epistémica.

### La democratización del conocimiento como horizonte político

El conocimiento no es neutral: está atravesado por relaciones de poder. Cuando estas relaciones se imponen sobre otras formas de saber, el conocimiento se vuelve ilegítimo, porque obstaculiza la autodeterminación de los pueblos y sus cosmovisiones del mundo. En espacios como la escuela, la salud y la política, la monopolización del saber impide la expresión de múltiples epistemologías cuyo valor trasciende las métricas cuantitativas o cualitativas impuestas por el pensamiento hegemónico.

Frente a esta colonización epistémica, comunidades enteras han resistido defendiendo sus lenguas, prácticas, conocimientos y formas de vida. Estas luchas no son solo culturales, sino profundamente políticas, porque buscan reconfigurar la relación entre saberes diversos desde el reconocimiento mutuo y la justicia cognitiva.

La tecnología ha operado de manera ambivalente: ha masificado el conocimiento, pero también ha reforzado exclusiones. Por ello, se vuelve urgente trasladar la lucha por la tierra y la vida al plano digital, en dirección a una soberanía tecnológica que incluya y visibilice los saberes del Sur global.

La inteligencia artificial, la tecnología y el conocimiento no pueden separarse de las relaciones de poder que los atraviesan. De ahí la urgencia de transformarlos desde una perspectiva decolonial, plural y profundamente democrática. Democratizar el conocimiento no consiste solo en garantizar acceso abierto a datos o plataformas, sino en ampliar el propio sistema de producción del saber: incorporar otras voces, otras lógicas y otros mundos.

Se requiere un mundo en el que cada forma de conocimiento contribuya a la dignidad de la vida, sin jerarquías que silencien ni tecnologías que dominen. Como en un telar colectivo, cada saber —ancestral, científico, espiritual o popular— es un hilo necesario para sostener un tejido común justo, diverso y profundamente humano.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este artículo se inscribe en una metodología cualitativa y crítica, basada en un análisis teórico-documental. Se emplea un análisis crítico del discurso para interpretar los procesos de apropiación, producción, concentración y control del conocimiento en el marco del capitalismo informacional.

La selección de fuentes responde a la relevancia teórica y crítica de autores como Boaventura de Sousa Santos, Mariana Mazzucato, Karl Marx y Shoshana Zuboff. Sus obras permiten articular una lectura interdisciplinaria entre la economía política, la epistemología crítica y la sociología del poder, proporcionando herramientas conceptuales para abordar las formas contemporáneas de dominación cognitiva y tecnológica.

A partir del entrecruzamiento de estas perspectivas, el trabajo se orientó a problematizar el lugar del Estado, el papel de las corporaciones multinacionales y los mecanismos de exclusión epistémica en la configuración del orden digital actual.

### Hallazgos conceptuales

- Se evidencia una pérdida progresiva de soberanía estatal en el campo de la innovación y el conocimiento, especialmente frente al poder de las corporaciones tecnológicas multinacionales.
- La inteligencia artificial reproduce una racionalidad instrumental que excluye saberes no occidentales y consolida un modelo epistémico monocultural.
- El conocimiento se ha convertido en una mercancía sujeta a procesos de acumulación por desposesión, reforzando la lógica del colonialismo digital.
- Surgen alternativas críticas desde el Sur global, como la desobediencia epistémica digital y la ecología de saberes, que plantean la reapropiación del conocimiento como herramienta emancipadora.

## Interpretación y proyección

Frente a este panorama, resulta necesario repensar el papel del Estado en la defensa del conocimiento como bien común. Recuperar la soberanía cognitiva exige no solo fortalecer la acción pública, sino también una articulación regional entre países del Sur global para discutir políticas que resguarden los derechos ciudadanos frente a la expansión del poder corporativo transnacional.

Desde la ciencia, se requiere avanzar hacia una sincronía entre diversas posturas epistémicas que no se limite a integrar conocimientos desde una visión jerárquica, sino que reconozca la pluralidad cultural, histórica y económica de cada territorio. Esta ecología de saberes se proyecta como una vía hacia la democratización del conocimiento y la construcción de futuros tecnológicos más justos.

## CONCLUSIONES

A lo largo de este artículo se ha argumentado que la inteligencia artificial, lejos de ser una tecnología neutra, encarna una racionalidad instrumental que reproduce lógicas de dominación capitalistas, patriarciales y coloniales. Esta dinámica forma parte de un proceso más amplio de acumulación por desposesión del conocimiento, facilitado por el debilitamiento del Estado y por la mercantilización cognitiva impuesta por corporaciones transnacionales.

Frente a este escenario, la disputa por la inteligencia artificial se convierte en una disputa por la soberanía epistémica, tecnológica y política. Si no se confronta el monopolio cognitivo global, el Sur permanecerá atrapado en ciclos de dependencia estructural que perpetúan la desigualdad y el silenciamiento de otros saberes.

Superar esta realidad exige una acción colectiva donde confluyan saberes, territorios y políticas públicas emancipadoras. El Estado debe recuperar su papel en la protección del bien común, promover marcos regulatorios que garanticen la soberanía digital y epistémica, y apoyar la producción de conocimiento situado, abierto e inclusivo. Al mismo tiempo, desde las bases sociales se requiere impulsar una desobediencia epistémica digital que cuestione la monocultura del saber y abra paso a una ecología de saberes.

En una lectura crítica de Zuboff (2019), la inteligencia artificial, tal como se concibe hoy, opera como herramienta de control. Pero también podría ser una herramienta de emancipación. La diferencia no radica en sus algoritmos, sino en sus poseedores, en los fines que persiguen y en la visión del mundo que promueven. Democratizar el

conocimiento no es solo una tarea académica: es una urgencia política para defender la dignidad, la pluralidad y el futuro de nuestras sociedades.

## REFERENCIAS

- Acosta, A., García, P., & Munck, R. (2021). *Posdesarrollo: contexto, contradicciones, futuros*. Icaria.
- Banco Mundial. (2023). *Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB)*. <https://data.worldbank.org/indicator/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>
- Bauman, Z. (2016). *Tiempos líquidos*. Tusquets.
- Bauman, Z., & Bordoni, C. (2016). *Estado de crisis*. Paidós.
- Bentham, J. (1787/1995). *El panóptico*. Alianza Editorial.
- Brown, W. (2015). *Undoing the demos: Neoliberalism's stealth revolution*. Zone Books.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *La ineficiencia de la desigualdad*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43551>
- De Sousa Santos, B. (2017). *Justicia entre saberes: Epistemologías del Sur contra el epistemocidio*. Morata.
- Escobar, A. (2012). *Una minga para el postdesarrollo*. Universidad del Cauca.
- Foucault, M. (1975/2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Grosfoguel, R. (2022). *De la sociología de la descolonización al nuevo antiimperialismo colonial*. Akal.
- GSMA. (2024). *The Mobile Economy 2024*. GSMA. <https://www.gsma.com/mobileeconomy>
- Harvey, D. (2005). *Breve historia del neoliberalismo* (2.<sup>a</sup> ed.). Akal.
- Mazzucato, M. (2013). *El Estado emprendedor: Mitos del sector público frente al privado*. RBA.
- Mignolo, W. (2009). *La desobediencia epistémica: Retórica de la modernidad, lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad*. Ediciones del Signo.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023). *Informe anual de conectividad digital*. <https://www.mintic.gov.co>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2024). *Measuring digital development: Facts and figures 2024*. <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics>
- Zuboff, S. (2019). *La era del capitalismo de la vigilancia*. Paidós.

# INFORMALIDAD ALGORÍTMICA Y SU IMPACTO EN EL DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Algorithmic Informality and Its Impact on Collective Labor Law

Edward Fabián Ospina Torres<sup>1</sup>

Para citar este artículo:

Ospina Torres, E. F. (2025). Informalidad algorítmica y su impacto en el derecho colectivo del trabajo. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 49-60. <https://doi.org/10.22490/30730252.10478>

## Resumen

El presente artículo de reflexión aborda la problemática relacionada con la existencia de brechas digitales en el contexto de la gestión algorítmica de plataformas de trabajo colaborativo o *gig economy* y su impacto en el derecho laboral en general y en el ejercicio de asociación sindical en particular en el contexto colombiano. Se parte de un concepto amplio de brecha digital en el que la garantía de acceso no es el único elemento determinante, sino también el desarrollo de habilidades y los usos de esta interacción digital como elementos que contribuyen a la desigualdad y facilitan el desequilibrio en las relaciones de trabajo digitales. La opacidad en el encuadramiento jurídico de estas relaciones de trabajo puede afectar derechos laborales y colectivos del trabajo; en este último aspecto, la fragmentación de los trabajadores y la falta de interacción permanente entre sí, mediada por un contexto de competencia constante, tiende a dificultar el surgimiento y ejercicio del derecho sindical. Con base en la literatura académica consultada, se propone que la ciudadanía laboral digital es un ejercicio performativo con potencial de impactar el orden jurídico vigente y las políticas públicas orientadas a garantizar mecanismos modernos de negociación colectiva en el ambiente digital.

<sup>1</sup> Abogado y docente en la Corporación Universitaria Remington, Bucaramanga, Colombia. Correo electrónico: [edward.ospina@uniremington.edu.co](mailto:edward.ospina@uniremington.edu.co) ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6223-5751>

**Palabras clave:** brecha digital; ciudadanía laboral; plataformas digitales; seguridad social; sindicalización.

## Abstract

This reflection article examines the problem of digital gaps in the context of algorithmic management within collaborative work platforms, or the gig economy, and its impact on labor law in general and on the exercise of trade union association in particular within the Colombian context. It adopts a broad concept of the digital divide, in which guaranteeing access is not the only determining factor; the development of skills and the uses of digital interaction are also elements that contribute to inequality and reinforce imbalances in digital labor relations. The opacity surrounding the legal classification of these work relationships can affect both individual and collective labor rights. Regarding the latter, the fragmentation of workers and the lack of permanent interaction among them —mediated by an environment of constant competition— tend to hinder the emergence and exercise of trade union rights. Based on the reviewed academic literature, the article proposes that digital labor citizenship is a performative exercise with the potential to influence the current legal framework and public policies aimed at guaranteeing modern mechanisms of collective bargaining in the digital environment.

**Keywords:** digital divide; digital platforms; labor citizenship; social security; unionization.

## INTRODUCCIÓN

La llamada *quinta revolución industrial* ha impactado diversos campos de la sociedad, y el trabajo no ha sido ajeno a estos cambios, particularmente en lo relacionado con la manifestación del poder subordinante que puede recaer sobre el control en la prestación del servicio, la autonomía del trabajador y la coordinación de la actividad, a lo cual se suman dificultades u obstáculos en el acceso a tecnologías digitales. El presente artículo reflexiona sobre cómo las dificultades en el uso y apropiación de las tecnologías digitales, sumadas a la nueva subordinación algorítmica que pueden ejercer las plataformas digitales, impactan el ejercicio del derecho de asociación sindical en Colombia. Van Dijk, Hargittai, Van Deursen y Van Dijk (2017) proponen una conceptualización amplia de la brecha digital, que comprende no solo las dificultades de acceso, sino también las falencias en el desarrollo de habilidades y en los usos de las tecnologías de la información. Esto implica superar la idea

limitada derivada únicamente del elemento de conectividad, siendo este el referente conceptual que se utilizará en el presente escrito.

Según estadísticas del Grupo Banco Mundial (2024), la cantidad de personas con acceso a internet a nivel mundial ha venido en ascenso desde 2005; a su vez, las problemáticas relacionadas con la protección de derechos en el ambiente virtual también han aumentado. En el caso colombiano, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (2023) reportó que, para 2023, el internet móvil presentó un 86.09 % de alcance por cada 100 habitantes, lo que representa un aumento superior al 3 % en comparación con el año anterior. Sin embargo, su inserción en hogares fue solo del 45 % por cada 100 hogares, de los cuales alrededor del 90 % son residenciales y urbanos, lo que evidencia una baja cobertura rural y denota diferencias territoriales y socioeconómicas con impacto relevante en la participación digital.

## BASES TEÓRICAS

Actualmente, la desigualdad digital no se determina únicamente en términos de acceso. Autores como Jan A.G.M. Van Dijk (2017) señalan que la brecha digital comprende diferentes momentos: el acceso, el desarrollo de habilidades, los usos que se dan a las TIC y los resultados obtenidos de dichos usos. Este planteamiento se recoge en el concepto de *deepening divide*, según el cual la brecha digital se profundiza aun cuando se amplía el acceso. Este marco teórico es modular para el análisis propuesto, pues permite abordar el papel de las plataformas digitales como espacios que, simultáneamente, facilitan y obstaculizan la participación y organización colectiva de los trabajadores.

Una reciente investigación de literatura académica realizada en Colombia evidenció que el concepto de brecha digital es complejo, dado que no existe consenso en torno a su definición. Sin embargo, se concluye de manera generalizada que la desigualdad digital no se determina hoy solo por el acceso, sino también por los usos, lo cual plantea una discusión sobre la profundización de desigualdades sociales (Arango-Lopera, 2022).

A partir de este paradigma, se ha sugerido el concepto de exclusión digital, considerado más amplio y útil para abordar enfoques interrelacionados entre avance digital y sociedad. Haz-Gómez (2023) ratifica que factores como el nivel educativo, los ingresos y la ocupación pueden explicar el medio de acceso y los usos de las tecnologías, de modo que el desarrollo de habilidades digitales puede ser determinante para la inclusión o exclusión laboral, incluso entre jóvenes, a quienes habitualmente se les asocia con la categoría de nativos digitales.

Por otro lado, el abordaje conceptual de la ciudadanía digital presenta distintos matices. Algunos se relacionan con la comunicación entre Estado y sociedad; otros se centran en la inclusión mediante el acceso y el desarrollo de habilidades desde la infancia y la adolescencia (CEPAL, 2021). El ejercicio de esta ciudadanía no se limita a navegar en la red, sino que comprende la posibilidad y capacidad de participar activamente en el ejercicio de distintos derechos, como los derechos del consumidor o la libertad de expresión. Por ello, Isin y Ruppert (2020) proponen un enfoque performativo de la ciudadanía digital, en el sentido de que toda actuación desplegada en el mundo digital tiene consecuencias reales en la vida de las personas. De igual forma, la falta de acción o participación también puede generar repercusiones directas o indirectas, como ocurre cuando la ausencia de habilidades restringe el acceso al mercado laboral.

Asimismo, a propósito del caso de Edward Snowden, Hintz *et al.* (2017) abordaron la problemática relativa al ejercicio de la ciudadanía digital en el contexto de la sociedad de vigilancia, especialmente en lo relacionado con la recolección y protección de datos. Este fenómeno puede generar asimetrías en la relación entre sociedad y Estado y, en lo que resulta relevante para este escrito, acentuar el poder de las grandes corporaciones digitales en su rol como empleadores o potenciales empleadores. Las recientes tendencias de prestación de servicios mediante plataformas digitales permiten, además, hablar de un tipo de ciudadanía laboral que, dadas las condiciones de la estructura triangular habitual de estas relaciones (plataforma, prestador del servicio y usuario), ha generado entornos grises de encuadramiento jurídico para los trabajadores, a lo cual se suma una marcada gestión y control algorítmico del servicio.

Sobre este último punto, estudios como el de Rosenblat (2017), en relación con el servicio prestado a través de la plataforma Uber, identifican manifestaciones de ejercicios de control y dirección que parecen ser silenciosos, en tanto están mediados por la programación algorítmica de la aplicación. Entre ellos se destacan la tasación unilateral de la tarifa, la calificación del servicio y el bloqueo de usuarios.

Kellogg (2020) plantea que la administración algorítmica del trabajo se manifiesta en lo que denomina las *6 Rs*, por sus iniciales en inglés: *restricting* (restricciones) y *recommending* (recomendaciones), orientadas a direccionar la prestación del servicio; *recording* (registro) y *rating* (calificación), asociadas con la evaluación del servicio; y *replacing* (reemplazo) y *rewarding* (recompensa), como ejercicios disciplinantes. Los autores utilizan el término *algoactivism* para referirse a las acciones de resistencia que los trabajadores de plataformas digitales ejercen en el marco de su ciudadanía digital, considerando que el contacto con el presunto empleador es prácticamente inexistente debido a la sistematización de la gestión. Este activismo algorítmico adopta diversas formas; desde lo colectivo, el estudio no encontró la

conformación de organizaciones sindicales, sino la comunicación entre trabajadores mediante foros y la visibilización de sus exigencias a través de redes sociales.

Esta forma de prestación del servicio intermediada por aplicaciones digitales genera lagunas respecto del encuadramiento jurídico del trabajador frente a la plataforma, lo cual impacta el ejercicio de asociación sindical, dado que los trabajadores rara vez llegan a conocerse entre sí y el presunto empleador tampoco suele tener presencia física.

En Colombia, el trabajo de reparto mediado por plataformas digitales ha suscitado un interés particular, especialmente en relación con los llamados Rapitenderos. La OIT realizó un análisis y formuló recomendaciones de política pública en 2021, evidenciando dificultades asociadas con la cobertura en seguridad social —particularmente en riesgos laborales— debido a las condiciones propias de la prestación del servicio y la exposición a riesgos viales y de seguridad. Lang y otros (2023) encontraron evidencia de nexo causal entre la aparición y aumento de afectaciones psicosociales y manifestaciones físicas de *burnout* en el trabajo desarrollado en plataformas digitales, asociadas con la presión por cumplir metas que permitan obtener ingresos de subsistencia, así como con la fatiga física derivada de jornadas prolongadas o realizadas en horarios de alta exigencia. El estudio resalta la deshumanización en la dirección del trabajo como un factor estresante de alto impacto, dado que los algoritmos toman decisiones programadas que afectan los intereses de los trabajadores, frecuentemente sin previo aviso y sin posibilidad de objetarlas. Esto evidencia que la ciudadanía laboral digital debe comprender también aspectos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.

Dasgupta y otros (2024) exploraron de qué manera los trabajadores de plataformas digitales se han asociado para expresar sus inconformismos o reivindicar sus derechos, dadas las condiciones atípicas de organización del trabajo en las que la existencia de mecanismos de representación es prácticamente nula. El estudio describe una situación evidente: la fragmentación del trabajo, entendida como la dispersión de trabajadores sin contacto habitual entre sí y en cierta condición de competencia recíproca por la necesidad de lograr ingresos mínimos, dificulta la puesta en marcha de organizaciones colectivas de trabajadores. Así mismo, el trabajo encontró que los trabajadores de plataformas han logrado cierta organización en el mundo digital, lo que les ha permitido generar nuevas dinámicas de comunicación con alcances transnacionales, dadas las condiciones mismas de este metaverso.

Aunque los trabajadores de plataformas digitales han desplegado varias iniciativas de organización sindical y eventual negociación colectiva, su naturaleza ha sido más bien experimental, con mayor impacto por fuera del territorio en el que

habitualmente se encuentran ubicados físicamente estos trabajadores (OIT, 2022). Los estudios coinciden en concluir que este tipo de trabajadores prefiere organizarse colectivamente en grupos de Facebook o WhatsApp. Los avances de los movimientos colectivos de trabajadores digitales se han configurado bajo características coincidentes de acuerdo con su geolocalización y, en cierta medida, con el nivel de desarrollo económico. Por ejemplo, en el denominado sur global, los trabajadores se han organizado informalmente y sus reclamos suelen materializarse en protestas encaminadas a llamar la atención de las autoridades y la sociedad, principalmente desde los sectores de transporte de personas y *delivery*. En este contexto, los impactos de la movilización suelen concluir en compromisos unilaterales de la plataforma digital relacionados con diversas formas de mejora en cuanto a garantías laborales, seguridad social y transparencia algorítmica (OIT, 2022).

Por su parte, en el norte global, las dinámicas de organización de trabajadores digitales han sido más cercanas a la formalidad, en tanto que las reivindicaciones de derechos se han realizado a través de sindicatos previamente existentes, especialmente en el sector de transporte de alimentos. En efecto, la OIT (2022) encontró que se han suscrito algunos convenios colectivos de trabajo entre estos sindicatos y las plataformas digitales, en gran medida experimentales y bajo seguimiento de su implementación e impacto. En este punto, es importante recordar que el problema de encuadramiento jurídico de este tipo de trabajo necesariamente impacta la posibilidad de adelantar negociaciones colectivas, dado que, por regla general, este es un derecho previsto legalmente para empleados o trabajadores dependientes. De modo que la ubicación jurídica habitual de estos trabajadores como independientes establece un obstáculo inmediato para el ejercicio de negociación.

En Colombia existen algunas organizaciones sindicales de trabajadores de plataformas digitales, como la Asociación Colombiana de Conductores de Plataformas (ACCAPP) y la Organización de Trabajadores de Plataformas para Colombia (OTAC), que han liderado reclamos y protestas orientadas a la consecución de cobertura en seguridad social y al reconocimiento de recargos por trabajo suplementario, nocturno y dominical, entre otros. Sin embargo, como se advirtió en párrafos precedentes, el ejercicio de negociación colectiva propiamente dicho es prácticamente nulo, limitándose en gran medida a ejercicios de presión social. Una excepción relevante en este campo es la liderada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Aplicaciones (SINATRAPP), organización que agrupa a más de 1.000 trabajadores de aplicaciones y que ha logrado constituir una mesa de negociación directa con Rappi, en la cual se pretende reconocer la existencia de una relación laboral directa con la plataforma y, en gran medida, alcanzar mayor transparencia en la gestión algorítmica. Aunque esto representa un avance importante en el

ejercicio del derecho de asociación sindical, sigue enfrentando obstáculos, como la falta de compromiso por parte de los representantes de la plataforma, cuya inasistencia a la mesa de negociación ha sido denunciada como arbitraria.

El marco teórico anterior brinda tres planteamientos analíticos para desarrollar en el presente escrito: i) la brecha digital no es un fenómeno neutro, dado que en ella confluyen diversos elementos que tienden a aumentar la desigualdad laboral en el mundo digital (edad, género, formación, entre otros); ii) la gestión de negocios a través de algoritmos impacta las esferas individuales y colectivas del trabajo: de un lado, por la inexistencia de un debido proceso disciplinario y el reconocimiento de recargos por trabajo suplementario; y de otro lado, por las limitaciones al ejercicio pleno del derecho de asociación sindical; iii) para un correcto ejercicio de ciudadanía digital, se requiere garantizar la transparencia, el acceso a la información y la participación activa en el funcionamiento y control algorítmico, es decir, la ciudadanía digital no se limita a la simple conectividad.

## DISCUSIÓN

El encuadramiento jurídico de las relaciones surgidas entre trabajadores y plataformas digitales parte de una retórica falaz, en la que la aplicación ubica unilateralmente al trabajador en el espectro del trabajo autónomo o independiente, aprovechando lagunas jurídicas derivadas de esta forma disruptiva de control de la prestación del servicio, en la que la gerencia del trabajo se deshumaniza y se envuelve en el discurso de la economía colaborativa (Bedoya *et al.*, 2023). A pesar de lo anterior, la literatura académica de orden jurídico ha identificado diferentes indicios de laboralidad, algunos ya mencionados en apartados previos y otros como el uso de distintivos o la desconexión automática y unilateral por parte de la plataforma. Si bien la mayoría de los estudios se ha enfocado en los servicios de transporte de personas y alimentos (Aparecida, 2023), otros sectores también han sido objeto de análisis investigativo. En cualquier caso, no se debe olvidar que el principio de primacía de la realidad sobre las formas sigue siendo una herramienta de equilibrio y reorientación jurídica hacia la protección de los trabajadores.

En cuanto al derecho colectivo del trabajo, las dinámicas de dispersión que fomenta la plataforma —individualización del servicio, competencia permanente y alta rotación de trabajadores sin contacto habitual entre sí— constituyen obstáculos para la conformación de sindicatos y el ejercicio efectivo de negociación colectiva, lo que hace imprescindible la adopción de reformas profundas que modernicen estas nuevas dinámicas del trabajo.

Respecto a las garantías de actuación y reclamos, la deshumanización del direccionamiento del trabajo y la toma de decisiones automatizada dificultan el ejercicio de defensa ante eventos de suspensión o expulsión de la aplicación. A su vez, la imposibilidad de activar mecanismos de control o vigilancia y la falta de espacios de diálogo o conciliación ante autoridades administrativas —dada la prácticamente nula presencia física de la plataforma— impactan negativamente la garantía del debido proceso del trabajador digital. Si bien la recientemente aprobada reforma laboral, Ley 2466 de 2025 (Congreso de la República de Colombia), establece mecanismos de control y participación de los trabajadores, como la verificación humana de decisiones algorítmicas y la implementación de mecanismos de revisión, la puesta en marcha de mecanismos de conciliación digital con participación de autoridades administrativas de control podría fortalecer los espacios de diálogo y la garantía de trabajo decente para los trabajadores digitales.

En un reciente informe publicado por la OIT (2025), resultado de la aplicación de encuestas a trabajadores digitales, se encontró que más del 50 % de quienes prestan sus servicios personales y perciben sus ingresos exclusivamente de estas actividades no cuentan con ninguna protección en seguridad social. En el caso colombiano, el estudio de campo realizado por Fonseca (2024) halló que alrededor del 80% de los trabajadores de plataformas de reparto en la ciudad de Tunja no cuentan con ningún tipo de cobertura en seguridad social asumida total o parcialmente por la plataforma. La situación de precariedad se agrava al observar que los costos relacionados con el mantenimiento y sostenimiento de los vehículos deben ser asumidos por los trabajadores, así como los equipos de protección que se encuentren en disposición y condición de adquirir, máxime cuando deben enfrentar riesgos asociados con condiciones de seguridad pública, climática y de tránsito.

Sin perjuicio de lo anterior, el informe Fairwork Colombia (2023), que analiza las condiciones laborales de los trabajadores digitales, encontró que hay plataformas que garantizan un mayor estándar de trabajo decente; así, en cuanto a pagos justos, Cabify lideró el análisis, seguido, en condiciones de cobertura en seguridad social, por plataformas digitales oferentes de trabajo doméstico como AseoYa y Hogarú.

Coherente con lo anterior, las principales exigencias de los trabajadores digitales están orientadas a la cobertura en protección social. En efecto, la principal medida adoptada en su favor en el contexto colombiano es el artículo 27 de la Ley 2466 de 2025, que ordena la cobertura de los trabajadores de plataformas digitales de reparto de manera integral al Sistema General de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales. Así, en caso de que la vinculación del trabajador sea como dependiente, aplican las proporciones de cotización generales para este tipo de trabajadores. De

otro lado, si el encuadramiento jurídico corresponde al de un trabajador independiente, la cotización al sistema se efectuará de manera compartida, en porcentajes de 60% por parte de la plataforma y 40% por parte del trabajador digital para los subsistemas de pensión y salud, siendo asumida la cobertura en riesgos laborales de manera exclusiva por la empresa digital. Este ha sido un remedio generalizado para este tipo de relaciones atípicas de prestación del servicio; en todo caso, la obligación de proporcionar elementos de protección personal a cargo de la plataforma digital puede considerarse como una deuda pendiente, que podría abordarse mediante un ejercicio más fuerte de negociación colectiva.

La siguiente tabla sintetiza las problemáticas abordadas a lo largo del presente escrito:

Tabla 1. Análisis comparativo

Área de impacto	Debate	Propuesta reflexiva
Derecho laboral individual y colectivo	Subordinación indirecta, fragmentación laboral, deshumanización de la relación contractual, intereses contrapuestos.	Reconocimiento de la realidad contractual y mecanismos modernos de garantía para el ejercicio de asociación sindical.
Garantías de defensa	Decisión de algoritmo sin posibilidad de impugnación inmediata ni procedimiento disciplinario por etapas.	Revisión humana de la decisión. Mecanismos de conciliación digital.
Seguridad social y seguridad y salud en el trabajo	Cobertura inexistente o limitada, invisibilización de la exposición a peligros.	Porcentaje de cotización redistribuido con mayor carga en la aplicación. Entrega de elementos de protección personal.

Fuente: elaboración propia.

Esta síntesis pone en evidencia la necesidad de una intervención articulada que debe partir desde las bases normativas, enriquecerse con decisiones jurisprudenciales, fortalecerse con políticas públicas y exigir responsabilidad social empresarial.

## CONCLUSIONES

El conjunto conformado por la brecha digital, el trabajo en plataformas digitales y el ejercicio de derechos laborales en Colombia permite extraer reflexiones académicas que invitan a la revisión normativa y al fortalecimiento de los movimientos sindicales con presencia digital.

La literatura académica concuerda en que el concepto de brecha digital no se limita a los obstáculos relacionados con el acceso, pues el desarrollo de habilidades, los usos aplicados al mundo digital y los resultados derivados de esta interacción pueden ser determinantes para el aumento de la desigualdad y la posible exclusión laboral. Aunque la cobertura digital en Colombia ha mostrado avances importantes, las diferencias socioeconómicas visibles en el país y las distancias entre el sector rural y urbano constituyen limitaciones relevantes no solo para el acceso informado a las plataformas digitales, sino también para la conformación de organizaciones sindicales con participación efectiva en el mundo digital.

De otro lado, la gerencia algorítmica presente en plataformas digitales se constituye en un tipo de subordinación silenciosa, en tanto encriptada y deshumanizada, que se manifiesta en controles sobre la prestación personal del servicio, como los mecanismos de calificación que regulan el desempeño y la imposición unilateral de la tarifa. Esto profundiza las condiciones de desigualdad propias de las relaciones laborales, con impactos evidentes en derechos individuales como la remuneración digna, la estabilidad laboral y el debido proceso disciplinario.

En cuanto al derecho colectivo del trabajo, la fragmentación del tejido laboral evidenciada en la dispersión territorial, la ausencia de espacios físicos de interacción y las condiciones de competencia para la generación de ingresos obstaculizan la integración colectiva de los trabajadores y, en consecuencia, la posibilidad de negociación colectiva. Sin embargo, las dinámicas propias del mundo digital moldean nuevas formas de acción colectiva, en tanto los trabajadores han empezado a manifestar sus inconformismos y denunciar atropellos laborales mediante foros y redes sociales. Desde la perspectiva clásica del derecho de asociación sindical, la existencia de sindicatos conformados exclusivamente por trabajadores de plataformas digitales demuestra que el ejercicio de la ciudadanía digital de orden laboral es performativo, dado que la conectividad por sí sola no garantiza el ejercicio pleno de estos derechos.

Respecto de la cobertura en seguridad social y en seguridad y salud en el trabajo, este sigue siendo un elemento agudo de precarización, dado que la mayoría de las plataformas digitales no garantiza la afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social. Estudios empíricos evidencian que más del 80% de los trabajadores digitales, en una delimitación territorial específica, no cuentan con ningún tipo de cobertura en esta materia. A su vez, la asunción de costos para la adquisición de elementos de protección personal constituye otro componente de precarización que podría ser abordado en un escenario de diálogo social digital.

La gestión algorítmica normaliza la toma de decisiones unilateral y deshumaniza la interacción entre trabajador y potencial empleador, eliminando la posibilidad de efectuar reclamaciones inmediatas o el ejercicio pleno del derecho de defensa. El movimiento colectivo de trabajadores podría influir en la concertación y puesta en marcha de procedimientos específicos para el mundo digital que garanticen la defensa ante sanciones automatizadas.

Por último, si bien la reciente reforma laboral representa un avance importante en la formalización del trabajo a través de plataformas digitales, la garantía de materialización real del derecho de asociación sindical sigue siendo un asunto silente. Su reconocimiento y puesta en marcha constituirían un avance significativo en la consolidación de una ciudadanía laboral digital, lo que redundaría en mayores índices de equidad social y trabajo decente, así como en una justicia digital que otorgue herramientas de equilibrio frente al poder algorítmico de las plataformas digitales.

## REFERENCIAS

- Alfaro, A., Claro, M., Franco, R. y Santana, L. E. (2021). *Ciudadanía digital en América Latina: Revisión conceptual de iniciativas*. CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/47356>
- Arango-Lopera, C. A., Cruz-González, M. C., Mesa Rivera, B. X., González García, D. y Delgado, M. F. (2022). Brecha digital: Una revisión de literatura en español. *Tsafiqui, Revista de Investigación Científica*, 12(19), 118-138. <https://doi.org/10.29019/tsafiqui.v12i19.1108>
- Banco Mundial. (2024). *Individuos que utilizan Internet (% de la población)*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS>
- Bridi, M. A., Véras de Oliveira, R. y Mora Salas, M. (2023). Plataformas de repartidores en América Latina: Estado del arte. *Revista Brasileira de Sociología*, 11(29), 14-40. <https://doi.org/10.20336/rbs.956>
- Close, S. (2015). Being digital citizens, by Engin Isin and Evelyn Ruppert. *Journal of Cultural Economy*, 9(5), 519-522. <https://doi.org/10.1080/17530350.2015.1092462>
- Comisión de Regulación de Comunicaciones [CRC]. (2023). *Reporte de industria de los sectores TIC y postal 2023*. <https://www.crc.com.gov.co/es/biblioteca-virtual/reportes-industria-sectores-tic-y-postal-2023>
- Dasgupta, P., McDonnell, A., Carbery, R. y Jooss, S. (2024). A systematic review on worker voice in the platform economy: The constitution of a grassroots voice mechanism. *Human Resource Management Journal*, 35(3), 649-666. <https://doi.org/10.1111/1748-8583.12587>
- Fonseca Alfonso, Y. L. (2024). Trabajadores de plataformas digitales de reparto: Un estudio de derecho comparado y análisis concreto en la ciudad de Tunja. *Estudios Socio-Jurídicos*, 26(2). <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.13268>

- Haz-Gómez, F. E., López Martínez, G. y Manzanera-Román, S. (2023). La exclusión digital como una forma de exclusión social: Una revisión crítica del concepto de brecha digital. *Sustainability, Humanities and Journal*, 4(1), 1-15. <https://doi.org/10.33732/shj.v4i1.112>
- Hintz, A., Dencik, L. y Wahl-Jorgensen, K. (2017). Digital citizenship and surveillance society: Introduction. *International Journal of Communication*, 11, 1-10. <https://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/5521>
- International Labour Organization [ILO]. (2021). *El trabajo en las plataformas digitales de reparto en Colombia: Análisis y recomendaciones de política*. ILO. <https://www.ilo.org/es/publications/el-trabajo-en-las-plataformas-digitales-de-reparto-en-colombia-analisis-y>
- International Labour Organization [ILO]. (2022a). *Encuesta sobre trabajadores en plataformas digitales basadas en la web*. ILO. <https://doi.org/10.54394/ADTS8080>
- International Labour Organization [ILO]. (2022b). *Realizing the opportunities of the platform economy through freedom of association and collective bargaining* (Working Paper 80). ILO. <https://www.ilo.org/publications/realizing-opportunities-platform-economy-through-freedom-association-and-1>
- Kellogg, K. C., Valentine, M. A. y Christin, A. (2020). Algorithms at work: The new contested terrain of control. *Academy of Management Annals*, 14(1), 366-410. <https://doi.org/10.5465/annals.2018.0174>
- Lang, J. J., Yang, L. F. y Cheng, C. (2023). Are algorithmically controlled gig workers deeply burned out? An empirical study on employee work engagement. *BMC Psychology*, 11, 354. <https://doi.org/10.1186/s40359-023-01402-0>
- Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2466 de 2025. *Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia*. Diario Oficial de la República de Colombia. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=181933>
- Rosenblat, A. y Stark, L. (2017). Algorithmic labor and information asymmetries: A case study of Uber's drivers. *International Journal of Communication*, 10, 3758-3784. <https://ssrn.com/abstract=2686227>
- Valencia Orozco, C. H., Bedoya Bedoya, M. R. y Ocampo Parias, B. S. (2023). Conflictos en plataformas digitales: Precariedad laboral y acción colectiva de los trabajadores de Rappi en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 26(1). <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.13427>
- Van Dijk, J. A. G. M. (2017). Digital divide: Impact of access. In *The International Encyclopedia of Media Effects* (pp. 1-11). Wiley. <https://doi.org/10.1002/9781118783764.wbieme0043>

# CONSIDERACIONES PARA LA APRECIACIÓN PROBATORIA AL CONTRATO INTELIGENTE: REFLEXIONES EN TORNO A LA NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA Y REGLAS PROBATORIAS

Considerations for the Evidentiary Assessment of the Smart Contract:  
Reflections on Technological Neutrality and Evidentiary Rules

Julián Eduardo Piza Mejía<sup>1</sup>

---

Para citar este artículo:

Piza Mejía, J. E. (2025). Consideraciones para la apreciación probatoria al contrato inteligente: reflexiones en torno a la neutralidad tecnológica y reglas probatorias. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 61-64.  
<https://doi.org/10.22490/30730252.10091>

**Palabras clave:** apreciación probatoria; contrato inteligente; derecho probatorio; equivalencia funcional; neutralidad tecnológica; prueba electrónica.

**Keywords:** electronic evidence; evidentiary assessment; functional equivalence; law of evidence; smart contract; technological neutrality.

## Recensión

En el libro publicado en 2025, *Consideraciones para la apreciación probatoria al contrato inteligente: reflexiones en torno a la neutralidad tecnológica y reglas probatorias*, el profesor José E. Valderrama Velandia profundiza en el análisis de la valoración probatoria de los contratos inteligentes. Aborda de manera detallada los criterios de

<sup>1</sup> Estudiante de Derecho y miembro del semillero de investigación Justicia y Derecho de la Universidad Santo Tomás, Tunja. Correo electrónico: julian.piza@usantoto.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9115-2815>

admisibilidad, autenticidad, integridad y valor probatorio de la prueba electrónica en el marco del derecho probatorio contemporáneo. Examina, además, los desafíos que la naturaleza descentralizada y criptográfica de estos contratos plantea para la aplicación de las normas probatorias vigentes, y propone interpretaciones y adaptaciones encaminadas a garantizar la seguridad jurídica y la eficacia de estos instrumentos tecnológicos en el ámbito legal.

Esta publicación sigue su propia filosofía de articulación entre tecnología, ciencia jurídica y mundo probatorio. Se encuentra disponible electrónicamente en la URI <http://hdl.handle.net/11634/66785>. La propuesta metodológica que desarrolla facilita el establecimiento de fundamentos epistemológicos y dogmáticos, así como la incorporación de los desarrollos jurisprudenciales más recientes, mediante un examen descriptivo-analítico de escenarios como los negocios jurídicos en entornos digitales, lo que la convierte en una herramienta útil para los operadores del derecho.

La obra del profesor Valderrama Velandia (2025) se distingue por su rigor académico y por la profundidad con que aborda una temática de creciente relevancia y complejidad. Uno de sus mayores aciertos radica en la integración de discusiones teóricas y epistemológicas con el análisis normativo y jurisprudencial, lo que permite ofrecer una visión panorámica de la materia. La jurisprudencia se utiliza como herramienta explicativa que acerca al lector a una comprensión teórica y práctica del contrato inteligente y de su adecuada valoración probatoria.

El libro se organiza en cuatro capítulos que desarrollan progresivamente la complejidad del tema y su inserción en los ordenamientos jurídicos colombiano y español.

El Capítulo 1 expone las bases conceptuales de la investigación y explora la relación entre los fenómenos tecnológicos y la problematización científico-social, mostrando cómo el campo probatorio se ve interpelado por la tecnología. Destaca la clarificación de la informática jurídica y su papel en la ciencia del derecho, lo que proporciona un andamiaje teórico fundamental para los capítulos siguientes.

El Capítulo 2 sitúa al lector en el núcleo de la discusión. Se analizan las particularidades del comercio electrónico como antesala necesaria para la comprensión del contrato inteligente. El autor presenta una aproximación doctrinal y legal a esta figura contractual, contrastando los avances y perspectivas en los sistemas jurídicos de Colombia y España. Se abordan cuestiones esenciales como la formación, ejecución y definición del contrato inteligente, incluyendo el modelo ricardiano.

En el Capítulo 3 se examinan los aspectos medulares de la apreciación probatoria. El autor desarrolla el papel del lenguaje en las pruebas documentales, la naturaleza del

documento electrónico en las legislaciones colombiana y española y la vigencia de la Teoría de la Equivalencia Funcional. Un punto neurálgico es la reflexión sobre la neutralidad tecnológica y su impacto en las reglas probatorias. También se aborda la necesaria intervención pericial y la aplicación de la sana crítica frente al documento electrónico y al mensaje de datos.

En este análisis adquiere relevancia la postura de Galvis y Bustamante (2019), quienes sostienen que es indispensable repensar la noción procesal del equivalente funcional, dado que el soporte electrónico se diferencia de la prueba documental tradicional en su origen, contenido, forma de incorporación al proceso, desarrollo y valoración judicial. A partir de estas diferencias, y pese a la equiparación legal entre ambos medios de prueba, puede inferirse con alto grado de certeza que la verdad material perseguida por el debido proceso y por el derecho procesal contemporáneo no siempre llega de manera adecuada al tribunal. En consecuencia, hechos inexistentes podrían darse por probados y hechos reales podrían ser descartados en un juicio civil, lo que pone en riesgo la garantía de la tutela judicial efectiva.

Finalmente, el Capítulo 4 ofrece un anclaje práctico y contextual al análisis. A partir del estudio de sentencias clave —como la C-662 de 2000, C-831 de 2001, C-356 de 2003 y la T-043 de 2020, entre otras— se muestra cómo los altos tribunales han abordado la prueba electrónica, los bienes intangibles como el software y la neutralidad tecnológica.

El principio de neutralidad tecnológica adquiere especial relevancia. El autor expone su importancia como pilar para la adaptación del derecho a las realidades digitales, de modo que la regulación acompañe los cambios tecnológicos, sociales y económicos y evite quedar obsoleta frente a su rápida transformación. Las reflexiones sobre la equivalencia funcional y sobre la necesidad de nuevas pautas para la valoración de la prueba digital constituyen un aporte significativo para jueces, árbitros y litigantes.

Si bien la obra es densa en su contenido, lo cual es esperable dada la naturaleza técnica y jurídica del tema, la estructura clara y la progresión lógica de los capítulos facilitan su comprensión. El autor se ocupa de esclarecer puntos de partida y proponer alternativas, cumpliendo con los objetivos planteados en la introducción y articulando discusiones teóricas y epistemológicas mediante un lenguaje comprensible para los abogados y quienes se encuentran en formación, conscientes de que esta es la realidad a la que deberán enfrentarse en el ejercicio profesional.

La metodología empleada resulta adecuada para el objeto de estudio, pues permite un análisis sistemático de las fuentes doctrinales, legales y jurisprudenciales. La comparación entre los ordenamientos jurídicos colombiano y español enriquece la discusión, aportando perspectivas diversas y posibles soluciones a los problemas

planteados, provenientes de una legislación que ha avanzado con mayor rapidez en materia tecnológica.

Un aspecto susceptible de mayor desarrollo en futuras investigaciones, o como complemento de esta obra, sería el análisis de los efectos de la inteligencia artificial y su influencia en la creación de contratos inteligentes. A partir de ello podría plantearse si las inteligencias artificiales generan actualmente una valoración probatoria válida para el derecho. Esta observación no desmerece la solidez ni el valor del estudio realizado.

Es una contribución fundamental al campo del derecho y la tecnología. Presenta una investigación sólida, bien fundamentada y de gran actualidad, que se convertirá en un referente indispensable para académicos, estudiantes y profesionales del derecho interesados en comprender y enfrentar los retos que la era digital impone a la justicia, ampliando cada vez más los escenarios de la realidad jurídica y desplazando métodos tradicionales.

La obra no solo delimita con claridad el concepto de contrato inteligente y su problemática probatoria, sino que también propone lineamientos y orientaciones valiosas para los operadores jurídicos. Su llamado a repensar las reglas y principios de la valoración probatoria a la luz de la neutralidad tecnológica resulta oportuno y necesario.

En conjunto, el libro constituye una herramienta esencial para abordar las complejidades de la prueba electrónica y digital y para fortalecer la confianza en las decisiones judiciales en la era de la contratación inteligente. Su lectura es recomendable para quienes se interesen en la vanguardia del derecho probatorio y las nuevas tecnologías.

## REFERENCIAS

- Galvis, Á. F., y Bustamante, M. (2019). La falta de equivalencia funcional entre la prueba electrónica y la prueba documental: Una lectura desde la regulación procesal colombiana. *Ius et Praxis*, 25(2), 189-222. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000200189>
- Valderrama Velandia, J. E. (2025). *Consideraciones para la apreciación probatoria al contrato inteligente: Reflexiones en torno a la neutralidad tecnológica y reglas probatorias*. Ediciones USTA, Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/items/1eff2660-3fb6-4352-a806-ca2f681afbcd>

## SECCIÓN ORDINARIA





# LA GOBERNABILIDAD LEGISLATIVA EN EL PRIMER GOBIERNO PROGRESISTA DE COLOMBIA<sup>1</sup>

Legislative governance in Colombia's first progressive government

Yeferson David Novoa Orjuela<sup>2</sup>

---

Para citar este artículo:

Novoa Orjuela, Y. D. (2025). La gobernabilidad legislativa en el primer gobierno progresista de Colombia. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 67-89. <https://doi.org/10.22490/30730252.10085>

## Resumen

El presente artículo analiza la construcción de la gobernabilidad legislativa durante el gobierno de Gustavo Petro (2022-2025), primer mandato progresista en la historia de Colombia. A través de un examen cronológico, se muestra cómo el gobierno ha sorteado la compleja arquitectura del sistema multipartidista colombiano para impulsar su agenda reformista. La investigación aborda las estrategias políticas empleadas para conformar mayorías en el Congreso, entre ellas la distribución de cargos ministeriales, las constantes reconfiguraciones del gabinete y las negociaciones con diversas bancadas. Se revisan las victorias legislativas más relevantes —como las reformas tributaria y pensional— junto con las derrotas más notorias, en particular el hundimiento de la reforma a la salud. El estudio evidencia un patrón de gobernabilidad fragmentada, marcado por alianzas inestables, múltiples crisis ministeriales y una dinámica compleja entre las expectativas transformadoras del gobierno y las limitaciones estructurales del sistema político colombiano. Los

<sup>1</sup> Este artículo es el resultado de una investigación realizada de manera individual y autónoma, elaborada con fuentes y recursos propios. Todo su contenido fue desarrollado desde casa, sin la intervención de terceros.

<sup>2</sup> Estudiante de Ciencia Política en la UNAD, investigador semilla, columnista en Vía Pública y colaborador en El Espectador y EsDePolítólogos. Colabora de manera regular con la Revista de Estudiantes de Ciencia Política de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: [ydnovoao@unadvirtual.edu.co](mailto:ydnovoao@unadvirtual.edu.co) ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-1518-3811> CvLAC: [https://scienti.mincencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0002395372](https://scienti.mincencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002395372)

hallazgos muestran que, pese a contar con bancadas considerables, el gobierno ha enfrentado desafíos significativos para materializar su proyecto político, lo que refleja las tensiones inherentes a la construcción de consensos en un contexto democrático multipartidista.

**Palabras clave:** alianzas políticas; Colombia; gobernabilidad legislativa; reformas sociales; sistema multipartidista.

## Abstract

This article analyzes the construction of legislative governance during the administration of Gustavo Petro (2022–2025), the first progressive government in Colombia's history. Through a chronological examination, it shows how the administration has navigated the complex architecture of the Colombian multiparty system to advance its reform agenda. The study examines the political strategies employed to build congressional majorities, including the allocation of ministerial positions, repeated cabinet reshuffles and negotiations with various party blocs. It reviews the administration's most significant legislative victories—such as the tax and pension reforms—alongside its most notable defeats, particularly the failure of the healthcare reform. The analysis reveals a pattern of fragmented governance, marked by unstable alliances, multiple ministerial crises and a complex dynamic between the government's transformative expectations and the structural limitations of the Colombian political system. The findings show that, despite having considerable party support, the administration has faced significant challenges in materializing its political project, reflecting the inherent tensions of consensus-building in a multiparty democratic context.

**Keywords:** Colombia; legislative governance; multiparty system; political alliances; social reforms.

## INTRODUCCIÓN

La elección de Gustavo Petro en agosto de 2022 marcó un hecho histórico: por primera vez en Colombia, un dirigente abiertamente identificado con la izquierda política y proveniente de movimientos sociales de oposición asumió la presidencia. No obstante, conviene precisar que, desde una perspectiva académica, no es el primer líder con ideas progresistas en ocupar el cargo. Aunque en el discurso público suele afirmarse que Petro es el “primer presidente de izquierda” de Colombia,

esta afirmación es debatible en términos históricos. Alfonso López Pumarejo (1934-1938) impulsó la “Revolución en Marcha”, con reformas laborales, agrarias y tributarias de corte progresista (Tirado Mejía, 2006). Carlos Lleras Restrepo (1966-1970) promovió una fuerte intervención estatal y avances en materia de reforma agraria (Sánchez & Galindo, 2017). Ernesto Samper (1994-1998) desarrolló políticas sociales progresistas como el SISBEN y las Zonas de Reserva Campesina (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 1998).

La diferencia clave radica en el origen político. Petro proviene de la insurgencia de izquierda del M-19 y ha desarrollado su trayectoria bajo la sombrilla de movimientos de oposición, mientras que los presidentes mencionados surgieron del bipartidismo tradicional (García & Hoskin, 2023). Este estudio emplea la categoría “progresista” reconociendo que Petro representa una ruptura tanto en su origen político como en la naturaleza transformadora de su agenda.

Obtuvo 11 292 758 votos, la cifra absoluta más alta en una elección presidencial en el país<sup>3</sup>. Según la Misión de Observación Electoral, “Petro [...] obtuvo la mejor votación registrada en la historia de Colombia. En su triunfo logró movilizar la tendencia abstencionista y atraer votos hacia su campaña” (Misión de Observación Electoral [MOE], 2022, p. 47).

Su gobierno, respaldado por la coalición del Pacto Histórico, se propuso adelantar profundas transformaciones sociales, económicas y políticas. No obstante, para implementar dicha agenda se requería algo más que voluntad: era indispensable una gobernabilidad legislativa sólida, entendida como la capacidad del Ejecutivo para asegurar apoyos en el Congreso (Alcántara, 2004).

El contexto político inicial fue complejo. Aunque el Pacto Histórico obtuvo 20 escaños en el Senado y 29 en la Cámara, no alcanzó una mayoría propia. Esto obligó al gobierno a negociar con otras bancadas, abriendo un escenario de alianzas, acuerdos y distribución de poder.

<sup>3</sup> Aunque Petro alcanzó la cifra absoluta más alta, en términos relativos su desempeño es comparable al de elecciones anteriores. Con 39 millones de habilitados, obtuvo el 28.95 % del censo electoral (Registraduría Nacional, 2022). En comparación, Uribe logró en 2002 el 24.21 % del censo (5.8 millones de votos con 24.2 millones de habilitados) y en 2006 el 27.68 % (7.4 millones con 26.7 millones de habilitados). Santos, en 2010, obtuvo el 30.10 % del censo (9 millones con 29.9 millones de habilitados) (Registraduría Nacional, 2002, 2006, 2010). La cifra absoluta más alta obtenida por Petro refleja sobre todo el crecimiento demográfico: entre 2002 y 2022, el censo electoral aumentó un 61 % (DANE, 2023). Su principal logro radicó en movilizar sectores históricamente abstencionistas (MOE, 2022, p. 48).

Figura 1. Conformación del Congreso 2022



Fuente: Asuntos Legales (2022).

El sistema político colombiano también dificulta la gobernabilidad. Se trata de un régimen multipartidista altamente fragmentado, producto de reformas adoptadas en las últimas décadas<sup>4</sup>. Esta configuración impide que un solo partido o coalición pueda gobernar sin apoyos externos (Botero *et al.*, 2010), lo que obliga a pactos interpartidistas constantes y alimenta prácticas clientelistas<sup>5</sup>. Como señala Galindo (2022), “las mayorías absolutas [en un sistema como el colombiano] son prácticamente imposibles”, lo que hace de las coaliciones amplias, aunque inestables, una necesidad para el Ejecutivo.

<sup>4</sup> Reformas clave que aumentaron la fragmentación: 1) Constitución de 1991: facilitó la creación de nuevos partidos y mecanismos de participación directa; 2) Acto Legislativo 01 de 2003: estableció un umbral del 2 % (luego 3 %) y la cifra repartidora D'Hondt, pero permitió múltiples listas por partido, manteniendo la fragmentación interna (Botero *et al.*, 2010); 3) Ley 1475 de 2011: reguló los partidos y estableció criterios de democracia interna; y 4) Acto Legislativo 01 de 2009: eliminó la prohibición de avales múltiples. Estas reformas, aunque orientadas a ordenar el sistema, redujeron las barreras de entrada y promovieron la proliferación de facciones (Wills-Otero, 2017). Resultado: un Número Efectivo de Partidos superior a 5.0 desde 2002, que ha obligado a conformar coaliciones amplias e inestables (Pachón & Hoskin, 2011).

<sup>5</sup> El clientelismo es la “práctica política de obtención y mantenimiento del poder asegurándose fidelidades a cambio de favores” (Real Academia Española, s. f.).

En la actualidad, el Congreso cuenta con más de diez partidos con representación. Incluso los bloques más grandes, como el Partido Conservador o el Pacto Histórico, apenas alcanzan cerca del 15 % del Senado. En este escenario, construir mayorías absolutas resulta prácticamente inviable.

Frente a este panorama, el gobierno de Petro presentó una ambiciosa agenda legislativa articulada en cinco ejes: reformas sociales (salud, pensiones y trabajo), reforma tributaria, paz total e iniciativas ambientales. Estas propuestas implicaban transformaciones estructurales tanto en el marco jurídico como en las dinámicas económicas y sociales, generando resistencias de sectores con intereses consolidados.

La oposición a las reformas se tradujo en debates legislativos intensos, una postura crítica por parte de diversos partidos y un aumento en la actividad de lobby. Esta se entiende como la “comunicación directa o indirecta con el personal público realizada con la finalidad de intervenir en la toma de decisiones públicas [...] en el diseño, la aplicación de políticas públicas y la elaboración de proyectos normativos” (Forcada, 2024).

Este artículo tiene como objetivo analizar, de manera cronológica, cómo se ha construido —y, en algunos casos, debilitado— la gobernabilidad legislativa durante el primer gobierno progresista de Colombia, entre agosto de 2022 y julio de 2025. Se examinan las estrategias empleadas para impulsar reformas, conformar mayorías parlamentarias, asignar cargos ministeriales como mecanismo de alianza y el efecto que los constantes cambios en el gabinete han tenido sobre la estabilidad del Ejecutivo.

El análisis se organiza en tres ejes: en primer lugar, las dinámicas de negociación entre el Ejecutivo y el Congreso; en segundo lugar, las estrategias de alianzas partidarias, incluido el fallido “Acuerdo Nacional”; y, en tercer lugar, un balance entre los avances legislativos y los retrocesos que han delimitado el alcance del proyecto transformador de Petro.

## MARCO CONCEPTUAL

**Progresismo:** orientación política que promueve transformaciones orientadas a reducir desigualdades estructurales, ampliar derechos sociales y fortalecer la participación ciudadana, diferenciándose de proyectos neoliberales o conservadores (Levitsky & Roberts, 2011). En América Latina se caracteriza por la crítica al neoliberalismo, la adopción de políticas redistributivas, la reivindicación de sectores históricamente excluidos y una mayor intervención estatal en la economía (Arditi, 2009; Moreira *et al.*, 2008). Este estudio emplea el término “progresista”

para referirse al gobierno de Petro, reconociendo su búsqueda de transformaciones estructurales dentro del marco democrático, aunque con un origen político antisistémico que lo distingue de las reformas progresistas impulsadas previamente desde el bipartidismo tradicional.

**Gobernabilidad legislativa:** capacidad del Ejecutivo para obtener el respaldo del Legislativo y aprobar su agenda política (Alcántara, 2004; Lanzaro, 2008). Depende de: 1) la composición parlamentaria y el tamaño de la bancada oficialista; 2) la disciplina partidaria y la cohesión de las coaliciones; 3) los recursos de negociación del Ejecutivo (cargos, presupuesto); y 4) el diseño institucional (Mainwaring & Shugart, 1997; Cheibub *et al.*, 2004). En sistemas fragmentados como el colombiano, requiere coaliciones amplias y negociación permanente (Botero *et al.*, 2010).

Este estudio analiza tres dimensiones: la capacidad de construir mayorías, la tasa de éxito legislativo y la estabilidad de las alianzas.

## METODOLOGÍA

Este artículo se elaboró a partir de una estrategia de análisis documental y cronológico. Se recopilaron fuentes primarias y secundarias —entre ellas reportes legislativos, artículos periodísticos, bases de datos institucionales y estudios académicos— con el fin de identificar y examinar los momentos clave de la relación entre el Ejecutivo y el Congreso durante el gobierno de Gustavo Petro (2022–2025). La investigación se organizó en tres ejes de análisis: 1) las dinámicas de negociación entre el gobierno y las bancadas parlamentarias; 2) la conformación, transformación y ruptura de coaliciones; y 3) los resultados legislativos alcanzados por el Ejecutivo. Se privilegió un enfoque descriptivo-analítico, orientado a reconocer patrones, rupturas y continuidades en la gobernabilidad legislativa, con énfasis en el uso estratégico del gabinete, las votaciones clave y los mecanismos formales e informales de negociación política.

La delimitación temporal abarca del 7 de agosto de 2022 a julio de 2025, correspondiente a las tres primeras legislaturas del cuatrienio<sup>6</sup>. Esta periodización permite

<sup>6</sup> El Congreso colombiano funciona en legislaturas que van del 20 de julio al 20 de junio [Constitución, art. 138], con un receso entre el 16 de diciembre y el 16 de marzo. La primera legislatura corresponde al período comprendido entre el 20 de julio de 2022 y el 20 de junio de 2023; la segunda, del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024; y la tercera, del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de 2025. Esta estructura condiciona el ritmo legislativo, con dinámicas particularmente intensas al inicio de cada legislatura (julio-agosto) y en las semanas previas al receso (noviembre-diciembre).

analizar las fases de instalación, consolidación y reconfiguración de la gobernabilidad, incluyendo el impulso reformista inicial (2022-2023), la crisis del “Acuerdo Nacional” (2023-2024) y la etapa de microcoaliciones (2024-2025). Aunque el mandato concluye en agosto de 2026, el período seleccionado recoge los procesos centrales y los principales resultados de la agenda reformista.

## RESULTADOS

Tras presentar el marco conceptual y la metodología, los resultados se organizan cronológicamente en cuatro apartados: 1) la construcción inicial de coaliciones (primera legislatura: agosto de 2022-julio de 2023), que examina la conformación del gabinete y las victorias iniciales, como la reforma tributaria; 2) el año de las reformas estructurales (segunda legislatura: julio de 2023-julio de 2024), con el análisis de la “reformatón” y sus resultados; 3) la reforma a la salud como caso de fracaso legislativo y crisis de gobernabilidad; y 4) la crisis del “Acuerdo Nacional” y la reconfiguración de alianzas (segunda y tercera legislaturas: 2023-2024), documentando la rotación ministerial y las estrategias de microcoaliciones. Finalmente, se presentan la discusión y las conclusiones.

### Construcción inicial de coaliciones (primera legislatura: agosto 2022 - julio 2023)

El gobierno de Gustavo Petro inició enfrentando un reto central: construir mayorías legislativas en un Congreso altamente fragmentado. Al inicio del mandato, el Pacto Histórico contaba con 20 senadores de 108 y 29 representantes de 188, equivalentes al 18 % y 15 %, respectivamente. Esta condición de minoría obligó al Ejecutivo a buscar alianzas desde el primer día.

La estrategia inicial se estructuró en tres ejes: 1) conformar un gabinete pluripartidista, 2) acercarse a los partidos y 3) avanzar de manera rápida en reformas que demostrarán capacidad de gobierno.

En cuanto al gabinete, Petro combinó perfiles técnicos con figuras de su entera confianza. Nombró a José Antonio Ocampo en el Ministerio de Hacienda, reconocido por su experiencia y credibilidad ante los mercados. En sectores estratégicos como Salud, Defensa y Ambiente designó a figuras alineadas con su visión de país, como Carolina Corcho, Iván Velásquez y Susana Muhamad. De este modo, el gabinete reflejaba tanto equilibrios políticos como una apuesta programática coherente con el proyecto del Pacto Histórico.

Figura 2. Composición del gabinete ministerial inicial (agosto de 2022)



Fuente: Lara et al. (2023).

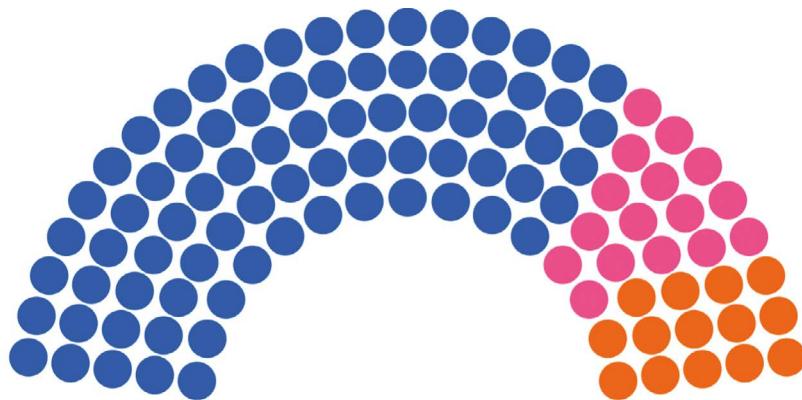
Superado el primer pilar, el gobierno avanzó al segundo: la construcción de mayorías legislativas, una de las tareas más complejas de todo el período. Tras múltiples reuniones, varios partidos terminaron sumándose al respaldo del Ejecutivo, entre ellos Cambio Radical, el Partido Liberal y sectores de La U y del Partido Verde.

Con las alianzas iniciales en marcha, llegó la primera gran prueba: la reforma tributaria presentada en agosto de 2022. Como señala Infobae, “esa fue la primera reforma que se propuso el presidente [...] con la que se jugó [...] las [primeras] mayorías en el Congreso” (Infobae, 2022). La reforma fue aprobada en noviembre del mismo año y proyectó un recaudo de 19,7 billones de pesos en 2023 y 20 billones anuales a partir de 2024.

El éxito se atribuyó a una estrategia de negociación que incluyó concesiones a sectores empresariales y acuerdos políticos. El gobierno obtuvo el respaldo del Partido Liberal, de una parte de La U y de varias bancadas regionales mediante ajustes técnicos y compromisos en la distribución de cargos en entidades descentralizadas.

Figura 3. Conformación de alianzas en ambas cámaras del Congreso

Senado Cámara

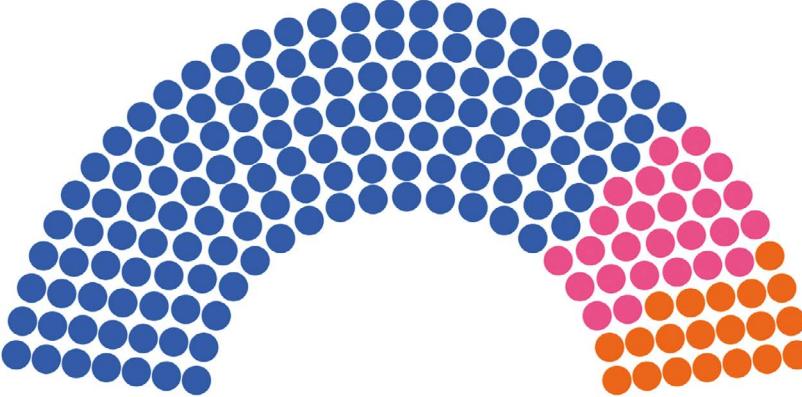


Senado Cámara

- Gobierno
- Independiente
- Oposición

Senado	Cámara
78	140
16	26
14	20

Senado Cámara



Senado Cámara

- Gobierno
- Independiente
- Oposición

Senado	Cámara
78	140
16	26
14	20

Fuente: elaboración propia con datos de Orza (2025).

Tabla 1. Votación de la Reforma Tributaria (noviembre de 2022)

Órgano	A favor	En contra	Abstenciones / ausentes	Miembros totales
Senado de la República	61	20	27	108
Cámara de Representantes	125	27	20	172

Fuente: elaboración propia con datos de Escobar (2022) y La Silla Vacía (2023).

Durante este período, el gobierno impulsó dos iniciativas clave: el marco jurídico de la Paz Total<sup>7</sup> y la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Ambas fueron presentadas en un contexto de respaldo mayoritario en el Congreso y de un ambiente político favorable.

Tabla 2. Votación para la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad

Iniciativa	Órgano	A favor	En contra	Abstenciones / ausencias
Creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad	Cámara de Representantes	139	8	Se estima que hubo aproximadamente 25 representantes ausentes o abstenidos.
Creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad	Senado de la República	61	6	Se estima que hubo aproximadamente 41 senadores ausentes o abstenidos.

Fuente: elaboración propia con datos y cifras de Bonilla (2022), Noticias El Empleo (2022).

## El Año de las reformas estructurales: avances y retrocesos (segunda legislatura: julio 2023 - julio 2024)

La segunda legislatura marcó el momento más ambicioso de la agenda reformista del gobierno Petro. Según El Colombiano (2023), “el Gobierno [...] va con toda en su agenda legislativa de 2023 para aplicar una reformatón que incluye [al menos] 16 nuevos proyectos de ley [...] y el trámite de otros 15 que quedaron en curso desde 2022”. Esta “reformatón” buscaba aprovechar el respaldo inicial del Congreso para impulsar transformaciones estructurales de manera simultánea.

<sup>7</sup> El marco jurídico de la Paz Total habilita al Estado para negociar con grupos armados ilegales, ya sea con fines de paz o de sometimiento a la justicia. Fue establecido por la Ley 2272 de 2022, que modificó la Ley de Orden Público, y permite diálogos diferenciados según el tipo de grupo armado.

Entre 2023 y 2024, el Ejecutivo presentó sus reformas más ambiciosas: salud, pensiones, trabajo y política. La laboral se hundió en la primera legislatura, mientras que las reformas de salud y pensional superaron su primer debate (Durán, 2023).

Sin embargo, solo el 3.7 % de los proyectos presentados durante esa legislatura se convirtieron en ley, lo que evidencia —según Araújo (citado en Portafolio, 2024)— que el Ejecutivo priorizó su agenda sobre la de los congresistas, afectando la productividad legislativa.

El intento de avanzar en múltiples reformas de alta complejidad generó una saturación evidente. Según Transparencia por Colombia (2024), de los 785 proyectos radicados, solo el 7.1 % abordaba temas sustanciales. Esta dispersión redujo la capacidad del Congreso para tramitar las reformas con agilidad.

### La reforma a la salud: fracaso legislativo y crisis de gobernabilidad

La reforma a la salud, presentada en febrero de 2023, se convirtió en el principal revés legislativo del gobierno Petro, al evidenciar los límites de su coalición y detonar una crisis de gobernabilidad. Según El Espectador, “entre el 14 y 20 de febrero se [presentó] la nueva normativa a la salud, sería la primera del 2023” (Pardo, 2023).

Impulsada por la ministra Carolina Corcho, la propuesta enfrentó resistencia del sector privado y de los mismos partidos aliados. Aunque el Partido Liberal y de La U facilitaron su avance inicial (Infobae, 2023a), varios de sus senadores terminaron retirando el apoyo.

Este episodio marcó lo que diversos analistas denominaron la “erosión de las mayorías”. En la primera legislatura, el Ejecutivo había consolidado una mayoría frágil pero operativa. El retiro del respaldo por parte de sectores aliados evidenció una ruptura entre el gobierno y su coalición, que más tarde el propio presidente reconocería.

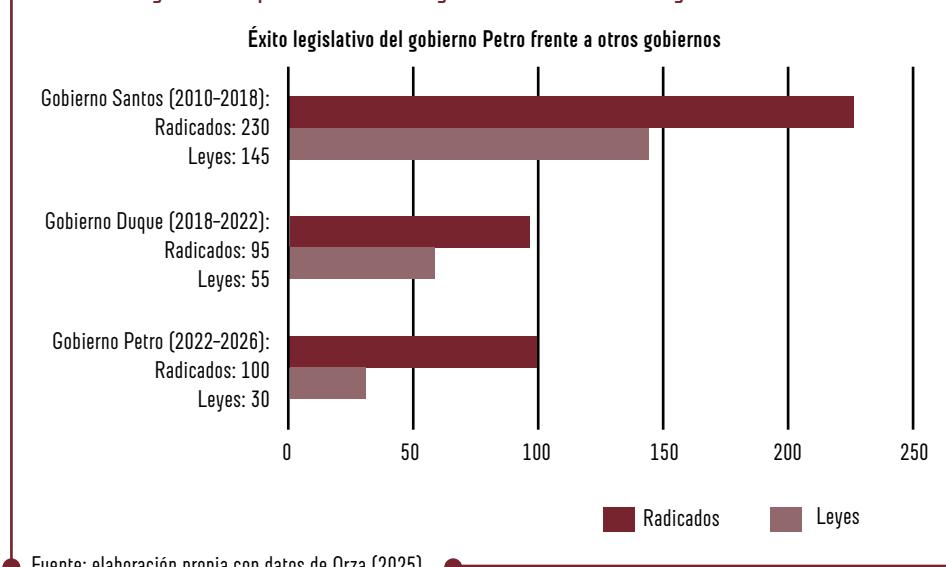
En abril de 2023, tras la votación en la Comisión Séptima de la Cámara —10 votos a favor y 8 en contra—, el presidente Petro declaró en su cuenta de Twitter: “la coalición política pactada como mayoría ha terminado en el día de hoy por decisión de unos presidentes de partido. [...] La invitación a un pacto social para el cambio ha sido rechazada” (Ramos, 2023).

El pronunciamiento del presidente tuvo un alto costo político. Tras su declaración, el gobierno enfrentó una estrategia de obstrucción por parte del Centro Democrático —principal partido de oposición—, que se negó a votar. A su vez, Cambio Radical, que en marzo de 2023 había pasado formalmente a la oposición (Orza, 2025), retiró a sus 16 representantes del debate (Infobae, 2023b).

La crisis se profundizó el 9 de octubre, cuando la sesión fue suspendida por falta de quórum (Infobae, 2023b), lo que evidenció la creciente fragilidad de los apoyos, incluso dentro de la coalición oficialista.

Hablar de crisis de gobernabilidad exige evidencia. Según Orza, citada por Chío (2025), “en sus tres primeros años, Petro ha radicado 100 proyectos y solo ha convertido [30 en ley], lo que equivale a un éxito legislativo del 30 %”.

**Figura 4. Comparación del éxito legislativo de Petro frente a gobiernos anteriores**



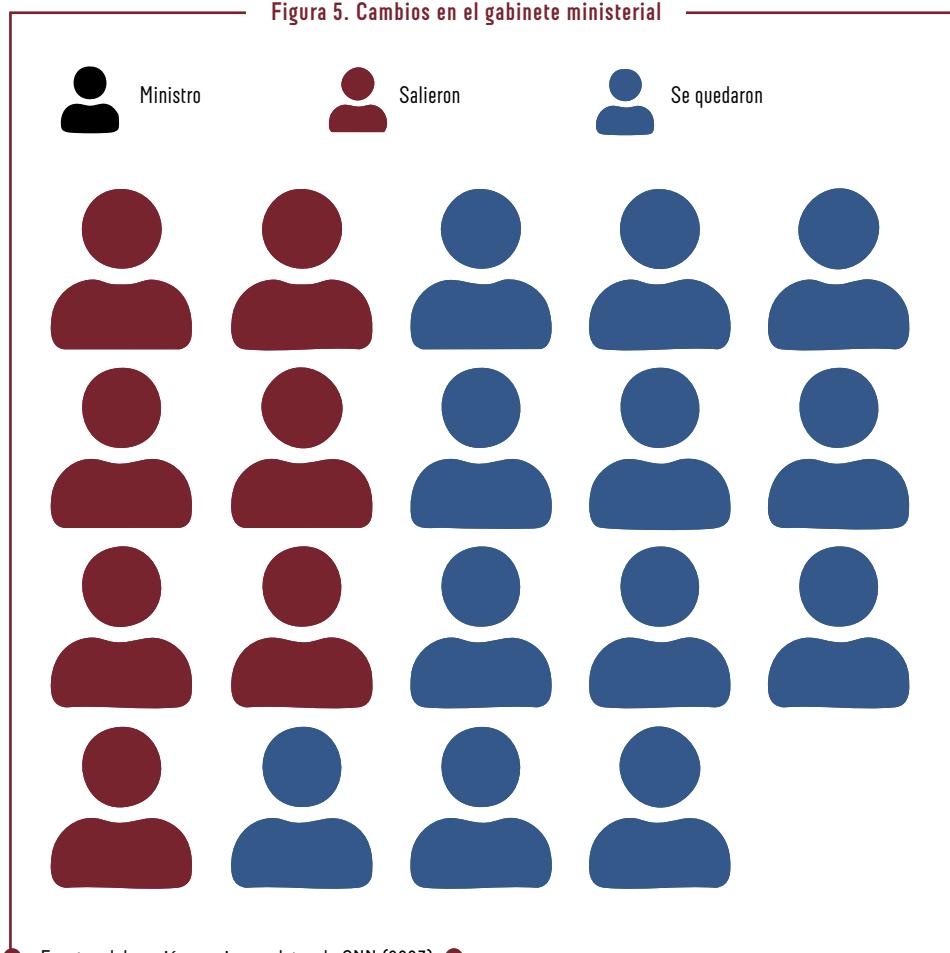
Fuente: elaboración propia con datos de Orza (2025)

### Crisis ministerial y rotación sin precedentes

La crisis provocada por la reforma a la salud y otros proyectos legislativos generó el primer gran remezón en el gabinete. En abril de 2023, CNN informó que “en medio del revuelo político y en menos de 24 horas, el presidente anunció el cambio de siete ministros” (CNN, 2023), entre ellos las salidas de Carolina Corcho y José Antonio Ocampo.

Este episodio fue solo el inicio de una rotación ministerial inusualmente alta en la historia reciente. Desde el 7 de agosto de 2022, Petro ha designado 52 ministros.

Figura 5. Cambios en el gabinete ministerial



Fuente: elaboración propia con datos de CNN (2023).

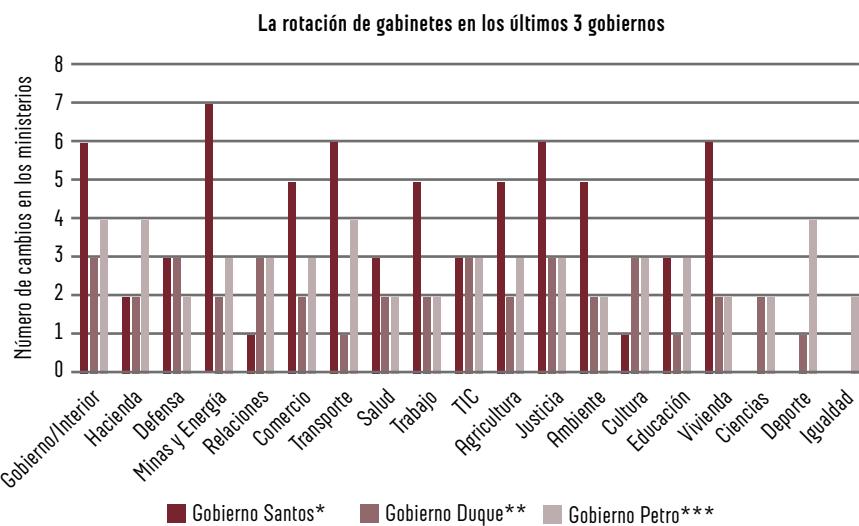
Como señala Delgado (2022), “solo hay un presidente que lo supera, Ernesto Samper, con 54 cambios, pero durante cuatro años de mandato<sup>8</sup>. Andrés Pastrana, en comparación, realizó 40 cambios en el mismo período.

<sup>8</sup> La comparación con Samper (1994-1998) es significativa. Su gobierno también ha sido caracterizado como progresista debido al plan “El Salto Social”, que creó el SISBEN, la Red de Solidaridad Social y las Zonas de Reserva Campesina (DNP, 1998). Además, Samper mantuvo una relación cercana con el gobierno Petro: participó como mediador en los diálogos con el ELN en 2023 (El Tiempo, 2023) y respaldó públicamente varias de sus reformas. La alta rotación ministerial en ambos gobiernos estuvo asociada a crisis de gobernabilidad: en el caso de Samper, por el “Proceso 8000” y la financiación ilícita de su campaña; en el de Petro, por las tensiones con el Congreso para consolidar una coalición estable (Gutiérrez, 2024). Sin embargo, mientras la rotación de Samper se concentró en su segundo año debido a presiones externas, la de Petro ha sido constante y vinculada a la recomposición permanente de alianzas.

La magnitud de esta rotación se confirma con cifras como las reportadas por El Colombiano: “en total, han pasado 52 ministros y 126 viceministros durante [los] 30 meses de Gobierno [de Petro]” (Guevara, 2025).

La alta rotación ministerial se consolidó como una característica distintiva del gobierno Petro, evidenciando las dificultades para sostener equipos estables en un escenario de negociación política permanente. Si se considera únicamente la administración actual, a Gustavo Petro le dura un ministro alrededor de 18 meses en promedio (La República, 2025).

**Figura 6. Rotación ministerial en el Gobierno Petro comparado con sus antecesores (2022 -2025)**



Nota: \*gobierno de ocho años (2010-2018); \*\*gobierno de cuatro años (2018-2022); \*\*\*Gobierno de cuatro años en curso (2022-2026). Fuente: elaboración propia con base en Delgado (2025)

Este patrón de inestabilidad no solo interrumpió la continuidad de las políticas públicas a cargo de cada cartera, sino que también erosionó la confianza del Congreso en la capacidad del Ejecutivo para implementar reformas estructurales. Ello estableció un precedente que condicionó el resto de la agenda legislativa durante el período presidencial.

## La crisis del “Acuerdo Nacional” y la reconfiguración de alianzas (segunda y tercera legislatura: 2023-2024)

Durante 2023, el llamado *Acuerdo Nacional* se debilitó de forma evidente, manifestándose tanto en los constantes cambios ministeriales como en la pérdida progresiva de apoyos en el Congreso. Según Infobae, “con el reciente cambio en el Ministerio de Minas y Energía, 15 de los 19 ministros hacen parte del círculo político cercano de Petro” (2023c).

La ruptura también se evidenció al interior de los partidos tradicionales. En el caso del Partido Conservador, el respaldo de su bancada al Gobierno generó tensiones internas y culminó con la renuncia de su presidente, Ómar Yepes Álzate. Como reportó Radio Nacional, “el respaldo de los miembros de la bancada conservadora al Acuerdo Nacional llevó a la renuncia al presidente de ese partido, Ómar Yepes Álzate” (Radio Nacional, 2023).

Ese hecho marcó un punto de inflexión. Según Orza (2025), el 2 de mayo el Partido Conservador modificó su declaración política, pasando de partido de gobierno a partido independiente. Posteriormente, el Partido de la U adoptó la misma posición el 16 de mayo. Finalmente, el 21 del mismo mes, el Partido Liberal reafirmó su respaldo y se mantuvo como partido de gobierno. Estos tres movimientos fueron decisivos.

Superado el colapso del Acuerdo Nacional, con los pronunciamientos tanto del presidente como de las bancadas que cambiaron —o mantuvieron— su postura frente al Ejecutivo, el gobierno decidió avanzar con sus reformas. No obstante, era evidente que ya no contaba con mayorías tan holgadas como las que tuvo al inicio del mandato.

La tabla 3 presenta cómo se fueron moldeando las mayorías parlamentarias para votar los proyectos del Gobierno.

La alta rotación ministerial se convirtió en un sello del gobierno Petro, revelando las dificultades para sostener equipos estables en medio de tensiones políticas continuas. Según La República (2025), el promedio de duración de un ministro durante esta administración es de apenas 18 meses. Esta inestabilidad interrumpió la continuidad de las políticas públicas y debilitó la confianza del Congreso en la capacidad del Ejecutivo para liderar reformas de fondo, lo que condicionó la agenda legislativa desde etapas tempranas.

Durante la segunda y tercera legislaturas (2023–2024), el llamado *Acuerdo Nacional* se deterioró de manera significativa. Los cambios en el gabinete y las fisuras dentro

Tabla 3. Composición de votaciones por reforma y partido (2023-2024)

Reforma	Fecha	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones / Ausencias	Estado final
Pensional <sup>9</sup>	Junio 2025	104	9	Aunque las fuentes consultadas no ofrecen una cifra exacta, se estima que el número de representantes podría rondar los 59.	Aprobada
Salud (2. <sup>a</sup> versión)	Marzo 2025	86	27	Aunque las fuentes consultadas no ofrecen una cifra exacta, se estima que el número de representantes podría rondar los 59.	A la espera <sup>10</sup>
Laboral <sup>11</sup>	Junio 2025	57	31	Aunque las fuentes consultadas no ofrecen una cifra exacta, se estima que el número de senadores podría rondar los 20.	Aprobada

Fuente: elaboración propia con datos de La Silla Vacía (2025), El Colombiano (2025) y Vargas (2025).

de los partidos aliados marcaron el inicio de su ruptura. Por ejemplo, Infobae (2023c) informó que, tras un cambio en el Ministerio de Minas y Energía, 15 de los 19 ministros eran políticamente cercanos a Petro. La fractura interna en el Partido Conservador, derivada de su respaldo al gobierno, culminó con la renuncia de su presidente, Ómar Yepes Álvarez (Radio Nacional, 2023).

Ese fue el inicio de una reconfiguración de fuerzas. El 2 de mayo de 2023, el Partido Conservador modificó su postura y pasó a ser independiente; el 16 de mayo lo hizo el Partido de la U; y el 21 del mismo mes, el Partido Liberal reafirmó su apoyo al gobierno (Orza, 2025). La coalición inicial se fragmentó y, con ella, las mayorías amplias que respaldaban al Ejecutivo.

<sup>9</sup> La Corte Constitucional devolvió la reforma para su último debate, pero la Cámara de Representantes la aprobó nuevamente en su totalidad, acogiendo el texto previamente avalado por el Senado.

<sup>10</sup> La Corte Constitucional devolvió la reforma para su último debate, pero la Cámara de Representantes la aprobó nuevamente en su totalidad, acogiendo el texto previamente avalado por el Senado.

<sup>11</sup> Aunque la Cámara de Representantes aprobó el proyecto, este aún debe ser tramitado en el Senado. Según Bernal (2025), “Jaime Raúl Salamanca, presidente de la corporación, [...] informó [...] que el texto avalado en Cámara fue radicado en Senado”. La discusión estará a cargo de la Comisión Séptima, la misma que previamente había archivado la reforma laboral del gobierno Petro. De acuerdo con el mismo autor, “para esta iniciativa, al menos cinco senadores ya han manifestado su intención de votar en contra de la reforma, lo que podría sellar su destino” (Bernal, 2025).

En este nuevo escenario, el gobierno recurrió a una estrategia de microcoaliciones para impulsar sus reformas. Un ejemplo de ello fue la aprobación de la reforma pensional en junio de 2025, que obtuvo 104 votos a favor y solo 9 en contra, aunque con la significativa ausencia de 59 congresistas. El respaldo se consiguió mediante negociaciones puntuales con sectores del Partido Liberal y de La U.

Sin embargo, esta táctica evidenció rápidamente sus límites. En 2023 se presentaron 31 proyectos con expectativas de consenso (El Colombiano, 2023), pero para 2024 la mayoría se estancaron o fueron archivados. Solo la reforma pensional avanzó con claridad: “la administración Petro tuvo su victoria con la Reforma Pensional, otras propuestas siguen su camino o se archivaron” (Infobae, 2024). Para 2025, por ejemplo, la reforma laboral fue aprobada con un margen estrecho de 57 votos a favor y 31 en contra. Estos datos muestran la fragmentación e inestabilidad de las alianzas parlamentarias que el gobierno logró sostener.

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los hallazgos de esta investigación evidencian un patrón de gobernabilidad fragmentada durante el gobierno de Gustavo Petro, fuertemente condicionado por la estructura del sistema político colombiano. Como advierte García-Villegas (2022), “las legislativas crearon un escenario de compleja gobernabilidad, con un Senado y una Cámara de Representantes fraccionados”. Esta fragmentación se mantuvo a lo largo del mandato.

A diferencia de gobiernos anteriores, que construyeron mayorías estables con el respaldo de partidos tradicionales, Petro enfrentó una paradoja: obtuvo un apoyo electoral significativo —11,2 millones de votos (Directorio Legislativo, 2022)—, pero no logró convertirlo en una mayoría legislativa duradera. La movilización popular no se tradujo en apoyos parlamentarios estables.

La estrategia inicial de alianzas amplias se fue desdibujando. El Ejecutivo transitó de una gran coalición a “microcoaliciones” volátiles que exigieron renegociaciones permanentes en el Congreso. Duncan (2022) lo había anticipado: “el presidente Petro, para poder conservar la gobernabilidad, necesita negociar con el establecimiento político” (Semana, 2022).

Los primeros éxitos legislativos —como la reforma tributaria, que incrementó la carga fiscal sobre altos patrimonios y empresas extractivas (Bloomberg Línea, 2025), y la reforma pensional, que modificó un sistema vigente por tres décadas

(Associated Press, 2024)— contrastaron con fracasos posteriores, especialmente el hundimiento de la reforma a la salud, que marcó una ruptura con el Congreso.

El costo de sostener mayorías ocasionales fue una rotación ministerial inédita: más de 52 ministros en menos de tres años. Este recambio constante minó la estabilidad del gabinete, interrumpió políticas y debilitó la confianza tanto del Congreso como de la opinión pública.

Además, la estrategia de sobrecargar la agenda legislativa en 2023 —con más de 30 reformas estructurales— generó cuellos de botella y redujo la eficacia parlamentaria. Aunque buscaba aprovechar las mayorías iniciales, terminó acentuando la fragmentación y dificultando la aprobación de proyectos clave.

Este escenario refleja los desafíos de gobernar en democracias multipartidistas sin partidos mayoritarios. Como documenta Botero (2023), el estilo político y las reformas de Petro provocaron resistencias en sectores conservadores y élites tradicionales (*Nueva Sociedad*, 2023). A pesar de logros importantes, como el nuevo esquema pensional —que garantiza una renta básica para adultos mayores sin pensión (Colpensiones, 2024; De Comunicaciones, 2025)—, la fragilidad de los apoyos legislativos fue una constante.

El análisis confirma que, aunque se alcanzaron avances legislativos relevantes, la inestabilidad ministerial, la polarización y la fragmentación del Congreso impidieron consolidar una gobernabilidad sostenida. Como señala Chío (2025), la tasa de efectividad legislativa cayó al 22.6 %, la más baja en 15 años, reflejo de un gobierno que operó sin coalición formal, apoyado en mayorías ocasionales y discursos de confrontación.

## REFERENCIAS

- Alcántara, M. (2004). *Gobernabilidad, crisis y cambio*. Fondo de Cultura Económica.
- Arditi, B. (2009). El giro a la izquierda en América Latina. *Ciências Sociais Unisinos*, 45(3), 232–246.
- Asociated Press. (2024, 15 de junio). El Congreso de Colombia aprueba reforma al sistema de pensiones, bandera política de Petro. *AP News*. <https://apnews.com/world-news/general-news-97747e6a08495fa10367146c19858ac7>
- Asuntos Legales. (2022, 21 de julio). Así quedó definido el nuevo Congreso de la República tras la posesión del 20 de julio. *Asuntos Legales*. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/asi-quedo-definido-el-nuevo-congreso-de-la-republica-tras-la-posesion-del-20-de-julio-3407125>

- Bernal, J. (2025, 2 de abril). Reforma a la salud ya fue enviada a la Comisión Séptima del Senado, la misma donde se hundió la reforma laboral. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2025/04/02/presidente-de-la-camara-confirmo-que-fue-enviado-el-texto-de-la-reforma-a-la-salud-a-la-comision-septima-del-senado/>
- Bloomberg Línea. (2025, 19 de mayo). Las reformas de la era Petro que ha hundido y aprobado el Congreso: así está la balanza. <https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/las-reformas-de-la-era-petro-que-ha-hundido-y-aprobado-el-congreso asi-esta-la-balanza/>
- Bonilla, J. M. H. (2022, 13 de diciembre). El Congreso de Colombia aprueba la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad. *El País América Colombia*. <https://elpais.com/america-colombia/2022-12-13/el-congreso-de-colombia-aprueba-la-creacion-del-ministerio-de-la-igualdad-y-la-equidad.html>
- Botero, F., Hoskin, G., & Pachón, M. (2010). Sobre forma y sustancia: partidos políticos y democracia en Colombia. *Revista de Ciencia Política*, 30(1), 21–46. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-090X2010000100002](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2010000100002)
- Botero, S. (2023, 6 de junio). Incertidumbre y oposición: la derecha ante el gobierno de Gustavo Petro. *Nueva Sociedad*, 305. <https://nuso.org/articulo/305-incertidumbre-oposicion-derecha-ante-gobierno-petro/>
- Cheibub, J. A., Przeworski, A., & Saiegh, S. M. (2004). Government coalitions and legislative success. *British Journal of Political Science*, 34(4), 565–587.
- Chío, J. C. (2025, 28 de junio). Petro tuvo la tasa de éxito legislativo más baja de los últimos 15 años. *Vanguardia*. <https://www.vanguardia.com/politica/2025/06/28/petro-tuvo-la-tasa-de-exito-legislativo-mas-baja-de-los-ultimos-15-anos/>
- CNN Español. (2023, 26 de abril). *Petro revela los cambios en su gabinete: estos son los ministros que salen y los que entran*. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/04/26/petro-colombia-cambios-gabinete-ministros-orix>
- Colpensiones. (2024, 16 de julio). *La reforma pensional es hoy Ley de la República*. <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/5045/la-reforma-pensional-es-hoy-ley-de-la-republica-colombia-asegura-una-vejez-digna-para-todos-y-todas/>
- DANE. (2023). *Proyecciones de población 1985–2050*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
- De Comunicaciones, O. (2025, 4 de junio). Más de 3 millones de adultos mayores recibirán el Pilar Solidario: presidente Petro. *Prosperidad Social*. <https://prosperidadsocial.gov.co/noticias/mas-de-3-millones-de-adultos-mayores-recibiran-el-pilar-solidario-presidente-petro/>
- Delgado, J. S. L. (2025, 6 de junio). Con llegada de Montealegre, ya son 52 ministros en el gobierno Petro: ¿es el que más cambios ha hecho? *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/con-llegada-de-montealegre-ya-son-52-ministros-en-el-gobierno-petro-es-el-que-mas-cambios-ha-hecho-3460969>

- Directorio Legislativo. (2022, junio). *Gustavo Petro es el nuevo presidente de Colombia.* <https://directoriolegislativo.org/es/gustavo-petro-es-el-nuevo-presidente-de-colombia/>
- DNP. (1998). *El Salto Social: Balance de una estrategia.* Departamento Nacional de Planeación. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/Paginas/el-salto-social-1994-1998-ernesto-samper.aspx>
- Durán, L. C. (2023, 29 de junio). Reformas del gobierno Petro: ajustes que requiere la laboral y obstáculos para la pensional y a la salud. *Portafolio.* <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/reformas-del-gobierno-petro-ajustes-que-requiere-la-laboral-y-obstaculos-para-la-pensional-y-a-la-salud-584888>
- El Colombiano. (2023, 8 de enero). *El Gobierno Petro prepara una reformatón para 2023.* <https://www.elcolombiano.com/politica/gobierno-petro-prepara-reformaton-2023>
- El Colombiano. (2023). *Gobierno Petro va con toda en el Congreso y quiere tramitar 31 proyectos en el primer semestre de 2023.* <https://www.elcolombiano.com/amp/colombia/reformas-y-proyectos-de-ley-de-gobierno-petro-atarizan-en-congreso-en-2023-GB20120042>
- El Colombiano. (2025). *Uno a uno: así votaron los representantes a la Cámara la reforma a la salud del Gobierno.* <https://www.elcolombiano.com/colombia/reforma-a-la-salud-asi-votaron-representantes-a-la-camara-AM26802442>
- El País América Colombia. (2022, 13 de diciembre). *El Congreso de Colombia aprueba la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad.* <https://elpais.com/america-colombia/2022-12-13/el-congreso-de-colombia-aprueba-la-creacion-del-ministerio-de-la-igualdad-y-la-equidad.html>
- El Tiempo. (2023, 15 de marzo). *Ernesto Samper, mediador en diálogos entre gobierno Petro y ELN.* <https://www.eltiempo.com>
- Escobar, J. (2022). Cámara de Representantes aprobó la reforma tributaria propuesta por el Gobierno. *Radio Nacional de Colombia.* <https://www.radionacional.co/actualidad/politica/camara-aprobo-reforma-tributaria-propuesta-por-el-gobierno>
- Forcada, D. (2024). ¿Lobby qué es? ¿Qué significa? ¿Qué hace? *Estrategos.* <https://estrategos.org/es/lobby/lobby-y-su-rol-en-democracia/>
- Galindo, J. (2022, 15 de marzo). La complicada gobernabilidad de Colombia. *El País.* <https://elpais.com/opinion/2022-03-15/la-complicada-gobernabilidad-de-colombia.html>
- García, M., & Hoskin, G. (2023). Reformismo y cambio político en Colombia. *Análisis Político,* 36(107), 45–68.
- García-Villegas, M. (2022, 28 de diciembre). Elecciones en Colombia: de la polarización y fragmentación electoral al reto de gobernabilidad para Gustavo Petro. *Real Instituto Elcano.* <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/elecciones-en-colombia-de-la-polarizacion-y-fragmentacion-electoral-al-reto-de-gobernabilidad-para-gustavo-petro/>
- Guevara, N. R. (2025, 19 de marzo). ¿Por qué no le duran? 52 ministros y 126 viceministros ha tenido Petro en dos años y medio de Gobierno. *El Colombiano.* <https://www.elcolombiano.com/colombia/petro-ha-tenido-52-ministros-y-126-viceministros-en-dos-anos-y-medio-gobierno-OF26892268>

- Gutiérrez, F. (2024). Inestabilidad ministerial y gobernabilidad en Colombia. *Análisis Político*, 37(110), 89–112.
- Infobae. (2022, 15 de diciembre). *Balance del primer año legislativo del gobierno Petro*. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/12/15/balance-primer-ano-legislativo-gobierno-petro/>
- Infobae. (2023a, 6 de diciembre). *Cómo se salvó la reforma a la salud de Petro: así votaron los partidos políticos en la Cámara*. <https://www.infobae.com/colombia/2023/12/06/asi-votaron-los-partidos-por-la-reforma-a-la-salud/>
- Infobae. (2023b, 15 de noviembre). *Cámara de Representantes suspendió segundo debate de la reforma a la salud: solo se aprobaron dos artículos*. <https://www.infobae.com/colombia/2023/11/15/camara-de-representantes-suspendio-segundo-debate-de-la-reforma-a-la-salud-solo-se-aprobaron-dos-articulos/>
- Infobae. (2023c, 26 de julio). *Se acabó el acuerdo nacional de Gustavo Petro: después de once ajustes el Gobierno ya no tiene representación de otros partidos*. <https://www.infobae.com/colombia/2023/07/26/se-acabo-el-acuerdo-nacional-de-gustavo-petro-despues-de-once-ajustes-el-gobierno-ya-no-tiene-representacion-de-otros-partidos/>
- Infobae. (2024, 24 de diciembre). *Unas de cal y otras de arena: así le fue al Gobierno Petro con sus reformas en el Congreso en 2024*. <https://www.infobae.com/colombia/2024/12/24/unas-de-cal-y-otras-de-arena-asi-le-fue-al-gobierno-petro-con-sus-reformas-en-el-congreso-en-2024/>
- La República. (2025). *Por el gobierno de Petro han pasado 41 ministros en dos años y medio de su mandato*. <https://www.larepublica.co/economia/por-el-gobierno-de-petro-han-pasado-41-ministros-en-dos-anos-y-medio-de-mandato-4045983>
- La Silla Vacía. (2023). *Senado aprobó conciliación de la reforma tributaria*. <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/senado-aprobo-conciliacion-de-la-reforma-tributaria/>
- La Silla Vacía. (2025). *Con 104 votos, Cámara vuelve a aprobar la reforma pensional*. <https://www.lasillavacia.com/en-vivo/con-104-votos-camara-vuelve-a-aprobar-la-reforma-pensional/>
- Lanzaro, J. (2008). La socialdemocracia criolla. *Nueva Sociedad*, 217, 40–58.
- Lara, F., Vargas, S., & Vega, L. M. (2023, 18 de abril). Gustavo Petro: Así es el gabinete de ministros del nuevo gobierno. *WRadio*. <https://www.wradio.com.co/2022/06/30/ministros-de-gustavo-petro-los-nombres-del-gabinete-presidencial-2022/>
- Levitsky, S., & Roberts, K. M. (Eds.). (2011). *The resurgence of the Latin American left*. Johns Hopkins University Press.
- LSE Blogs. (2022, 23 de junio). *La elección colombiana desde el punto de vista histórico*. <https://blogs.lse.ac.uk/latamcaribbean/2022/06/23/primer-presidente-izquierda-colombia-historia-petro/>
- Mainwaring, S., & Shugart, M. S. (1997). *Presidentialism and democracy in Latin America*. Cambridge University Press.

MOE – Misión de Observación Electoral. (2022, noviembre). *Libro MOE: Resultados electorales Congreso y Presidencia 2022*. <https://moe.org.co/libro-moe-resultados-electorales-congreso-y-presidencia-2022/>

Moreira, C., Raus, D., & Gómez Leyton, J. C. (eds.). (2008). *La nueva política en América Latina*. FLACSO Uruguay.

Noticias empleo.com. (2022, 16 de diciembre). *Al Ministerio de la Igualdad y la Equidad solo le falta la firma presidencial para volverse realidad*. <https://www.empleo.com.co/noticias/noticias-laborales/al-ministerio-de-la-igualdad-y-la-equidad-solo-le-falta-la-firma-presidencial-para-volverse-realidad-7070>

Orza. (2025). *Cuarta Legislatura: El Congreso en modo campaña*. [https://orza.com.co/wp-content/uploads/2025/07/ORZA\\_Informe-Comienzo-IV-Legislatura-2025-2026.pdf](https://orza.com.co/wp-content/uploads/2025/07/ORZA_Informe-Comienzo-IV-Legislatura-2025-2026.pdf)

Pachón, M., & Hoskin, G. (2011). Colombia 2010: Análisis de las elecciones. *Colombia Internacional*, 74, 9–26.

Pardo, A. (2023, febrero). Primera reforma del 2023. *El Espectador*.

Portafolio. (2024, 23 de junio). *En la legislatura 2023–2024 apenas 3,7 % de los proyectos se convirtieron en leyes*. <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/coyuntura-en-la-legislatura-2023-2024-apenas-3-7-de-los-proyectos-se-convirtieron-en-leyes-607397>

Presidencia de la República de Colombia. (s. f.). *Presidentes de Colombia*. <http://historico.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/48.htm>

Radio Nacional. (2023). *Acuerdo Nacional | Crisis en el partido Conservador por apoyo a Petro*. <https://www.radionacional.co/actualidad/politica/acuerdo-nacional-crisis-en-el-partido-conservador-por-apoyo-petro>

Ramos, F. (2023, 26 de abril). ¿Cómo se llegó a la ruptura entre Petro y su coalición política en el Congreso de Colombia? *CNN Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/04/26/como-se-llego-ruptura-petro-coalicion-acolombia-orix>

Real Academia Española. (s. f.). Clientelismo. *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/clientelismo>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2002). *Elecciones Presidenciales 2002*. <https://observatorio.registraduria.gov.co/views/electoral/historicos-resultados.php>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2006). *Elecciones Presidenciales 2006*. <https://observatorio.registraduria.gov.co/views/electoral/historicos-resultados.php>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2010). *Elecciones Presidenciales 2010*. <https://observatorio.registraduria.gov.co/views/electoral/historicos-resultados.php>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2022). *Elecciones Presidenciales 2022*. <https://observatorio.registraduria.gov.co/views/electoral/historicos-resultados.php>

Sánchez, F., & Galindo, A. M. (2017). El intervencionismo en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo. *Secuencia*, 97, 235–264.

Tirado Mejía, Á. (2006). Alfonso López Pumarejo y la Revolución en Marcha. *Credencial Historia*, 192.

Transparencia por Colombia. (2024, 19 de julio). *Balance del Congreso 2023–2024 en materia de lucha contra la corrupción*. <https://transparenciacolombia.org.co/balance-congreso-20223-2024/>

Vargas, A. (2025, 18 de junio). Senado aprueba reforma laboral. *Senado de la República de Colombia*. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6565-senado-aprueba-reforma-laboral>

Wills-Otero, L. (2017). La evolución del sistema de partidos colombiano, 1972–2014. En J. I. Cuervo & A. M. Hernández (Eds.), *Partidos políticos y sistemas de partidos en Colombia* (pp. 23–56). Universidad Externado de Colombia.



# LOS RETOS DEL PDET EN EL PROCESO DE REFORMA RURAL INTEGRAL Y EL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

The challenges of the PDET in the process of the Comprehensive Rural Reform and the Peace Agreement in Colombia

Damián Darley Rodríguez Yepes<sup>1</sup>

Para citar este artículo:

Rodríguez Yepes, D. D. (2025). Los retos del PDET en el proceso de Reforma Rural Integral y el Acuerdo de Paz en Colombia. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 91-106. <https://doi.org/10.22490/30730252.10208>

## Resumen

El siguiente ensayo realiza un acercamiento al proceso de paz y a la Reforma Rural Integral en Colombia, con el objetivo de identificar, desde dos aspectos fundamentales —el conflicto armado y el marco legal dispuesto—, los retos en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). A lo largo del texto se abordan aspectos primordiales e históricos, como la identificación del campesinado y de la población víctima como sujetos de especial protección, quienes durante años han tenido menor visibilidad en los procesos de reparación integral, tanto en lo relacionado con el despojo de tierras como en la reparación derivada del conflicto armado.

**Palabras clave:** conflicto armado; paz, PDET; Reforma Rural Integral.

## Abstract

The following essay examines the peace process and the Comprehensive Rural Reform in Colombia, aiming to identify—based on two fundamental aspects, the

<sup>1</sup> Administrador de empresas, especialista en finanzas públicas y estudiante de derecho en la Universidad de Antioquia, Segovia, Antioquia, Colombia. Correo electrónico: [darley.rodriguez@udea.edu.co](mailto:darley.rodriguez@udea.edu.co) ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9496-350X>

armed conflict and the legal framework established—the challenges in implementing the Development Programs with a Territorial Approach (PDET). Throughout the text, it addresses key historical aspects, such as the recognition of the peasantry and the victim population as subjects of special protection, who for years have had limited visibility in processes of comprehensive reparation, both in matters related to land dispossession and in the reparations derived from the armed conflict.

**Keywords:** armed conflict; comprehensive rural reform; PDET; peace.

---

## ACUERDO DE PAZ

El conflicto, entendido como una expresión de desacuerdo entre personas o grupos, ha generado históricamente enfrentamientos que, en ocasiones, han derivado en actos de violencia directa entre las partes involucradas. Colombia no ha sido la excepción: durante más de cincuenta años, el país enfrentó conflictos internos con diversos grupos armados al margen de la ley. Entre estos, destaca la confrontación directa con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP). Sin embargo, esta situación tuvo un giro determinante en el año 2012, cuando se instaló una mesa de diálogo en La Habana, Cuba, la cual culminó con la firma del Acuerdo de Paz en 2016, en Bogotá, estableciendo importantes retos para la nación.

El Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP tiene una relevancia estratégica en el cumplimiento del artículo 22 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. De este modo, la firma del acuerdo trajo consigo grandes desafíos, pues entre sus objetivos se encuentran el fin del conflicto armado, la reparación a las víctimas, la protección de los derechos humanos y la transformación del campo. Estos elementos no solo sirvieron como base fundamental para la generación de los acuerdos, sino que también constituyeron un fundamento teórico esencial para la construcción de una paz estable y duradera.

El Acuerdo de Paz se estructuró sobre ejes fundamentales: la Reforma Rural Integral, la participación política, el fin del conflicto, la solución al problema de las drogas ilícitas y la atención a las víctimas del conflicto armado. Cada uno de estos puntos obtuvo valor jurídico mediante el Acto Legislativo 02 de 2017, al ser incorporado al bloque de constitucionalidad. Dicho acto dispuso en su artículo primero que “La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, así: Artículo transitorio XX”.

En desarrollo del derecho a la paz, los contenidos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado el 24 de noviembre de 2016, que correspondan a normas de derecho internacional humanitario o a derechos fundamentales definidos en la Constitución Política, así como aquellos conexos con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referentes para el desarrollo y la validez de las normas y leyes de implementación del Acuerdo Final, con sujeción a las disposiciones constitucionales (Congreso de Colombia, 2017, art. 1).

Cada uno de los puntos desarrollados en el proceso trasciende el ámbito jurídico en el cumplimiento de los acuerdos, ya que estos van más allá de un simple proceso constructivo de sociedad: buscan el respeto a la vida y el cumplimiento de los derechos humanos como ejes transformadores en los ámbitos económico, social y cultural.

Durante los años de guerra entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP se registraron graves vulneraciones a los derechos humanos, como el reclutamiento de menores de edad y los atentados contra la población civil, entre otros. Pese a estas violaciones, Palomino y Parra (2022) destacan que los derechos humanos deben ser inherentes a cada actuación de los Estados y de los particulares en materia política, económica, social, cultural y, en general, en todos los ámbitos de la vida en sociedad. En consecuencia, es fundamental que cada Estado busque mejorar las condiciones de sus ciudadanos. No obstante, Colombia representa un caso particular, ya que desde su transformación estructural y constitucional de 1991, su Constitución Política consagra que el país es un Estado social de derecho, principio que debe orientar sus políticas hacia un enfoque de bienestar general sin discriminación alguna por motivos de credo, poder adquisitivo u otros.

Malaver y Echavarría (2023) sostienen que la transformación de los conflictos surge de las propias acciones de los actores en los territorios, las cuales conducen a la modificación de las causas estructurales y de las consecuencias profundas de dichos conflictos. El Acuerdo de Paz en Colombia no constituye solo una oportunidad para poner fin al conflicto armado que durante décadas ha devastado comunidades enteras, sino que también busca saldar deudas históricas del Gobierno Nacional con las víctimas del conflicto, quienes en su mayoría han habitado en zonas rurales y han sido desplazadas y despojadas de sus territorios.

Según Marriner y Menjura (2022), el punto 1 del Acuerdo Final busca sentar las bases para una transformación integral del campo colombiano, creando condiciones de bienestar para la población rural y contribuyendo a la construcción de la paz. Dicha transformación no debe limitarse a la redistribución y recuperación de la

tierra, sino implicar una inversión social transversal en sectores como la salud, la educación, la infraestructura vial y el acompañamiento continuo al campo, de modo que este alcance no solo la autosostenibilidad, sino también un desarrollo económico, social, ambiental y cultural sostenido.

Reafirmando lo planteado por Marriner y Menjura (2022), en el marco del posconflicto colombiano, el objetivo de una paz estable y duradera se vincula con la transformación estructural del campo y el cumplimiento de los compromisos con enfoque territorial previstos en el Acuerdo de Paz. La consecución de dichos objetivos debe orientarse al desarrollo rural, al reconocimiento de los derechos y a la creación de un capítulo territorial especial, representado en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), destinados a las zonas que más han sufrido los efectos de la guerra y donde las condiciones de vida de la población siguen siendo precarias. Este convenio entre Estado y sociedad debe impulsar una transformación estructural que permita la cohesión ambiental, social y económica, convirtiendo al campo en un escenario reformador no solo de materias primas, sino también de ideas orientadas a la justicia y la paz, con el fin de evitar la repetición de ciclos de violencia que solo han generado dolor y sufrimiento. Así, las luchas sociales deben transformarse en políticas progresistas que garanticen estabilidad y equidad.

El Acuerdo de Paz no solo involucra a sus actores principales, sino también a una ciudadanía que no debe ser ajena al conflicto, sino que debe expresarse, manifestarse y aportar a la reconstrucción social, permitiendo que quienes en algún momento fueron partícipes del enfrentamiento puedan también contribuir a la construcción de una nueva sociedad. Los desafíos que se presentan en ejes fundamentales como la reparación de las víctimas y la Reforma Rural Integral requieren de acciones jurídicas claras. En este sentido, la Ley 1448 de 2011 no debe entenderse únicamente como un instrumento normativo más, sino como el punto de partida para que los diferentes gobiernos definan una ruta de atención que trascienda las ideologías políticas. Asimismo, resulta necesaria la implementación efectiva de la Jurisdicción Agraria Especial, concebida como un sistema judicial orientado a la protección de la tierra, la reparación y la salvaguarda de los grupos étnicos que, por su historia y cultura, representan un pilar estratégico del campo colombiano, al igual que el campesinado, que por años ha sido despojado y vulnerado.

Todo proceso de construcción de paz enfrenta retos complejos. Entre ellos, surgen detractores e individuos con posturas radicales que consideran que la verdadera justicia consiste en la imposición de castigos severos a los actores armados ilegales. Sin embargo, también es necesario reconocer el valor del perdón como herramienta para consolidar procesos y acuerdos entre las partes involucradas, constituyéndose en el punto de partida hacia una nueva sociedad.

En síntesis, los acuerdos de paz entre actores que durante años han vivido el conflicto generan discusiones no solo sobre los beneficios derivados de su firma, sino también sobre las sanciones y responsabilidades posteriores de cada parte. Por ello, resulta trascendental que las interpretaciones superen las nociones de prebenda o expiación, y se orienten hacia una construcción social basada en el perdón, que permita alcanzar un consenso colectivo y cimentar la unión entre personas que, pese a sus diferencias, puedan enriquecer la convivencia mediante la diversidad de sus pensamientos y emociones.

Luego de analizar el proceso de paz en Colombia y su relación con la Reforma Rural Integral, se expone, a continuación el desarrollo de dicha reforma a lo largo de los años.

## REFORMA RURAL INTEGRAL

Según Franco y De los Ríos (2011), la palabra *reforma* proviene del latín *reformare*, que significa “dar nueva forma”, “volver a formar” o “rehacer”. Por su parte, el término *agrario/a* procede del latín *agrarius*, que alude a lo “pertenciente o relativo al campo”. Hablar de reforma agraria implica, entonces, comprender que este proceso busca rehacer el campo no solo en su estructura de tenencia de la tierra, sino también en sus procedimientos productivos, permitiendo al campesinado alcanzar la autosostenibilidad y desarrollar procesos comerciales que fortalezcan su poder adquisitivo y mejoren sus condiciones económicas.

En Colombia, las reformas agrarias tienen una larga trayectoria. Desde el ámbito jurídico, es importante destacar algunos hitos que han influido en la composición y estructura de la propiedad rural desde 1936 hasta la firma del Acuerdo de Paz en 2016. Sus inicios se remontan a la Ley 200 de 1936, que reconoció la tierra como una función social. Esta disposición modificó el concepto de propiedad privada, señalando que no constituye un derecho absoluto y que debe estar al servicio del interés general. Asimismo, generó debates sobre la concentración de tierras improductivas, dado que muchos terratenientes de la época se dedicaban al acaparamiento sin fomentar la producción. En este contexto, se fortaleció la capacidad estatal mediante la creación de jueces agrarios, con el propósito de resolver los conflictos entre propietarios y ocupantes.

En 1961 se promulgó la Ley 135, que dio origen al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), entidad encargada de adquirir, adjudicar y redistribuir tierras en el país, con un enfoque centrado en los campesinos sin tierra o con extensiones insuficientes para su subsistencia. Posteriormente, en 1973, se expidió la Ley 4,

cuyas disposiciones se orientaron a la adjudicación gratuita de baldíos a campesinos sin tierra. En su artículo primero se establece que los trabajadores del campo y campesinos sin tierra o con tierra insuficiente tienen derecho a recibir baldíos del Estado de forma gratuita. Además, el artículo segundo designa al INCORA como la entidad competente para realizar los estudios de clasificación de beneficiarios y adelantar los procesos de formalización.

En 1975, mediante la Ley 6, se dictaron normas sobre la reforma agraria y se asignaron nuevas funciones al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). En su artículo primero se estableció que los predios rurales que no cumplieran una función social y ecológica podrían ser declarados en extinción de dominio. Asimismo, el artículo segundo definió las tierras como objeto de redistribución, en especial aquellas mal explotadas o abandonadas.

En 1998, con la promulgación de la Ley 30, se introdujeron disposiciones relevantes, entre ellas la inalienabilidad temporal de las tierras adjudicadas. El artículo primero dispuso la prohibición de vender, transferir o ceder los derechos sobre la tierra durante un periodo de quince años, salvo autorización especial. Además, el artículo tercero estableció que quienes incumplieran esta prohibición serían objeto de la revocatoria del proceso de adjudicación.

Por su parte, la Ley 160 de 1994 creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, e incorporó elementos significativos al proceso de reforma, como la creación del Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), cuyo objetivo principal era permitir que los campesinos adquirieran tierras mediante compra directa. Esta norma también fijó las condiciones para la adjudicación de terrenos baldíos y zonas aptas para la reforma agraria, con un enfoque en la expansión de la frontera campesina. A pesar de que el INCORA continuó existiendo bajo esta ley, posteriormente fue reemplazado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).

En 2011, la Ley 1448 tuvo como propósito no solo el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, sino también la restitución de tierras. Su artículo 71 dispuso la creación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, administrado por la Unidad de Restitución de Tierras. Además, el artículo 75 estableció que toda persona despojada o forzada a abandonar su predio, o los derechos sobre este, con ocasión del conflicto armado, podría ejercer acción de restitución.

Finalmente, el Decreto 902 de 2017, en su artículo primero, reguló el funcionamiento del Fondo de Tierras de distribución gratuita previsto en el Acuerdo de Paz. Los beneficiarios de dicho fondo son campesinos, mujeres rurales, víctimas

del conflicto, jóvenes rurales y comunidades étnicas. Este decreto reviste especial importancia, ya que resalta la necesidad de una jurisdicción agraria que permita resolver con celeridad los conflictos relacionados con la tierra en Colombia.

El marco normativo emitido en Colombia en materia de solución integral de tierras y de implementación de procesos de reforma rural agraria ha sido amplio, incorporando importantes concepciones teóricas vinculadas al estado de bienestar. La función social y ecológica de la propiedad ha limitado el uso irrestricto de la propiedad privada, al tiempo que busca garantizar la protección de los derechos humanos del campesinado, históricamente víctima del conflicto armado y frecuentemente despojado o forzado a entregar sus bienes.

La distribución de la tierra no se orienta únicamente a la reasignación de terrenos baldíos, sino también al tratamiento especial de los latifundios. En este sentido, Fajardo (2002) sugiere que una reforma social agraria, destinada a ejercer presión sobre los grandes propietarios agrícolas, promueve la modernización de las explotaciones bajo su control y permite un uso más adecuado de los suelos.

El proceso de Reforma Rural Integral, además de centrarse en la redistribución de la tierra, debe estructurarse como un sistema integrador de diversos sectores de inversión social que impacten de manera directa y positiva al campesinado. Asimismo, debe fomentar la generación de valor agregado en la producción de materias primas, de modo que la tierra no sea únicamente un medio de subsistencia familiar, sino también una fuente de emprendimiento y desarrollo, convirtiendo al campo en un eje transformador de riqueza y de progreso social.

Baquero, Guerrero y Wilches (2024) han señalado que, en el contexto colombiano, la divergencia en la distribución equitativa de la tierra ha sido uno de los factores determinantes del conflicto armado interno. Por esta razón, una Reforma Rural Integral se encuentra directamente vinculada con la reducción de la desigualdad.

Si bien Colombia, a través de sus instituciones ejecutivas, judiciales y legislativas, ha trabajado en la creación y aplicación de un sistema jurídico orientado a la implementación de una Reforma Rural Integral, los avances alcanzados no han sido significativos. La magnitud de las víctimas del conflicto armado evidencia que no se ha logrado una reparación integral: numerosas familias continúan sin recuperar sus bienes, lo que genera interrogantes sobre las razones de esta situación. A pesar de que el Acuerdo de Paz incorporó la reforma rural como un eje fundamental, los esfuerzos técnicos y financieros no han sido lo suficientemente sólidos ni estructurados para garantizar una acción eficaz dentro del marco del derecho y de la generación de bienestar.

Como componente esencial del Acuerdo de Paz y de la implementación efectiva de la Reforma Rural Integral, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que serán abordados a continuación.

## LOS PDET

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), establecidos mediante el Decreto 893 de 2017, constituyen un mecanismo de planificación y gestión territorial orientado a la implementación de los planes sectoriales del Acuerdo de Paz y de la Reforma Rural Integral. Según su artículo tercero, se identifican 16 zonas y 170 municipios priorizados. Además, el artículo cuarto dispone la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), los cuales deben incluir un diagnóstico participativo, un enfoque cultural, étnico y de género, así como la definición de metas, indicadores y un proceso de rendición de cuentas.

De acuerdo con Malaver y Echavarría (2023), un Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial es una “estrategia participativa, política, institucional, social y económica que busca la transformación estructural, de manera ágil y efectiva, de los territorios más rezagados y con mayor vulnerabilidad”. Aunque el conflicto armado en Colombia ha afectado a toda la población, es necesario reconocer que existen regiones que, durante años, han sufrido mayores impactos, siendo víctimas de desplazamiento forzado, despojo de tierras, desapariciones y homicidios. Por esta razón, resulta fundamental visibilizar dichos territorios y establecerlos como prioridad dentro del Acuerdo Final.

El conflicto en Colombia ha generado profundos estragos, limitando el acceso y la acción del Estado en las comunidades más apartadas, especialmente en las zonas rurales y de ruralidad dispersa. Sin embargo, como señalan Valencia y Restrepo (2020), los PDET se han convertido en uno de los pocos instrumentos que han permitido al Gobierno colombiano llegar con sus instituciones a las regiones más afectadas por el conflicto armado. A pesar de los grandes desafíos que enfrenta este modelo, su potencial es significativo, pues puede canalizar la inversión social hacia las comunidades y generar nuevas perspectivas para la aplicación de soluciones sostenibles.

La deuda histórica del Estado con las zonas más afectadas por el conflicto no es una tarea fácil de saldar, ni podrá resolverse en el corto plazo. No obstante, es fundamental que las acciones orientadas a su reparación se inicien con prontitud, como una

muestra de respeto y compromiso hacia las comunidades que han permanecido marginadas y con escaso acceso a proyectos de desarrollo en áreas esenciales como la salud, la educación y los servicios públicos domiciliarios, entre otros ámbitos.

## LOS RETOS DEL PDET EN EL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

Para comprender los retos del PDET en el proceso de Reforma Rural Integral y en la implementación del Acuerdo de Paz, el presente ensayo analizará dos obstáculos estructurales: el conflicto armado y el marco legal establecido en dicho acuerdo.

### Conflicto armado

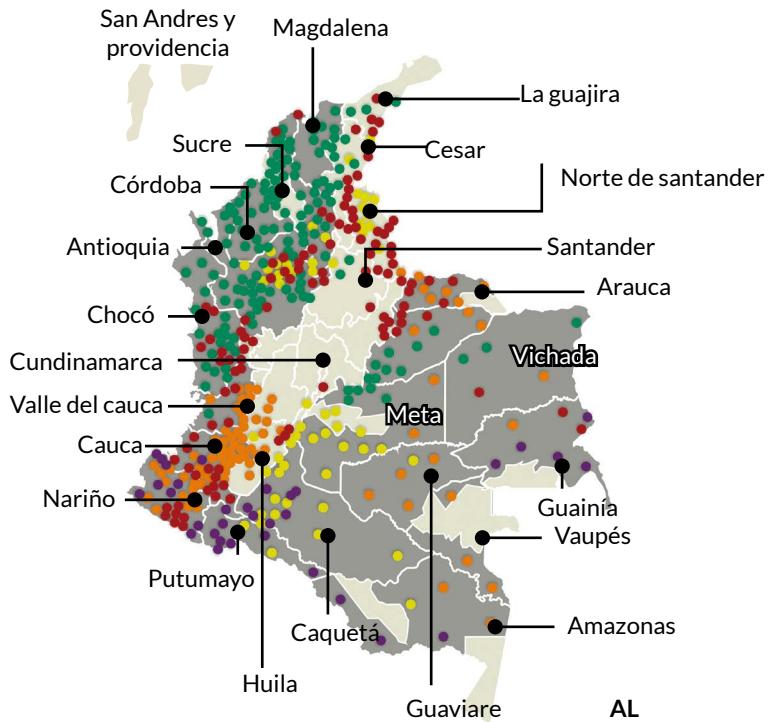
La firma del Acuerdo Final con las FARC-EP representó un avance significativo en el camino hacia la paz. Sin embargo, diversos grupos armados ilegales continúan operando en el territorio nacional, manteniendo dinámicas de violencia que afectan la seguridad, la convivencia y el desarrollo local. Las poblaciones campesinas y étnicas siguen siendo las principales víctimas de asesinatos, desplazamientos forzados, confinamientos y despojos de tierras, lo que obstaculiza los procesos de reconciliación y de construcción de paz.

Entre los delitos cometidos por las distintas estructuras armadas al margen de la ley se encuentran las acciones violentas contra la población civil y la fuerza pública, los homicidios, los secuestros, el reclutamiento forzado de menores, el desplazamiento forzado y la vinculación a economías ilícitas. Además, la presencia de estos actores se extiende por todo el territorio nacional, como se muestra en la [figura 1](#).

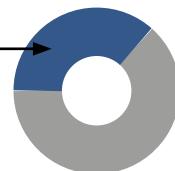
Al contrastar la figura 1 con el mapa de distribución de los 170 municipios priorizados por el PDET (ver [figura 2](#). Zonas PDET), se evidencia una correlación significativa entre la presencia de actores armados y las zonas seleccionadas para la implementación de los programas de desarrollo con enfoque territorial.

De acuerdo con informes del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), durante el año 2023 se registraron 45 asesinatos de líderes sociales. Estas personas no solo ejercían como voceros en sus comunidades, sino que también desempeñaban un papel fundamental en los comités encargados de gestionar proyectos de desarrollo en zonas rurales apartadas, la mayoría de ellas priorizadas como territorios PDET. Asimismo, los informes señalan que cerca del 60% de los municipios incluidos en esta estrategia han reportado homicidios de líderes, lo

Figura 1. Zonas de influencia de grupos armados organizados en Colombia, 2024



A inicios de 2024, se registró un aumento del 36 % en la presencia de grupos armados, extendiéndose a 253 municipios. Los principales actores incluyen el Clan del Golfo, el Estado Mayor Central (EMC) y el ELN.



- Frente Comuneros del Sur
- Segunda Marquetalia
- GAO-r al mando de Calarcá
- GAO-r al mando de Iván Mordisco
- ELN
- Clan del Golfo
- Municipios con influencia de GAO/GAO
- Departamentos

Fuente: Policía Nacional (2024).

Figura 2. Zonas PDET en Colombia



Fuente: Agencia de Renovación del Territorio (2025).

que representa un panorama alarmante dentro de un proceso de paz que busca precisamente garantizar la participación ciudadana y la transformación territorial.

Por su parte, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) informó que, en 2024, se registraron 41 228 desplazamientos colectivos y 117 697 individuales, además de 252 casos de desaparición forzada, configurando un escenario preocupante para el

territorio colombiano, que requiere la consolidación de políticas públicas efectivas orientadas a la implementación de los acuerdos de paz.

Las cifras reportadas por distintos organismos que monitorean las dinámicas del conflicto armado en Colombia evidencian que la presencia de grupos armados ilegales en el territorio constituye un obstáculo significativo para la implementación del PDET. Este programa se estructura en los siguientes pilares:

- Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
- Infraestructura y adecuación de tierras
- Salud rural
- Educación y atención a la primera infancia
- Vivienda, agua potable y saneamiento básico
- Reactivación económica y producción agropecuaria
- Derecho progresivo a la alimentación
- Reconciliación, convivencia y construcción de paz.

La presencia de diversos actores armados en el territorio, especialmente en los municipios priorizados por el PDET, ha mantenido elevados índices de violencia, como lo evidencian los datos de la Policía Nacional a través del Sistema Estadístico Delictivo, Contravencional y Operativo (SIEDCO), que registró en 2023 un total de 13 515 homicidios en Colombia. De acuerdo con información de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), departamentos como Antioquia, Cauca, Bolívar y Chocó presentaron homicidios selectivos, lo que constituye un agravante para el proceso de paz.

Por otra parte, como eje fundamental del Acuerdo, la implementación de la Reforma Rural Integral representa un componente esencial para que las comunidades étnicas y el campesinado —reconocidos como sujetos de especial protección mediante el Acto Legislativo 001 de 2023— puedan acceder al beneficio de la entrega de tierras. No obstante, los altos índices de desplazamiento forzado dificultan la aplicación efectiva de dicha reforma. La Defensoría del Pueblo reportó que en 2023 se registraron alrededor de 154 eventos de desplazamiento masivo, que afectaron a aproximadamente 54 665 personas, lo cual obstaculiza la consolidación de un proceso rural estable y equitativo.

El conflicto armado en Colombia no solo constituye un problema estatal aún sin solución definitiva, sino que también ha sido una de las principales causas de desigualdad social en el país. Además, su persistencia ha impedido la reconstrucción del tejido social y se ha convertido en una barrera estructural para la implementación efectiva de la Reforma Rural Integral y del Acuerdo de Paz.

## Marco legal

Como se ha señalado previamente, el ordenamiento jurídico colombiano no solo ha creado diversos mecanismos normativos orientados a la priorización de aspectos fundamentales, como la reforma rural y la implementación de los acuerdos de paz, sino que también ha buscado estructurar políticas de desarrollo con enfoque territorial. Sin embargo, aún no se han consolidado herramientas eficaces de seguimiento, evaluación y control que permitan medir el impacto real de estas disposiciones.

Los ordenamientos jurídicos no deben limitarse a la promulgación de leyes para la protección y regulación de derechos, sino que deben orientarse, de manera prioritaria, hacia el bienestar social. En este sentido, Vera y Benjumea (2024) afirman que fortalecer la justicia social constituye un pilar esencial en la construcción de sociedades más equitativas y sostenibles. Esta función social representa una acción legítima dentro de la estructura del derecho y se erige como un eje fundamental para la conformación de sociedades más justas, con interpretaciones progresistas y humanistas del marco jurídico.

En Colombia, el advenimiento del Acuerdo Final de Paz ha supuesto retos para la comprensión de la labor jurídica en la aplicación de un modelo de justicia transicional que ponga en el centro de la discusión los derechos de las víctimas. (Sánchez, 2024, p. 149)

Si bien en Colombia se ha consolidado un amplio marco normativo en torno a los procesos de reforma rural y a la implementación del Acuerdo de Paz, no se ha evidenciado un adecuado proceso de ejecución que permita mejorar las condiciones de bienestar social, especialmente en las comunidades indígenas y campesinas. Díaz (2024) señala que la lucha por el territorio por parte de estas comunidades no se limita a un recurso económico, sino que está profundamente vinculada con su cosmovisión e identidad.

El marco legal, por tanto, no constituye en sí mismo el principal problema dentro de los procesos de reforma rural y de los acuerdos de paz; las dificultades se reflejan más bien en la operatividad institucional de las entidades nacionales, departamentales y municipales. A pesar de que desde el derecho se han emitido diversas acciones constitucionales para garantizar la protección de los sujetos de especial protección, la implementación de dichas disposiciones ha resultado insuficiente.

La expedición de normas también ha generado dificultades en su aplicabilidad, pues no solo existen vacíos derivados de la falta de una estructura operativa completa, sino también la ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento y sanción que aseguren el cumplimiento de las disposiciones. Como consecuencia, los distintos órganos del Estado no siempre logran alcanzar los objetivos establecidos en cada actuación judicial, viéndose obligados en muchos casos a recurrir a otros mecanismos constitucionales, como la acción de tutela, para garantizar la protección de los derechos fundamentales.

## CONCLUSIÓN

El derecho, como herramienta de interpretación progresiva ante las diversas situaciones que afectan a las comunidades, requiere articularse de manera transversal con la concepción teórica de la Constitución Política de Colombia, la cual define al país como un Estado social de derecho. Esta concepción impone a las instituciones la tarea fundamental a la institucionalidad y es la de buscar un bienestar generalizado.

Las actuaciones jurídicas frente a fenómenos como el conflicto armado y el despojo de tierras han sido determinantes en la creación de marcos normativos orientados a la protección, reparación y no repetición de estos hechos. Sin embargo, las acciones contravencionales continúan presentándose y se ha evidenciado que la capacidad operativa de las instituciones no ha respondido adecuadamente a la complejidad de cada contexto, lo que perpetúa los índices de desigualdad en el territorio.

Aunque se han formulado respuestas frente a los diferentes contextos de violencia en el país, aún no se ha logrado una solución concreta y de fondo a las problemáticas que afectan a la ciudadanía. Esta falta de eficacia institucional ha ampliado las brechas de desigualdad y ha propiciado el surgimiento de actores ajenos al Estado, que intentan suplir la ausencia de atención a las necesidades básicas y la deficiente provisión de bienes y servicios esenciales en los territorios.

## REFERENCIAS

- Baquero Vega, L. F., Guerrero Sierra, H. F., & Wilches Tinjacá, J. A. (2024). Reforma Rural Integral y Objetivos de Desarrollo Sostenible: análisis de una articulación fallida. *Revista Punto de Vista*, 15(22), 109–129.

Congreso de Colombia. (2017). *Acto Legislativo 02 de 2017, por el cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución Política de Colombia*. Diario oficial n.º 50 261.

Darío Valencia-Agudelo, G., & Restrepo-Cano, D. (2020). Democracia participativa y planeación del desarrollo en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. *Revista de Campos en Ciencias Sociales*, 8(1), 115–142. <https://doi.org/10.15332/25006681/5260>

Díaz Sánchez, J. C. (2024). Reflexiones sobre la urgencia de los nuevos movimientos sociales ante los desafíos de las dinámicas sociales contemporáneas. *Revista Arista Jurídico-Política*, 1(1), 63-75. <https://doi.org/10.22490/30730252.9061> hemeroteca.unad.edu.co+4

Fajardo Montaña, D. (aprox. 2002). Tierra, poder político y reformas agraria y rural. *Cuadernos Tierra y Justicia*, 1. Universidad Nacional de Colombia. ISBN 958-9262-19-8

Franco, A., & De los Ríos, I. (2011). Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 8(67), 93–119.

García Giraldo, J. P. (2020). Implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y construcción de paz territorial en Colombia: avances y desafíos. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50(133), 454–481. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a10>

Heshusius Rodríguez, K. (2005). Medición del impacto de un programa de reforma agraria en Colombia [tesis de grado, Universidad de los Andes]. Repositorio institucional CEDE. <https://hdl.handle.net/1992/7932>

Marriner Castro, K. V., & Menjura Roldán, T. (2022). Implementación del Acuerdo Final y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial: ¿Una Reforma Rural Integral para los territorios? *OPERA – Observatorio de Políticas, Ejecución y Resultados de la Administración Pública*, 30, 33–54. <https://doi.org/10.18601/16578651.n30.04>

Malaver López, A. F., & Echeverría Pulido, Y. R. (2023). La participación ciudadana como mecanismo de construcción colectiva de paz y gobernanza territorial: una lectura desde los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). *Principia Iuris*, 20(43), 12–47. <https://revistas.santototunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/3087>

Palomino, S. A. C., & Parra, J. S. L. (2022). Acerca de la reforma rural integral en el Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP y la justicia transicional: análisis del esquema de ordenamiento territorial y Estado multicultural colombiano. *Advocatus*, 19(39), 15–29. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.39.9758>

Sánchez-Calderón, D. O. (2024). Criterios políticos en la decisión de conflictos de competencia y jurisdicción: análisis del debate entre la JEP y Justicia y Paz por los casos de Salvatore Mancuso y Jorge 40. *Revista Arista Jurídico-Política*, 1(1), 149-155. <https://doi.org/10.22490/30730252.9067>

Valencia-Agudelo, G. D., & Restrepo-Cano, D. (2020). Democracia participativa y planeación del desarrollo en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. *Revista de Campos en Ciencias Sociales*, 8(1), 115–142. <https://doi.org/10.15332/25006681/5260>

Vera Barragán, J. M. y Benjumea Vásquez, J. R. (2024). La ecología política como herramienta integral para abordar la sostenibilidad en el conflicto socioambiental de la quebrada La Lata, Santa Marta, Magdalena. *Revista Arista Jurídico-Política*, 1(1), 13-25. <https://doi.org/10.22490/30730252.9059>

# LA HUELLA NAPOLEÓNICA EN EL DERECHO COLOMBIANO

The Napoleonic Legacy in Colombian Law

Laura Ximena Martínez Gaitán<sup>1</sup>

Para citar este artículo:

Martínez-Gaitán, L. X. (2025). La huella napoleónica en el derecho colombiano. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 107-117. <https://doi.org/10.22490/30730252.10119>

## Resumen

El derecho colombiano se enmarca en la tradición romano-germánica, fuertemente influenciado por la codificación napoleónica y por el modelo francés de organización del poder público. Este artículo analiza críticamente la influencia del modelo jurídico francés, con énfasis en el legado napoleónico, la configuración constitucional y la estructura de las ramas del poder público en Colombia. A través de un enfoque de derecho comparado y del análisis documental, se examina cómo los principios de la Revolución francesa y el Código Civil de Napoleón I se difundieron por América Latina, cimentando las bases del sistema legal colombiano. También se estudia la adopción de la separación de poderes, la codificación y la organización administrativa, destacando sus paralelismos y divergencias con el modelo galo. Colombia posee una herencia significativa, pero ha transitado por un proceso de adaptación profunda que ha configurado un sistema híbrido que entrelaza los principios del derecho continental europeo con las particularidades de su realidad política y social. Comprender esta herencia es fundamental para diagnosticar los desafíos contemporáneos de la institucionalidad colombiana.

**Palabras clave:** Código Civil, Constitución de Colombia, derecho comparado, modelo napoleónico, tradición jurídica.

<sup>1</sup> Estudiante de Ciencia Política en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Neiva, Colombia. Correo electrónico: lxmartinezg@unadvirtual.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-3347-4029>

## ABSTRACT

Colombian law is framed within the Romano-Germanic tradition, strongly influenced by Napoleonic codification and the French model of public power organization. This article critically analyzes the influence of the French legal model, with emphasis on the Napoleonic legacy, the constitutional structure and the organization of the branches of public power in Colombia. Through a comparative law approach and documentary analysis, it examines how the principles of the French Revolution and Napoleon I's Civil Code spread throughout Latin America, laying the foundations of the Colombian legal system. It also studies the adoption of the separation of powers, codification and administrative organization, highlighting their parallels and divergences with the French model. Colombia has a significant inheritance but has undergone a deep process of adaptation that has shaped a hybrid system intertwining the principles of continental European law with the particularities of its political and social reality. Understanding this legacy is essential for diagnosing the contemporary challenges of Colombian institutional development.

**Keywords:** Comparative law, Napoleonic model, Constitution of Colombia, legal tradition, Civil Code.

## INTRODUCCIÓN

La arquitectura del Estado colombiano moderno no puede comprenderse sin el legado de la Revolución francesa y la posterior consolidación derivada del impulso codificador de Napoleón Bonaparte. Tras la independencia, las élites criollas de la Gran Colombia buscaron un nuevo orden jurídico-político que se distanciara de la herencia colonial española. En este contexto, el modelo francés se erigió como paradigma de racionalidad, igualdad ante la ley y organización estatal, influyendo de manera decisiva en la incipiente institucionalidad del país (López Medina, 2004).

En el caso colombiano, esta influencia se manifestó en la temprana adopción de códigos civiles inspirados en el modelo napoleónico, en la estructuración del poder público en tres ramas y en la consolidación de una administración con claras tendencias centralistas. Sin embargo, este trasplante de instituciones jurídicas a un contexto social, político y cultural distinto generó un profundo proceso de adaptación. La herencia francesa se entrelazó con factores internos como las guerras civiles, el bipartidismo y las tensiones sociales persistentes, dando lugar a un sistema híbrido que refleja las particularidades de la realidad nacional (Valencia Villa, 1987).

Este artículo explora críticamente la influencia del modelo jurídico francés en el derecho colombiano, examinando su impacto en la configuración constitucional y en la estructura de las ramas del poder público. A través de un análisis histórico y de derecho comparado, se aborda la pregunta: ¿de qué manera la tradición jurídica francesa, con énfasis en el modelo napoleónico, ha moldeado la organización constitucional y la estructura del poder público en Colombia? Se sostiene que, pese a la significativa herencia gala, Colombia ha configurado un sistema propio que, aunque se ancla en los principios del derecho continental europeo, incorpora y articula las particularidades de su realidad política, social e institucional, consolidando una identidad jurídica distintiva.

## BASES TEÓRICAS O EMPÍRICAS

La arquitectura del Estado colombiano y su sistema jurídico se asientan sobre cimientos cuya procedencia se encuentra a miles de kilómetros de distancia, en el corazón de la Europa continental. Para comprender la naturaleza y evolución de este ordenamiento, es necesario remontarse a la teoría de los trasplantes jurídicos elaborada por Alan Watson (1974), según la cual los sistemas legales no siempre importan instituciones extranjeras por su superioridad técnica, sino, con frecuencia, por razones de prestigio, poder o necesidad histórica. Este fenómeno encuentra un ejemplo paradigmático en la recepción del *Code Napoléon* en América Latina, donde las jóvenes repúblicas hallaron en el derecho francés un símbolo de modernidad y racionalidad (López Medina, 2004).

Sin embargo, este trasplante no fue un simple acto de copia mimética. Como advierte Pierre Legrand (1996) con su tesis sobre la irreductibilidad del derecho a la regla, toda norma jurídica está impregnada de una mentalidad o cultura local que determina su interpretación y aplicación. Así, las instituciones francesas, al cruzar el Atlántico, estaban destinadas a ser reinterpretadas, transformadas y adaptadas al singular contexto colombiano, proceso que daría lugar a un sistema híbrido y peculiar.

Este análisis se enmarca en la disciplina del derecho comparado, que permite identificar paralelismos y divergencias entre sistemas jurídicos. Siguiendo la clasificación de Zweigert y Kötz (1998), tanto Francia como Colombia pertenecen a la familia romano-germánica o de derecho civil, caracterizada por la primacía de la ley escrita, la técnica de la codificación, una sistemática de raíces romanas y una concepción tradicional del juez como mero aplicador de la ley, no como creador de esta (Zweigert y Kötz, 1998; Merryman y Pérez-Perdomo, 2007). Merryman y Pérez-Perdomo (2007) sitúan el derecho latinoamericano como una extensión de

esta tradición continental, aunque con matices propios. Esta visión se complementa con la crítica de Valencia Villa (1987), para quien la modernización jurídica en Colombia ha sido históricamente incompleta, pues la importación formal de instituciones rara vez se correspondió con las dinámicas sociales y políticas subyacentes, lo que generó una brecha persistente entre el derecho formal y el derecho real, entre la ley escrita y la práctica cotidiana.

La evidencia de esta influencia y su posterior transformación no reside únicamente en los textos legales, sino que se manifiesta de manera palpable en la experiencia de quienes han vivido y ejercido en ambos sistemas. El testimonio de profesionales que han trabajado en los dos países ofrece una validación empírica a los postulados teóricos. Es el caso de una abogada colombiana especializada en derecho administrativo que, tras una década viviendo y trabajando en París, describe su experiencia como el descubrimiento del original de un documento del que solo conocía una copia adaptada. Al estudiar el *droit administratif* en La Sorbona, los principios le resultaban familiares: la sacralidad de la ley escrita, la jerarquía de las normas y la función consultiva y contenciosa de un Consejo de Estado. Sentía que estaba buceando en las raíces mismas de lo que había aprendido en las aulas de Bogotá.

No obstante, la práctica profesional le deparaba revelaciones más profundas. En su trabajo previo en una alcaldía colombiana, la acción de tutela era un instrumento de uso cotidiano, un mecanismo ágil y directo para la protección inmediata de los derechos. En cambio, en el sistema francés esa herramienta no existía. La protección de los derechos frente a la administración seguía cauces más formales, jerárquicos y, en ocasiones, lentos. Echaba de menos la inmediatez de la tutela, pero comprendió que su ausencia era síntoma de una concepción radicalmente distinta de la separación de poderes y del rol del juez, mucho más restringido en la tradición gala. En lo personal, chocaba con lo que ella denominaba la “obsesión francesa por el procedimiento y la forma”, base indudable de la seguridad jurídica, pero que a menudo se percibía como un corsé de rigidez e inflexibilidad frente al pragmatismo y la creatividad con los que los operadores jurídicos colombianos suelen sortear los obstáculos procedimentales para alcanzar soluciones concretas.

Esta divergencia en la aplicación, esta textura distinta en la experiencia jurídica, constituye una prueba palpable de la mentalidad a la que aludía Legrand. Ambos sistemas comparten un esqueleto común, herramientas jurídicas similares, pero las manos que las usan y el espíritu que las anima han sido moldeados por historias sociales, políticas y culturales profundamente diferentes. Mientras en Francia la ley suele percibirse como un fin en sí mismo, un mandato abstracto de cumplimiento inexorable, en Colombia la ley funciona con frecuencia como un punto de partida, el inicio de una negociación constante con una realidad compleja y llena de matices.

Esta tensión entre el modelo original y su adaptación se materializa en varios pilares estructurales del Estado colombiano.

El primero es el principio de la codificación. La adopción del Código Civil de Andrés Bello en 1887, inspirado directamente en el Code Civil de 1804, fue un acto de trascendental importancia que buscaba centralizar la producción del derecho, desplazando el derecho consuetudinario y los particularismos regionales para crear un ciudadano uniforme, sujeto a una ley común (Mirow, 2004). Sin embargo, la primacía absoluta del código, pilar fundamental del modelo francés, se vería relativizada décadas más tarde por la Constitución de 1991 mediante la introducción del neoconstitucionalismo y la figura del bloque de constitucionalidad, donde los derechos fundamentales y los tratados internacionales prevalecen sobre la ley ordinaria (Uprimny, 2001; Huneeus, 2021).

El segundo pilar es la separación de poderes, basada en la adopción del modelo tripartito de Montesquieu (legislativo, ejecutivo y judicial). No obstante, Colombia adoptó un presidencialismo fuerte, en contraste con los sistemas semipresidenciales europeos (García Villegas, 2019; Clavero, 2022).

El tercer legado fundamental es la justicia administrativa. La creación del Consejo de Estado colombiano constituye quizá el símbolo más evidente de la importación institucional francesa, al asumir funciones consultivas y contenciosas (Vargas, 2013). Sin embargo, la Constitución de 1991 y la instauración de la Corte Constitucional generaron un “diálogo de saberes” y, en ocasiones, una tensión productiva entre el control de legalidad —propio del modelo francés— y el control de constitucionalidad, de influencia europea más amplia (Rodríguez & Baquero, 2022).

La tensión entre el centralismo napoleónico y el regionalismo colombiano evidencia otra capa de adaptación. El modelo francés es intrínsecamente centralista, sustentado en un Estado unitario e indivisible. Colombia adoptó este ideal con firmeza en la Constitución de 1886. No obstante, la Constitución de 1991, en un intento por reconocer la diversidad territorial, introdujo un Estado unitario descentralizado que busca equilibrar centralismo y autonomía regional (García, 2002; Villamil, 2021).

En este panorama, la acción de tutela —creada en 1991— emerge como el ejemplo más notable de innovación autóctona injertada en un tronco conceptual de raíces francesas. Es un mecanismo híbrido que toma la eficacia y rapidez de ciertos *writs* anglosajones (como el *habeas corpus*) y los incorpora a un sistema de derecho civil para garantizar la protección inmediata de los derechos fundamentales. No tiene equivalente directo en el derecho francés y se ha convertido en el instrumento más poderoso y extendido para la defensa de los derechos en Colombia. Su existencia demuestra que el país no fue un receptor pasivo, sino un laboratorio en el que la

tradición napoleónica se mezcló con otras influencias y, sobre todo, con soluciones propias para desafíos urgentes de justicia, consolidando así una identidad jurídica singular (Caballero, 2020).

En conclusión, afirmar que Colombia tiene un sistema jurídico francés es una simplificación que desconoce dos siglos de historia, conflicto y evolución. Es más preciso señalar que posee un sistema de base francesa, profundamente colombianizado. La huella napoleónica es indeleble en sus códigos, en la estructura del Estado y en la mentalidad de sus juristas, pero sobre ese sustrato se ha construido un ordenamiento singular, marcado por la tensión entre la ley y la realidad, entre el centralismo y la región, entre el formalismo y el pragmatismo. Estudiar esta herencia no es un ejercicio de arqueología jurídica, sino una clave para comprender los desafíos contemporáneos de un país que continúa debatiendo, sobre los cimientos de un modelo importado, la manera de construir un futuro más justo y equitativo para sus ciudadanos. La experiencia de la abogada en París lo confirma: reconoce las raíces, pero el árbol que creció de ellas es singular, robusto e inconfundiblemente colombiano.

## DIFERENTES ASUNTOS PARA REFLEXIÓN

### Influencia del legado jurídico francés en el ordenamiento colombiano: recepción, adaptación e hibridación

La arquitectura del Estado y del sistema jurídico colombiano debe una parte significativa de su diseño a la influencia del modelo napoleónico, un legado que se expandió por Europa y América Latina durante el siglo XIX y que sirvió como referente fundamental para las repúblicas recién independizadas (Merryman & Pérez-Perdomo, 2007). Esta influencia se manifiesta en varios pilares estructurales, aunque su aplicación no fue mimética; por el contrario, estuvo modulada y reinterpretada según las dinámicas propias del contexto colombiano.

#### *Los pilares de la herencia francesa*

- **Codificación como técnica legislativa:** la influencia napoleónica más evidente y perdurable es el principio de codificación. El *Código Civil* de Andrés Bello, adoptado por Colombia en 1887, es un fiel reflejo del espíritu del *Código Civil* de 1804, con su énfasis en la propiedad privada, la familia patriarcal y la seguridad

jurídica a través de un texto claro y sistemático (Mirow, 2004). Este acto trasciende lo técnico para ser político: centralizar la producción del derecho, desplazando el derecho consuetudinario y los particularismos regionales, y crear un ciudadano sujeto a una ley común. La primacía de la ley escrita sobre la costumbre o la jurisprudencia se consolidó, así como un rasgo distintivo del sistema de fuentes (Merryman y Pérez-Perdomo, 2007; Valencia Villa, 1987).

- **Principio de separación de poderes:** la adopción del modelo tripartito (legislativo, ejecutivo, judicial) es una herencia directa de la formalización que Montesquieu hizo del pensamiento de Bodin (1992) y que fue consagrada en la Revolución Francesa. Las constituciones colombianas lo han replicado fielmente en su enunciado desde sus inicios, buscando establecer un sistema de frenos y contrapesos.
- **Justicia administrativa y el consejo de Estado:** La creación del Consejo de Estado colombiano es quizás el símbolo más claro de la importación institucional. Su doble función consultiva y contenciosa es un calco del *Conseil d'État* francés. Ha sido el pilar del *droit administratif* colombiano, que desarrolla principios como la nulidad por desviación de poder para controlar la legalidad de los actos de la administración pública (Vargas, 2013).

### *Adaptaciones, tensiones e hibridación en el contexto colombiano*

La recepción del modelo francés no fue un proceso pasivo. La realidad política, social e histórica de Colombia introdujo tensiones y reinterpretaciones que generaron un sistema híbrido.

- **Tensión entre el modelo rígido y el presidencialismo fuerte:** mientras en Francia el modelo de separación de poderes evolucionó hacia sistemas semipresidenciales o parlamentarios, en Colombia se optó por un presidencialismo fuerte, heredado de la necesidad de orden en el siglo XIX (García Villegas, 2019). Esto ha creado una dicotomía permanente, un diseño francés con una práctica de concentración de poder en el ejecutivo, lo que ha sido fuente de inestabilidad y conflictos entre ramas.
- **Centralismo napoleónico vs. regionalismo colombiano:** el modelo napoleónico es profundamente centralista. Colombia abrazó este ideal con la Constitución de 1886 (*República unitaria*). Sin embargo, la realidad geográfica y política colombiana siempre fue regionalista. Esta tensión entre la importación jurídica y la realidad sociológica ha sido una constante, que la Constitución de 1991 intentó atenuar mediante la creación de un *Estado unitario descentralizado*,

una figura híbrida ajena al purismo del modelo original (García, 2002; Safford & Palacios, 2002).

- **Activismo judicial y el neoconstitucionalismo:** la Constitución de 1991 marcó un punto de inflexión al relativizar la primacía absoluta del código. La creación de la Corte Constitucional y la introducción del bloque de constitucionalidad establecieron una jerarquía normativa donde los derechos fundamentales y los tratados internacionales prevalecen sobre la ley ordinaria (Uprimny, 2001). Este cambio dio lugar al neoconstitucionalismo corriente contemporánea que concibe a la constitución como fuente directa y viviente del derecho, dotada de valores y principios que orientan su interpretación jurídica (Alexy, 2003; Ferrajoli, 2007).

El neoconstitucionalismo se caracteriza por la centralidad de los derechos fundamentales, el fortalecimiento del juez constitucional y la aplicación directa de los principios constitucionales. En este marco, esta creación permitió articular el derecho interno con los tratados internacionales de derechos humanos, estableciendo una jerarquía normativa en la que la Constitución y los derechos prevalecen sobre la ley ordinaria (Uprimny, 2001; Hoyos & Rodríguez Mesa, 2022).

Este paradigma transforma el rol del juez dejando de ser el aplicador de un texto legal (como lo es en el modelo napoleónico), para convertirse en interpreta activo de la constitución. En consecuencia, el derecho colombiano se desplazó hacia un modelo de justicia argumentativa, pluralista y garantista (Rodríguez Peniche & Soto Barrios, 2023). De esta manera, el neoconstitucionalismo colombiano comienza a combinar diferentes influencias europeas con desarrollos propios del constitucionalismo latinoamericanos, configurando un “constitucionalismo híbrido” (Guamán Sánchez, 2024).

- **Innovación autóctona - la acción de tutela:** la reflexión más profunda sobre la hibridación surge al analizar innovaciones puramente colombianas. La acción de tutela (Constitución Política de Colombia, 1991; artículo 86) es un mecanismo híbrido: tiene la eficacia y rapidez de un *writ* anglosajón, pero se aplica dentro de un sistema de derecho civil. No tiene un equivalente directo en el derecho francés y demuestra que Colombia es un laboratorio donde la tradición napoleónica se mezcla con otras influencias y soluciones autóctonas, generando una nueva identidad jurídica (Caballero, 2020).

El legado jurídico francés proporcionó los cimientos formales del Estado colombiano. Sin embargo, las dinámicas locales —el presidencialismo, el regionalismo,

el conflicto armado y una intensa vida constitucional— actuaron como fuerzas de adaptación. El resultado no es una copia, sino un sistema jurídico único donde la impronta napoleónica convive, se tensiona y se enriquece con el neoconstitucionalismo, el control judicial fuerte y mecanismos innovadores como la tutela, configurando una identidad jurídica nacional distintiva y compleja.

## CONCLUSIONES

El análisis realizado permite concluir que la huella napoleónica en el derecho público colombiano es indeleble y constituye uno de los pilares fundamentales de su ordenamiento jurídico. Los principios de codificación, la separación formal de poderes y la justicia administrativa dual son legados que otorgan una base de sistematicidad y racionalidad al Estado colombiano, siguiendo los postulados de la familia romano-germánica (Zweigert & Kötz, 1998).

Sin embargo, el proceso de recepción no fue mecánico, sino dialéctico. La realidad política colombiana, marcada por el conflicto, el regionalismo y profundas desigualdades sociales, actuó como un crisol que reformuló continuamente el modelo importado, tal como lo prevé la teoría de los trasplantes jurídicos (Watson, 1974; Legrand, 1996). Este fenómeno resultó en un sistema híbrido donde conviven:

1. Instituciones de clara estirpe francesa, como el Consejo de Estado y la técnica de codificación del derecho privado.
2. Adaptaciones forzadas por el contexto local, como un presidencialismo fuerte dentro de un esquema formal de separación de poderes (García Villegas, 2019) y un centralismo estatal matizado por procesos de descentralización (García, 2002).
3. Innovaciones autóctonas o de otras influencias, como la acción de tutela, un híbrido entre el *writ* anglosajón y el amparo continental (Caballero, 2020), y el robusto control concentrado de constitucionalidad ejercido por una Corte Constitucional, que relativizó la primacía absoluta de la ley escrita (Uprimny, 2001).

Por lo tanto, afirmar que Colombia posee un sistema jurídico francés es una simplificación. Es más preciso conceptualizarlo como un sistema de base francesa, pero profundamente colombianizado. Esta hibridación constituye a la vez una fortaleza y un desafío. Constituye una fortaleza porque permite una evolución pragmática y creativa, capaz de responder a problemáticas locales con herramientas jurídicas flexibles. Simultáneamente, se erige como un desafío permanente porque las

tensiones entre los distintos elementos del sistema, por ejemplo, entre la legalidad administrativa (de cuño francés) y la supremacía constitucional (de influencia más amplia) requieren una constante labor de armonización por parte de jueces y operadores jurídicos.

La proyección futura de esta herencia dependerá de la capacidad del sistema para seguir adaptándose. Los debates contemporáneos sobre la reforma a la justicia, la eficiencia del Estado y la profundización de la democracia se enriquecen al comprender que se desarrollan, en buena medida, sobre la base de un modelo importado hace dos siglos que ha demostrado una notable capacidad para mutar y persistir. En definitiva, el derecho colombiano es heredero de la tradición francesa, pero esta herencia ha sido constantemente reinterpretada en función de la realidad nacional, dando forma a una identidad jurídica única y resiliente.

La codificación napoleónica y el modelo francés de separación de poderes fueron determinantes en la organización constitucional y legal inicial de Colombia, al proporcionar un marco de orden y racionalidad en la etapa postcolonial.

El proceso de recepción no fue pasivo ni mecánico, sino que estuvo mediado por factores endógenos como las guerras civiles, los fuertes regionalismos y dinámicas sociales propias que reinterpretaron el modelo original (Safford & Palacios, 2002; Valencia Villa, 1987).

Pese a las adaptaciones, la tradición francesa mantiene una relevancia estructural en pilares como la justicia administrativa, la técnica legislativa de codificación y el diseño general de las instituciones del Estado.

Colombia ha construido, especialmente tras la Constitución de 1991, un sistema híbrido distintivo que combina elementos franceses con aportes propios y de otras tradiciones jurídicas, superando la mera copia para generar soluciones innovadoras como la acción de tutela.

En consecuencia, estudiar la huella napoleónica trasciende el ejercicio meramente histórico o arqueológico jurídico. Se convierte en una herramienta analítica esencial para comprender críticamente los desafíos actuales de la modernización del Estado, la reforma de la justicia y la consolidación democrática en Colombia. El sistema jurídico nacional, en su complejidad y singularidad, es el resultado vivo de este largo diálogo entre un modelo prestigioso y una realidad local irreductible.

## REFERENCIAS

- Aldana, C. (2021). *Neoconstitucionalismo y justicia constitucional en América Latina: Perspectivas contemporáneas*. Universidad de los Andes.
- Bodin, J. (1992). *Los seis libros de la República* (obra original publicada en 1576). Tecnos.
- Caballero, L. (2020). *La acción de tutela: Origen, evolución e impacto*. Universidad Nacional de Colombia.
- Ferrajoli, L. (2021). *Principia iuris: Teoría del derecho y de la democracia*. Trotta.
- García, M. (2002). *Descentralización y régimen municipal*. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- García Villegas, M. (2019). *El orden de la libertad: La difícil construcción del Estado de derecho en Colombia*. Dejusticia.
- García Villegas, M., & López Medina, D. E. (2022). *Derecho y sociedad en América Latina: Hacia un nuevo constitucionalismo*. Siglo del Hombre Editores.
- Legrand, P. (1996). *Le droit comparé*. Presses Universitaires de France.
- López Medina, D. E. (2004). *Teoría impura del derecho: La transformación de la cultura jurídica latinoamericana*. Legis.
- Merryman, J. H., & Pérez-Perdomo, R. (2007). *The civil law tradition: An introduction to the legal systems of Europe and Latin America* (3.<sup>a</sup> ed.). Stanford University Press.
- Mirow, M. C. (2004). *Latin American law: A history of private law and institutions in Spanish America* [El derecho latinoamericano: historia del derecho privado y de las instituciones en Hispanoamérica]. University of Texas Press.
- Safford, F., & Palacios, M. (2002). *Colombia: Fragmented land, divided society*. Oxford University Press.
- Uprimny, R. (2001). *El neoconstitucionalismo y la ponderación de derechos*. Universidad Nacional de Colombia.
- Valencia Villa, C. (1987). *Cartas de batalla: Una crítica del constitucionalismo colombiano*. CEREC.
- Vargas, J. (2013). *Derecho administrativo: Fundamentos y principios*. Temis.
- Watson, A. (1974). *Legal transplants: An approach to comparative law*. University of Georgia Press.
- Zúñiga, F. (2022). Neoconstitucionalismo y derecho comparado en América Latina: Entre la teoría y la práctica. *Revista Ius et Praxis*, 28(2), 45–68. <https://doi.org/10.4067/S0718-0012202200020045>
- Zweigert, K., & Kötz, H. (1998). *An introduction to comparative law* (3.<sup>a</sup> ed.). Oxford University Press.



# GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN TURÍSTICA COMUNITARIA: UNA PROPUESTA DESDE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PUENTE DE BOYACÁ

*Open government and community tourism management: a proposal from the Puente de Boyacá Community Action Board*

Diana Marcela Bernal Monroy<sup>1</sup>

William Alfonso Porras Aguirre<sup>2</sup>

Yeison David Ramírez Daza<sup>3</sup>

Laura Daniela Ayala Castro<sup>4</sup>

---

#### Para citar este artículo:

Bernal Monroy, D. M., Porras Aguirre, W. A., Ramírez Daza, Y. D. y Ayala Castro, L. D. (2025). Gobierno abierto y gestión turística comunitaria: una propuesta desde la Junta de Acción Comunal del Puente de Boyacá. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 119-136. <https://doi.org/10.22490/30730252.10539>

## Resumen

El Puente de Boyacá, escenario de la batalla decisiva del 7 de agosto de 1819, sigue siendo símbolo de libertad y unidad nacional. Allí, campesinos, indígenas, afrodescendientes, llaneros y criollos lograron una victoria que abrió camino a la República. Más allá de la exaltación oficial, este lugar hace parte de la vida cotidiana de la vereda que lleva su nombre, donde la comunidad enfrenta tensiones derivadas de habitar y gestionar un espacio patrimonial visitado por turistas y cargado de significados históricos. El orgullo por custodiar el monumento se mezcla con dificultades ligadas

<sup>1</sup> Docente de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas y líder del Semillero SEPOD Zona Centro Boyacá en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Tunja, Colombia. Correo electrónico: diana.bernal@unad.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6971-0922>

<sup>2</sup> Psicólogo y estudiante semilla del programa de Derecho en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Correo electrónico: waporrasa@unadvirtual.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-8286-333X>

<sup>3</sup> Estudiante semilla del programa de Ciencia Política en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Tunja, Colombia. Correo electrónico: ydramirezd@unadvirtual.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-1133-0857>

<sup>4</sup> Semillerista externa, abogada y especialista en Derecho Constitucional, vinculada a la Alcaldía Municipal de Sutatenza, Tunja, Colombia. Correo electrónico: laurayalacastro@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-4339-1449>

a la apropiación social, la conservación ambiental y la participación ciudadana. Este trabajo surge del proceso adelantado por el semillero SEPOD-Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a través de la metodología de las Comunidades de Interacción y Participación Académica y Social (CIPAS Territoriales). Con la Junta de Acción Comunal se realizó un diagnóstico que permitió identificar problemáticas, oportunidades y rutas de acción para fortalecer la gestión turística comunitaria. A partir de este ejercicio, se reconoció la necesidad de avanzar hacia un modelo de gobierno abierto, basado en transparencia y responsabilidad. Como respuesta, se propone Puente Abierto, herramienta digital diseñada de manera participativa para facilitar el acceso a la información, promover la interacción entre visitantes y pobladores, y resignificar el Puente de Boyacá como patrimonio vivo bajo una gestión compartida y sostenible.

**Palabras clave:** gobernanza comunitaria; gobierno abierto; gestión turística y patrimonial; herramientas digitales; Puente de Boyacá.

## Abstract

The Bridge of Boyacá, the setting of the decisive battle of August 7, 1819, remains a symbol of freedom and national unity. There, peasants, Indigenous peoples, Afro-descendants, plainsmen, and Creoles achieved a victory that paved the way for the Republic. Beyond official exaltation, this place is part of the daily life of the rural community that bears its name, where residents face tensions stemming from inhabiting and managing a heritage site visited by tourists and laden with historical meaning. The pride of safeguarding the monument is intertwined with challenges related to social appropriation, environmental conservation, and citizen participation. This work emerges from the process carried out by the SEPOD-Boyacá research group at the National Open and Distance University (UNAD), through the methodology of the Communities of Academic and Social Interaction and Participation (Territorial CIPAS). Together with the Community Action Board, a diagnostic assessment was conducted to identify problems, opportunities, and action pathways to strengthen community-based tourism management. From this exercise, the need to move toward an open government model, grounded in transparency and shared responsibility, was recognized. In response, Puente Abierto is proposed, a digital tool designed in a participatory manner to facilitate access to information, promote interaction between visitors and residents, and reframe the Bridge of Boyacá as a living heritage site under shared and sustainable management.

**Keywords:** Puente de Boyacá Tourism and heritage management, Community governance, Open government, Digital tools.

## INTRODUCCIÓN: PUENTE DE BOYACÁ, SÍMBOLO DE INDEPENDENCIA Y ESCENARIO DE GOBERNANZA PATRIMONIAL

El 7 de agosto de 1819, a orillas del río Teatinos, se selló uno de los capítulos más trascendentales de la independencia de la Nueva Granada. Tras cruzar el páramo de Pisba en condiciones climáticas extremas y soportar el hambre, el frío y las enfermedades que diezmaron sus tropas, Simón Bolívar y su ejército se enfrentaron al coronel José María Barreiro en el estrecho paso del Puente de Boyacá. Aquel día, la geografía jugó a favor de los patriotas: el puente, rodeado de colinas, se convirtió en el escenario perfecto para la emboscada. Francisco de Paula Santander aseguró la vanguardia, mientras José Antonio Anzoátegui lideraba la retaguardia, y los lanceros de Juan José Rondón, armados con lanzas y machetes, rompieron las líneas realistas. La valentía de Pedro Pascasio Martínez, apenas un niño, y del Negro José, un soldado afrodescendiente, quedó inscrita en la memoria como símbolo de un pueblo diverso que luchó unido por su libertad. La victoria fue decisiva: no solo debilitó al ejército español, sino que abrió el camino hacia Bogotá y aseguró el nacimiento de la República.

Dos siglos después, el Puente de Boyacá sigue siendo un lugar de memoria, exaltado en los actos oficiales, en los manuales escolares y en la iconografía nacional, bajo la custodia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del Gobierno Nacional, y cobijado dentro del Plan de Manejo y Protección (Resolución 3419 de 2018). Es el símbolo de la independencia y de la unidad de Colombia. Sin embargo, más allá de su valor heroico, este espacio es también el territorio de la vereda Puente de Boyacá, habitada por familias que conviven día a día en los alrededores del monumento nacional. Para la comunidad local, el monumento no solo representa la gesta libertadora, sino también los retos de gestionar un sitio patrimonial que: recibe visitantes de todo el país, enfrenta problemas de conservación ambiental y refleja la tensión entre la narrativa nacional y las necesidades locales.

Así, emerge un contraste: el puente que alguna vez fue escenario de la libertad hoy es también escenario de disputas por la gestión del patrimonio. La comunidad se ve interpelada por la falta de apropiación histórica, la débil articulación institucional y la ausencia de lineamientos claros, mientras reclama su derecho a participar activamente en el cuidado de un bien que le pertenece tanto como a la nación. Como plantea Juca Freire (2021), en experiencias similares de América Latina, las comunidades que custodian sitios patrimoniales no son sistemas estáticos, sino espacios que deben enfrentar dificultades mediante mecanismos de gobernanza, entendida como un proceso relacional y colaborativo en el cual actores diferentes al Estado, como la comunidad, comparten la responsabilidad sobre el manejo del

patrimonio y los bienes colectivos, establecen acuerdos, reglas internas y sistemas de autogobierno que surgen desde las comunidades. Desde este paradigma, las comunidades diseñan instituciones locales propias a partir del conocimiento situado y de la cooperación, lo cual garantiza un acceso más inclusivo, flexible y sostenible de los recursos a largo plazo.

En este sentido, mirar el Puente de Boyacá en clave contemporánea implica no solo recordar la batalla que allí se libró, sino también reconocer la lucha actual de la comunidad por apropiarse de su historia, proteger su territorio y construir un modelo de gestión abierta y participativa que le devuelva voz y protagonismo en el cuidado de este símbolo de identidad nacional.

## GESTIÓN TURÍSTICA DEL MONUMENTO: TENSIONES Y RETOS ACTUALES

La presente investigación se enmarca en los ejercicios sociales y de trabajo comunitario que desarrolla el Semillero de Investigación en Estudios Políticos y Decoloniales (SEPOD-BOIACA), adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Zona Centro Boyacá. Para ello, el semillero adopta como estrategia metodológica las Comunidades de Interacción y Participación Académica y Social (CIPAS Territoriales), orientadas a abordar problemáticas del contexto real con el fin de generar impactos significativos en las comunidades (Payan, 2004). En este marco, el semillero adelanta un proceso de trabajo conjunto con la Junta de Acción Comunal de la vereda Puente de Boyacá, en el municipio de Ventaquemada. La iniciativa surge a partir de un estudiante miembro del semillero, habitante del sector, quien visibiliza de primera mano las afectaciones que enfrentan los pobladores de la vereda a causa de la gestión turística del monumento nacional Puente de Boyacá.

Siguiendo la metodología de las CIPAS Territoriales, se realizó un primer ejercicio de diagnóstico y mapeo durante la Asamblea General de la Junta de Acción Comunal de la vereda Puente de Boyacá, espacio inicialmente convocado para la aprobación de estatutos. Dadas las limitaciones de tiempo y socialización, se implementó la técnica de lluvia de ideas, propia de la investigación cualitativa, que permite, a partir de una pregunta orientadora, identificar percepciones, conflictos y oportunidades en torno a un tema específico. La lluvia de ideas se desarrolló con la participación de 40 personas, entre hombres y mujeres miembros de la Junta de Acción Comunal de la vereda Puente de Boyacá, sector Centro.

La técnica empleada se sustenta en el marco de la metodología de investigación cualitativa y participativa, desarrollada a partir de los aportes teóricos de autores como Paulo Freire (1970), en su texto sobre el diálogo como base del conocimiento colectivo, y Orlando Fals Borda (1987), en relación con la investigación-acción participativa.

En este caso particular, la técnica se centró en establecer cómo se percibe la gestión turística, es decir, el conjunto de procesos, decisiones y acciones orientadas a planificar, organizar, promover y evaluar las actividades turísticas de un territorio (Cooper *et al.*, 2008), particularmente para el monumento nacional Puente de Boyacá, y cuáles son los principales problemas asociados a dicho proceso. Este ejercicio, ajustado a las condiciones del encuentro, facilitó la recolección de insumos iniciales sobre las tensiones y posibilidades que se presentan en la gestión turística del lugar.

Figura 1. Asamblea General de la Junta de Acción Comunal de la vereda Puente de Boyacá.



Fuente: Bernal (2025).

La actividad fue liderada por el semillero de investigación SEPOD-BOIACA de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), con la participación de tres estudiantes y dos docentes. El equipo coordinó la jornada en el auditorio, donde se dispusieron carteleras en las paredes y se entregaron post-it de dos colores: rosados, para identificar las problemáticas, y verdes, para señalar las oportunidades percibidas por la comunidad. Durante el ejercicio, los estudiantes se desplazaban entre los asistentes recogiendo los post-it o escribiendo las ideas que mencionaban los participantes, mientras los docentes organizaban la información en las carteleras mediante un proceso de sistematización progresiva, agrupando los aportes según temas comunes y niveles de relación con la gestión turística y patrimonial. Esta dinámica permitió categorizar la información de manera colaborativa, obteniendo una síntesis de las percepciones y propuestas comunitarias.

El ejercicio de trabajo arrojó diferentes problemáticas que fueron sistematizadas en tres conflictos generales relacionados con la gestión turística y patrimonial del monumento nacional Puente de Boyacá:

1. **Formación comunitaria en el contexto histórico y cultural del Puente de Boyacá.** Limitada apropiación social e histórica del monumento y su significado por parte de los pobladores de la vereda.
2. **Conservación y cuidado de los sitios históricos y ambientales.** Riesgos de deterioro físico y falta de acciones sostenibles de protección de los monumentos y lugares aledaños.
3. **Identidad, gobernanza y reconocimiento como parte del sitio histórico.** Necesidad de fortalecer el sentido de pertenencia, la participación ciudadana y el papel de la comunidad en la gestión del lugar.

Al cierre del ejercicio se identificaron algunas problemáticas que quedaron por fuera del proceso de sistematización, dado que no se encontraban vinculadas directamente con la gestión turística, como las relacionadas con el mejoramiento de las instalaciones educativas y la construcción de áreas comunes, entre ellas parques infantiles.

A partir de las problemáticas identificadas y en el marco de la metodología de las Comunidades de Interacción y Participación Académica y Social (CIPAS Territoriales), se diseñó un plan de acción, actividad definida dentro del modelo pedagógico solidario Unadista como un conjunto de actividades y compromisos estructurados que resultan del diagnóstico participativo en el territorio, donde los actores comunitarios y académicos acuerdan rutas de trabajo dirigidas a minimizar y mitigar los

impactos y riesgos que enfrenta la comunidad (Universidad Nacional Abierta y a Distancia [UNAD], 2011) en la gestión turística de su patrimonio histórico y del monumento nacional.

Dado el marco legal que regula el Puente de Boyacá, se convocó a las entidades responsables de su custodia, protección y salvaguardia con el fin de construir un plan conjunto. Este marco normativo, integrado por disposiciones nacionales e internacionales, reconoce al Puente de Boyacá como monumento nacional y como símbolo histórico y cultural de gran relevancia para Colombia. Dichas normas establecen la responsabilidad compartida entre actores públicos y privados para garantizar su conservación, protección ambiental y manejo sostenible, promoviendo además la participación activa de la comunidad en su gestión.

Entre las entidades convocadas estuvieron la Secretaría de Turismo de la Gobernación de Boyacá, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá, la Policía de Turismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Colegio Panamericano de la vereda Puente de Boyacá, la Personería Municipal de Ventaquemada y la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Ventaquemada. Con estas instituciones se buscó consolidar un primer plan de acción cuyas actividades permitieran dar respuesta a las problemáticas priorizadas durante el mapeo territorial, garantizando así una gestión turística y cultural sostenible, participativa y acorde con las necesidades de la comunidad.

El plan se estructuró en tres ejes fundamentales: formación comunitaria, con capacitaciones en temas históricos, patrimoniales y turísticos; conservación y protección, mediante acciones de manejo responsable de los sitios históricos y ambientales, incluyendo jornadas de recolección de residuos y sembratones; e identidad y gobernanza, fortaleciendo el liderazgo y las prácticas organizativas de la Junta de Acción Comunal. Cada entidad asumió compromisos específicos, como capacitaciones, programas educativos, inclusión en espacios de decisión y proyectos ambientales y culturales. En conjunto, estas acciones buscan articular esfuerzos interinstitucionales y comunitarios para la preservación del Puente de Boyacá como patrimonio histórico, cultural y turístico de la nación.

Para dar cierre al ejercicio de las CIPAS Territoriales, se desarrolló una jornada solidaria en el Puente de Boyacá orientada a promover un turismo sostenible y comunitario. La actividad incluyó dos acciones centrales: la recolección de residuos sólidos y la siembra de veinte plántulas de arbustos nativos en el entorno del monumento nacional.

Figura 2. Reunión interinstitucional del Plan de Acción para la gestión turística del Puente de Boyacá.



Fuente: Bernal (2025).

La recolección de residuos contribuyó a prevenir la contaminación del suelo y del agua, proteger los ecosistemas locales y mejorar la calidad paisajística de un sitio de alta afluencia turística. Por su parte, la siembra de especies nativas fortaleció la cobertura vegetal, favoreció la biodiversidad y promovió el equilibrio ecológico.

Más allá de su impacto ambiental, esta actividad tuvo un profundo valor simbólico y pedagógico: sembrar en un espacio histórico como el Puente de Boyacá incentivó el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad ciudadana y el cuidado del patrimonio natural y cultural. De esta manera, la acción comunitaria integró el compromiso ambiental con la participación social, generando beneficios tanto ecológicos como colectivos, y proyectando un modelo de gestión turística responsable y sostenible.

El desarrollo de este ejercicio de investigación dejó múltiples aprendizajes que continúan siendo objeto de estudio dentro del semillero, dado que actualmente se mantiene un proceso de acompañamiento a la Junta de Acción Comunal de la

Figura 3. Jornada comunitaria de recolección de residuos y sembratón en el Puente de Boyacá.



● Fuente: Bernal (2025). ●

vereda Puente de Boyacá. En el marco de estas acciones, se estableció un acercamiento con otras Juntas de Acción Comunal del departamento de Boyacá que también adelantan procesos de gestión turística en monumentos nacionales.

Como parte de este intercambio de saberes, se realizó una visita a la vereda Pantano de Vargas, en el municipio de Paipa, donde la Junta de Acción Comunal del Puente de Boyacá pudo conocer de primera mano la experiencia de gestión turística liderada por sus pares. En dicho espacio, la presidenta de la Junta de Acción Comunal del Pantano de Vargas compartió los avances alcanzados en términos de organización comunitaria, concertación institucional y gestión patrimonial.

Se evidenció que, en este caso, el Ministerio de Cultura llevó a cabo un proceso de concertación y socialización de los lineamientos para la formulación del Plan de Manejo y Protección del monumento, lo que ha fortalecido el papel de la Junta frente a la administración del sitio. Asimismo, se destacó la consolidación de la Casa Museo Juan de Vargas, actualmente bajo la gestión de la Junta de Acción Comunal del Pantano de Vargas, como un ejemplo de apropiación comunitaria y fortalecimiento de la memoria histórica y cultural del territorio.

Aunque en la Junta de Acción Comunal de la vereda Pantano de Vargas se evidencian avances significativos en la gestión turística y patrimonial del monumento nacional,

Figura 4. Visita a la Casa Museo Pantano de Vargas



Fuente: Bernal (2025).

persisten conflictos que limitan el desarrollo pleno de este ejercicio. Uno de los principales retos identificados es la falta de claridad jurídica sobre los predios que hacen parte del monumento nacional, dado que actualmente se encuentran en lo que se conoce como “falsa tradición”, lo cual restringe la posibilidad de acceder a recursos y ejecutar proyectos.

Como lo señala la presidenta de la Junta: “Para nosotros es muy importante hacer esta definición del territorio. Por eso sabemos a quién dirigirnos, ante quién hacer una petición y ante quién tramitar una inversión presupuestal proyectada” (comunicación personal, presidenta de la JAC Pantano de Vargas, 6 de septiembre de 2025). En este sentido, la ausencia de normatividad clara ha impedido canalizar proyectos, pues “si no tenemos la claridad legal, sobre todo en los predios y en los lugares en donde estamos ubicados, no podemos hacer absolutamente nada porque no lo vamos a poder intervenir, son predios públicos”.

De igual manera, si bien la Gobernación de Boyacá ha brindado apoyo, aún se requieren acompañamientos técnicos y jurídicos que fortalezcan la gestión comunitaria, ya que “nos hace falta un apoyo técnico y jurídico, pienso yo, el tema jurídico y más técnico también con el tema de inventarios de patrimonio cultural”.

Desde este marco, el patrimonio cultural se comprende como un proceso social y simbólico mediante el cual las comunidades reconocen, valoran y gestionan los bienes materiales e inmateriales que configuran la identidad colectiva. Según Prats (2005), no se trata solamente de monumentos o edificaciones, sino de las manifestaciones, las memorias y los saberes que expresan la relación viva de la comunidad con el lugar. Desde este enfoque, la gestión patrimonial no es una tarea exclusivamente institucional, sino que implica un ejercicio de gobernanza local en el cual convergen la acción ciudadana, la normatividad y el acompañamiento estatal.

Mientras en el Puente de Boyacá persiste una débil identidad, gobernanza y participación de la comunidad en la gestión turística del monumento, en el Pantano de Vargas la Junta de Acción Comunal ha logrado mayores avances gracias a procesos de concertación con el Ministerio de Cultura y a la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección. Sin embargo, allí también se presentan obstáculos derivados de la indefinición jurídica de los predios, lo cual, como lo expresó la presidenta de la Junta, impide canalizar recursos y ejecutar proyectos de manera formal.

Así, el contraste entre ambos escenarios muestra que, aunque existe un fuerte compromiso comunitario en la gestión del patrimonio, las posibilidades de avanzar dependen en gran medida de la claridad legal y del acompañamiento institucional que cada territorio logre consolidar. Esto evidencia la necesidad de fortalecer un gobierno abierto local del patrimonio cultural como eje articulador entre comunidad, instituciones y Estado.

## EL GOBIERNO ABIERTO EN LA GESTIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIAL

Las ideas de gobierno abierto se sustentan en un desarrollo teórico que ha promovido un cambio conceptual y práctico en la forma de comprender la política y la gestión pública (Mathews, 2006). Desde esta perspectiva, la política no se limita a las funciones y acciones institucionales; por el contrario, se configura como un proceso deliberativo y colectivo en el que la ciudadanía participa de manera activa en la toma de decisiones, la gestión y el control social del gobierno. Así, el gobierno abierto se entiende como una práctica que reconoce las capacidades organizativas de las comunidades y la manera en que estas pueden incidir en los asuntos y temas relacionados con la gestión de los bienes públicos.

Según Mathews (2006), la relación entre organización comunitaria y gobierno trasciende el ámbito institucional de la democracia participativa, pues también se configura a partir de procesos deliberativos que emergen desde lo local. El paso de lo comunitario a la esfera pública ocurre cuando estos procesos locales logran

visibilizar sus demandas, prácticas y acuerdos en escenarios más amplios de diálogo, concertación o gestión con actores institucionales, convirtiendo lo local en incidencia pública.

De acuerdo con este autor, las acciones comunitarias se fundamentan en tres principios. El primero es el deliberativo, a través del cual se generan espacios de discusión que permiten expresar y confrontar ideas, otorgando voz a quienes buscan impulsar un cambio o transformación dentro de su comunidad. El segundo consiste en la participación activa de las comunidades en la mejora de sus condiciones, otorgando representación a voces que no necesariamente encuentran lugar en los escenarios políticos formales. Finalmente, el tercero se refiere a la organización en torno a un fin común, lo que se traduce en la búsqueda de soluciones a problemáticas compartidas y, en consecuencia, en el desarrollo de un sentido de cuidado.

En este marco, el gobierno abierto encuentra bases de consolidación en los ejercicios comunitarios, que aportan estructura y legitimidad a su implementación. Así, para que se configure una auténtica gobernanza del patrimonio cultural y la gestión turística, es necesario que se gesten procesos de regulación jurídica comunitaria, en los cuales se definen reglas de trabajo, mecanismos de participación y formas de resolver los conflictos que se presentan en la gestión colectiva de los bienes patrimoniales.

El enfoque de Mathews puede ponerse en diálogo con experiencias empíricas de turismo comunitario y patrimonial, como las estudiadas por Villavicencio y colaboradores (2016) en Oaxaca, México. Allí, dentro de los territorios indígenas, se estructuran dinámicas de turismo a partir de la interacción entre instituciones externas y procesos locales de gobernanza. Los autores destacan la organización comunitaria dentro de procesos como el régimen de tenencia social de la tierra, la generación de prácticas sostenibles de conservación ambiental, la consolidación de sistemas de gobernanza e instituciones comunitarias que regulan las actividades colectivas en torno a las dinámicas productivas del turismo y la creación de emprendimientos desde las capacidades organizativas y productivas de la comunidad.

Desde otro contexto, Freire (2021) analiza la gestión participativa del patrimonio cultural en la comunidad de Agua Blanca, en Ecuador, un pueblo costero que conserva evidencias arqueológicas y bosques secos que constituyen su principal atractivo turístico. A diferencia de la perspectiva de Mathews (2006), donde las iniciativas emergen directamente desde la comunidad, en Agua Blanca la acción participativa se desarrolla a partir de la mediación de investigadores que impulsan los procesos sin reemplazar la autonomía comunitaria.

Con el apoyo de profesionales e investigadores se lograron consolidar alianzas con entidades gubernamentales, se estableció una dinámica de economía circular que

permite desarrollar actividades turísticas sin abandonar otras prácticas productivas del territorio, como la agricultura y la recolección de tagua, y se consolidó un modelo de sostenibilidad ambiental, ya que la recolección de tagua se efectúa de manera diferenciada según la época del año y los turnos asignados, garantizando el equilibrio entre aprovechamiento y conservación de los bosques.

El diálogo entre estos enfoques permite comprender que el gobierno abierto no se opone a las formas de gobernanza local y comunitaria, sino que puede nutrirse de ellas. En ambos casos, el eje común es la capacidad de las comunidades para establecer acuerdos vinculantes que garanticen la sostenibilidad en sus territorios. En esta línea, Ostrom (2011) cuestiona la visión tradicional conocida como “la tragedia de los comunes”, en la cual se plantea que los bienes colectivos no necesariamente deben gestionarse desde el Estado o la privatización. Por el contrario, la autora propone la posibilidad de concebir formas de autogobierno y autogestión. Aunque Ostrom difiere de Mathews en el énfasis de la relación con el Estado, ambos coinciden en reconocer que la sostenibilidad depende de la cooperación, la transparencia y la corresponsabilidad de las comunidades con su territorio y sus bienes comunes.

La clave, tanto en Mathews (2006) como en Ostrom (2011), está en los acuerdos comunitarios vinculantes como forma de autogobierno, pues representan los elementos necesarios para desarrollar estrategias de cooperación que, según Ostrom, pueden constituir mecanismos de regulación que contribuyen a la preservación de los recursos comunes y han evitado el colapso ecológico a lo largo del tiempo. Dichos acuerdos y procesos de toma de decisiones comunitarias no se gestan en escenarios convencionales de relacionamiento político; por el contrario, se enmarcan en sistemas de gobernanza comunitaria estructurados a partir de acuerdos formales e informales que orientan las decisiones y las acciones a desarrollar.

En este proceso, la participación ciudadana se configura desde una estructura no jerárquica, sino horizontal, rasgo fundamental de la gobernanza comunitaria, junto con la corresponsabilidad entre actores, la transparencia y la rendición de cuentas, con el fin de generar confianza para la resolución de conflictos y la atención de necesidades colectivas en lo que también se ha definido como gobierno abierto.

Una vez delimitado el marco teórico que articula los principios del gobierno abierto y la gobernanza de los patrimonios culturales y de los bienes comunes, resulta necesario trasladar estas bases conceptuales hacia una propuesta práctica que fortalezca los procesos comunitarios. En el caso del Puente de Boyacá, la Junta de Acción Comunal del sector Centro se constituye en el actor clave para dinamizar la participación ciudadana, la transparencia y el control social en torno a la gestión

turística del monumento. Desde esta perspectiva, se plantea dentro del ejercicio de lluvia de ideas una alternativa para la gestión turística del monumento nacional basada en una propuesta de gobierno abierto: el diseño de una herramienta digital denominada *Puente Abierto*, concebida como un medio de articulación que facilite a los pobladores el acceso a la información, la visibilidad de las acciones de gestión y la creación de escenarios de cooperación para el manejo comunitario del patrimonio.

## HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: ANTECEDENTES DE PUENTE ABIERTO

Como se observó, el diseño de *Puente Abierto* responde al objetivo de fortalecer el gobierno abierto y la gestión turística del Puente de Boyacá mediante una herramienta que promueve la interacción, la comunicación, la actualización y la organización de la Junta de Acción Comunal del sector Centro. Al mismo tiempo, fomenta el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social y comunitario, además de constituirse en un espacio que impulsa la interacción entre los turistas y la comunidad local.

El diseño se estructura en cinco secciones, distribuidas de la siguiente manera:

1. **Gobierno abierto y gestión comunitaria:** incluye la publicación de actas, convocatorias, reportes financieros, proyectos y ejercicios de rendición de cuentas de la JAC.
2. **Participación ciudadana:** contiene formularios de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, entre otros, así como canales de comunicación directa con la JAC.
3. **Turismo cultural y comunitario:** ofrece un mapa digital interactivo con los principales atractivos turísticos, fichas informativas con contenido histórico y cultural, una agenda de eventos y un catálogo de productos y servicios ofrecidos por emprendedores locales.
4. **Calendario comunitario y de eventos:** presenta información actualizada sobre reuniones de la JAC, talleres, actividades turísticas y celebraciones comunitarias.
5. **Centro de información y contacto:** facilita la comunicación entre turistas, comunidad y líderes comunales mediante formularios, correo institucional y atención inmediata por WhatsApp.

Esta plataforma funcionará de manera permanente y podrá ser consultada desde cualquier dispositivo con conexión a internet. Su administración estará a cargo de un comité comunitario.

Por ello, como antecedente de la herramienta digital *Puente Abierto*, se indagó sobre otras estrategias que han funcionado en el ámbito del turismo y la gobernanza local. Entre ellas se destaca la gestión turística en Machu Picchu, implementada por el Ministerio de Cultura del Perú, mediante la creación de un espacio digital que permitió modificar y establecer tres nuevos circuitos turísticos. Estos circuitos disponen de rutas para visitantes que se encuentran digitalizadas, permitiendo acceder a información ampliada desde dispositivos tecnológicos. Además, cada ruta incorpora un código escaneable que redirige al sitio web del Ministerio de Cultura, donde se ofrece contenido histórico adicional. De esta manera, la entidad nacional coordina con la administración local la organización de las rutas turísticas y gestiona dichas actividades a través de una dirección descentralizada ubicada en Cusco, en la que los habitantes también participan activamente en la organización, el manejo y la toma de decisiones para el adecuado cuidado del lugar.

Otro ejemplo relevante a nivel nacional es la estrategia desarrollada en Manizales, donde, según Diana Paola Díaz Criollo (2018), se establecieron líneas de acción orientadas a movilizar la cultura como motor de desarrollo económico, salvaguardar la historia para las próximas generaciones, promover un desarrollo urbano sostenible y capitalizar la cultura mediante la innovación. Estas propuestas demuestran cómo, a partir de la creación de espacios digitales, se fomenta la participación de los actores interesados —visitantes y pobladores—, quienes pueden ofrecer servicios turísticos que contribuyen al crecimiento económico y a las dinámicas culturales de la región.

En este sentido, la búsqueda de democratización del acceso a la información en el Puente de Boyacá, a través de la herramienta digital *Puente Abierto*, puede consolidar un proceso de crecimiento orientado a integrar estrategias propias del gobierno abierto con herramientas digitales adaptadas a la gobernanza cultural. Así, se busca plasmar la historia del Puente de Boyacá mediante la inclusión del conocimiento y la experiencia de sus habitantes, junto con la administración de la Junta de Acción Comunal del sector Centro, de modo que la información esté verdaderamente al alcance de todos.

## CONCLUSIONES Y PROYECCIONES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA PARTICIPATIVA

El Puente de Boyacá no es solo un sitio histórico de reconocimiento nacional e internacional; es también un territorio vivo que plantea retos para la comunidad que

lo habita. En este sentido, se evidencia el contraste entre el monumento histórico y el espacio habitado, del cual surgen las tensiones presentes en su gestión patrimonial y turística.

El trabajo de investigación adelantado con la Junta de Acción Comunal de la vereda Puente de Boyacá permitió identificar problemáticas relacionadas con la gestión turística del monumento, entre las que se destacan la débil apropiación histórica por parte de los pobladores, la necesidad de fortalecer la conservación ambiental de los sitios históricos que han sido relegados y la urgencia de consolidar mecanismos de gobernanza que incluyan la voz de los habitantes del territorio.

La metodología CIPAS Territorial facilitó el espacio de diagnóstico participativo y la construcción de propuestas conjuntas, lo que evidenció el potencial de la organización comunitaria cuando se acompaña desde procesos académicos e institucionales.

Dentro del marco conceptual desarrollado sobre el gobierno abierto se identifican herramientas valiosas para la gestión comunitaria del patrimonio cultural, a partir de la promoción de los principios de transparencia, corresponsabilidad de los actores y participación ciudadana, los cuales permiten equilibrar las demandas locales con las políticas de orden nacional.

La propuesta de la herramienta digital *Puente Abierto* se proyecta como un recurso innovador para articular la memoria histórica, la participación ciudadana y la gestión turística del monumento nacional. Al facilitar el acceso a la información, la interacción entre visitantes y residentes, y la rendición de cuentas, la plataforma ofrece la posibilidad de resignificar el Puente de Boyacá como un patrimonio vivo, gestionado por sus propios habitantes.

## REFERENCIAS

- Alcaldía de Ventaquemada. (2023). *Proyecto de restauración de la Casa Histórica de Ventaquemada*. <http://www.ventaquemada-boyaca.gov.co/proyectos-patrimonio>
- Bernal Monroy, D. M. (2025, septiembre 27). *Dinámica de lluvia de ideas en la Asamblea General de la Junta de Acción Comunal, vereda Puente de Boyacá* [Fotografía]. Archivo personal.
- Bernal Monroy, D. M. (2025, septiembre 27). *Jornada comunitaria de recolección de residuos y sembratón en el Puente de Boyacá, con participación de instituciones y comunidad local* [Fotografía]. Archivo personal.
- Bernal Monroy, D. M. (2025, septiembre 27). *Participantes registrando problemáticas en el ejercicio de mapeo comunitario, vereda Puente de Boyacá* [Fotografía]. Archivo personal.

Bernal Monroy, D. M. (2025, septiembre 27). *Reunión interinstitucional sobre la gestión turística del Puente de Boyacá, con participación de entidades gubernamentales y comunitarias* [Fotografía]. Archivo personal.

Boyacá, Secretaría de Turismo. (2020). *Impacto económico del COVID-19 en el turismo de Boyacá*. <https://situr.boyaca.gov.co/informes>

Contreras Pineda, C. N., & Camacho Higuera, K. A. (2017). *Mesa de Patrimonio Ancestral Cultural y Ambiental de Usme: Una aproximación a la gobernanza territorial desde la organización comunitaria* [Trabajo de especialización, Universidad Distrital Francisco José de Caldas]. Repositorio Institucional Universidad Distrital.

Cooper, C., Fletcher, J., Fyall, A., Gilbert, D., & Wanhill, S. (2008). *Tourism: Principles and practice* (4th ed.). Pearson Education Limited.

Díaz Criollo, D. P. (2018). Movilización de la cultura para el desarrollo económico: estrategias en Manizales. *Revista Turismo y Sociedad*, 22, 7–30. <https://doi.org/10.18601/01207555.n22.01>

Fals Borda, O. (1987). *La investigación-acción participativa: Política y epistemología*. Editorial Carlos Valencia.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

Gobernación de Boyacá. (2024). *Ruta de la Libertad: Guía turística*. <https://situr.boyaca.gov.co/rutas>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (2018). *Patrimonio arqueológico del altiplano cundiboyacense*. ICANH.

Juca Freire, N. A. (2021). Governance of heritage. Challenges of a community strengthen by its heritage. *Estoa. Revista de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca*, 10(19), 45–53. <https://doi.org/10.18537/est.v010.n019.a04>

Lara, H. Á. (2002). Reseña de *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de la acción colectiva* de Elinor Ostrom. *Región y Sociedad*, 14(24), 263–269. El Colegio de Sonora. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10202410>

Mathews, D. (2006). *Política para la gente*. Biblioteca Jurídica Diké.

Ministerio de Cultura de Colombia. (s. f.). *Patrimonio Cultural de la Nación: Campo de Boyacá*. <https://www.mincultura.gov.co/patrimonio>

Ministerio de Cultura de Perú. (2024). *Dirección descentralizada de cultura de Cusco* [Folleto informativo]. <https://www.machupicchu.gob.pe/wp-content/uploads/2024/07/PANEL-DE-CIRCUITO-1.jpeg>

Ostrom, E. (2011). *El gobierno de los bienes comunes: La evolución de las instituciones de acción colectiva* (2.ª ed.). Fondo de Cultura Económica.

Palomino Villavicencio, B., Gasca Zamora, J., & López Pardo, G. (2016). El turismo comunitario en la Sierra Norte de Oaxaca: perspectiva desde las instituciones y la gobernanza en

territorios indígenas. *El Periplo Sustentable*, (30), 6–37. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://rperiplo.uaemex.mx/>

Payan Mosquera, J. J. (2024). *Integración del enfoque basado en problemas y CIPAS territoriales al curso virtual Ética y Ciudadanía para fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas en estudiantes de la UNAD CEAD Santander de Quilichao* [tesis de grado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/68269>

Portafolio. (2015, agosto 7). Doble calzada amenaza vestigios históricos en el Campo de Boyacá. <https://www.portafolio.co/noticias/2015-08-07>

Prats, L. (2005). Concepto y gestión del patrimonio local. *Cuadernos de Antropología Social*, (21), 17–35.

República de Colombia, Ministerio de Cultura. (2018, 27 de septiembre). *Resolución 3419 de 2018, por la cual se declara bien de interés cultural de la Nación el Puente de Boyacá y su área de influencia*. Diario Oficial n.º 50.730. <https://www.mincultura.gov.co/normatividad/Paginas/resoluciones.aspx>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2011). *Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAP Solidario) 3.0*. UNAD.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). (2023). *Propuesta de mapeo arqueológico en el Campo de Boyacá*. <http://www.uptc.edu.co/proyectos-arqueologia>

# DECOLONIZAR LA JUSTICIA: EL ROL DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN KENNEDY, BOGOTÁ (2023-2024)

Decolonizing Justice: The Role of Mediation and Conciliation in Conflict Resolution in Kennedy, Bogotá (2023-2024)

Natalia Castro Barreto<sup>1</sup>

---

Para citar este artículo:

Castro-Barreto, N. (2025) Decolonizar la justicia: el rol de la mediación y conciliación en la resolución de conflictos en Kennedy, Bogotá (2023-2024). *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 137-152.  
<https://doi.org/10.22490/30730252.10726>



## Resumen

En un país atravesado por profundas desigualdades históricas y una justicia que aún presenta graves brechas de acceso en los diversos territorios, resulta necesario repensar la manera en que se abordan los conflictos, no solo desde una perspectiva técnica, sino también como un imperativo ético y político. En este contexto, la investigación se propone como un vector de transformación del paradigma dominante en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, particularmente la conciliación y la mediación, desde un enfoque decolonial que reconozca los saberes locales e integre las formas comunitarias de gestión del conflicto. A partir del estudio de caso realizado en la localidad de Kennedy, en Bogotá, se analiza la distancia entre los métodos tradicionales del sistema judicial y las realidades cotidianas de la comunidad, especialmente de aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad. Este análisis permite identificar estrategias que promuevan una resolución de conflictos contextualizada, cercana a la comunidad y sensible a las dinámicas del territorio. Esta apuesta decolonial busca transformar la dinámica de los conflictos sociales, superando la lógica del derecho hegemónico mediante la incorporación de

<sup>1</sup> Magíster en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: [nastroba@unadvirtual.edu.co](mailto:nastroba@unadvirtual.edu.co) ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-7486-8325>

perspectivas locales en la formulación de políticas públicas y en las prácticas de las unidades de mediación y conciliación. Más que adaptar el sistema a la comunidad, se plantea una transformación profunda en la que las comunidades sean protagonistas de la reconstrucción del sistema. Con base en los resultados obtenidos, se formulan recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las Unidades de Mediación y Conciliación, con el propósito de contribuir a la creación de políticas públicas equitativas, tanto a nivel nacional como en contextos locales. Al destacar su potencial como espacios para una justicia plural, situada y culturalmente pertinente, este artículo no solo busca enriquecer el debate académico, sino también inspirar la exploración de enfoques innovadores para la transformación social y la construcción comunitaria desde la justicia social.

**Palabras clave:** conciliación; convivencia; Localidad de Kennedy; métodos de solución de conflictos.

## Abstract

In a country marked by deep historical inequalities and a justice system that still presents serious access gaps across its territories, it becomes necessary to rethink how conflicts are addressed, not only from a technical perspective but also as an ethical and political imperative. In this context, research is proposed as a vector for transforming the dominant paradigm of alternative dispute-resolution mechanisms—particularly conciliation and mediation—from a decolonial approach that recognizes local knowledge and integrates community-based forms of conflict management. Based on a case study conducted in the locality of Kennedy, in Bogotá, the analysis examines the distance between traditional judicial methods and the everyday realities of the community, especially those in conditions of vulnerability. This examination makes it possible to identify strategies that promote context-specific conflict resolution that are close to the community and sensitive to territorial dynamics. This decolonial approach seeks to transform the dynamics of social conflicts by moving beyond the logic of hegemonic law through the incorporation of local perspectives in public policy formulation and in the practices of mediation and conciliation units. Rather than adapting the system to the community, the proposal calls for a profound transformation in which communities become protagonists in reconstructing the system. Based on the results obtained, recommendations are formulated to strengthen the Mediation and Conciliation Units, with the aim of contributing to the creation of equitable public policies at both national and local levels. By highlighting their potential as spaces for a plural, situated and culturally relevant justice, this article seeks not only to enrich academic debate but

also to inspire the exploration of innovative approaches for social transformation and community building rooted in social justice.

**Keywords:** coexistence; conciliation; conflict resolution methods; Kennedy locality.

---

## INTRODUCCIÓN

La convivencia en los contextos urbanos contemporáneos plantea desafíos cada vez más complejos, especialmente en los territorios caracterizados por una alta densidad poblacional. En este escenario, los conflictos interpersonales y sociales derivados de la fragmentación del tejido comunitario y de las desigualdades estructurales se han convertido en una de las expresiones más difíciles de gestionar. Ante esta realidad, la mediación y la conciliación se consolidan como mecanismos clave para resolver las disputas cotidianas de manera participativa.

El estudio titulado *La conciliación y mediación en Colombia: estudio de caso sobre el impacto de las Unidades de Mediación y Conciliación en la resolución de conflictos de convivencia en la localidad de Kennedy. Resultados 2023-2024* presenta un análisis sobre el funcionamiento y la eficacia de las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC) en esta localidad de Bogotá. A través del estudio de casos y los resultados obtenidos durante el periodo 2023-2024, se busca comprender de qué manera estas intervenciones han contribuido a la resolución de conflictos inmediatos y al fortalecimiento de las relaciones comunitarias, promoviendo una cultura de paz (Pérez, A., 2018).

Las UMC han adquirido relevancia como espacios efectivos en la gestión colaborativa del conflicto, al fomentar el diálogo y la corresponsabilidad en la transformación pacífica de las disputas. Mediante la implementación de procesos participativos, estas unidades no solo ofrecen soluciones concretas, sino que también se constituyen en instancias que pueden generar confianza entre los actores locales (López y J., 2021).

Este artículo tiene como objetivo analizar el papel de las UMC en la localidad de Kennedy desde una perspectiva multidimensional, integrando marcos teóricos sobre mediación comunitaria y justicia restaurativa en el marco del enfoque decolonial (Kennedy y B., 2020). En un contexto de creciente polarización y descontento social, la investigación plantea el valor transformador de la mediación en entornos urbanos, así como su potencial para contribuir a la formulación de políticas públicas orientadas a la justicia social en contextos locales.

## METODOLOGÍA

El presente artículo se desarrolla desde un enfoque cualitativo. Según Hernández Sampieri (Hernández y Rodríguez, 2001), “el objetivo de este tipo de investigación no es establecer cómo se relacionan las variables, sino medir o recolectar información sobre ellas de manera independiente o conjunta”. Este enfoque resulta adecuado para analizar las diversas dimensiones del fenómeno estudiado y para lograr una comprensión integral del funcionamiento y la eficacia de las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC) en la resolución de conflictos de convivencia en la localidad de Kennedy.

Por otro lado, el método de investigación es descriptivo y tiene como propósito identificar, caracterizar y analizar los atributos y dinámicas de las UMC, así como su impacto en la gestión de conflictos comunitarios. De acuerdo con este enfoque, no se pretende establecer relaciones causales, sino describir de manera detallada cómo funcionan las unidades y cuáles son sus efectos observables en el territorio.

Este estudio permite descomponer el fenómeno en sus componentes esenciales, identificando los elementos clave, las causas, los efectos y la naturaleza del proceso analizado. Por ello, integra la revisión de estudios previos sobre conciliación y mediación con la recolección de información cualitativa del contexto local. Asimismo, evalúa la efectividad de las UMC, la participación ciudadana en sus procesos y el interés institucional en fortalecer estos mecanismos como alternativa para aliviar la carga del sistema judicial formal.

### Población y muestra

Se definieron tres grupos clave como población de estudio. El primero estuvo conformado por mediadores pertenecientes a las UMC de la localidad de Kennedy, seleccionados mediante un muestreo intencional que incluyó perfiles con distintos niveles de experiencia, formación profesional y participación en procesos de mediación o conciliación durante el periodo 2023-2024.

El segundo grupo estuvo compuesto por ciudadanos residentes de la localidad. Las entrevistas a la ciudadanía se dirigieron a personas sin experiencia previa en mediación o conciliación. Finalmente, se realizaron grupos focales conformados por residentes de la localidad con experiencia directa o indirecta en procesos de mediación de conflictos de convivencia.

Se utilizó un muestreo aleatorio y diversificado, con criterios de representatividad, con el objetivo de captar la heterogeneidad del territorio. Los grupos fueron seleccionados cuidadosamente para garantizar validez representativa a los hallazgos y asegurar que los datos reflejaran de manera directa y confiable las experiencias, percepciones y prácticas vinculadas al funcionamiento de las UMC.

## Instrumentos

Dado que la investigación optó por un enfoque cualitativo, el eje central consiste en obtener información profunda y detallada sobre las dinámicas que atraviesan las Unidades de Mediación y Conciliación, así como sobre las experiencias, percepciones y valoraciones de los mediadores, en tanto participantes inmersos en los conflictos y en los procesos de resolución.

Este tipo de aproximación permite ir más allá de las respuestas binarias, como un simple “sí” o “no” frente a la solución del conflicto, para centrarse en dimensiones más complejas, tales como la percepción de justicia, el impacto emocional, la legitimidad del proceso y el nivel de satisfacción con los acuerdos alcanzados.

Para captar los elementos subjetivos y comprender las experiencias individuales y colectivas en torno a los procesos de mediación, se emplearon entrevistas y grupos focales como técnicas de recolección de información. Esto permitió explorar, de manera lógica y situada, las narrativas de los actores involucrados, revelando matices que no son perceptibles mediante instrumentos cuantitativos.

En función de lo anterior, se diseñó una estructura de preguntas representativa para cada población objeto de estudio, considerando sus roles, trayectorias y contextos en relación con las UMC. Este diseño metodológico busca garantizar la riqueza analítica y la pertinencia contextual de los hallazgos.

### *Instrumentos de análisis de la información*

Se usaron entrevistas cualitativas como herramienta principal para la recolección de información. Dado que la población incluye personas involucradas en diversos conflictos de convivencia, algunas de ellas en situación de vulnerabilidad, se atendieron los principios éticos propuestos por Monistrol Ruano (2007), quien destaca la importancia de la empatía, la confidencialidad y la adaptabilidad en los trabajos de campo con comunidades vulnerables.

Los procesos de mediación implican que los participantes compartan vivencias personales y sensibles. Por ello, se garantizó un entorno de respeto y protección de la identidad, asegurando un clima de confianza durante la participación. Monistrol Ruano (2007) subraya la necesidad de aplicar instrumentos flexibles que se ajusten tanto a los objetivos de la investigación como a las condiciones del contexto. En concordancia, las entrevistas fueron diseñadas no solo para captar datos demográficos, como el género, el grupo etario y el nivel socioeconómico, sino también para identificar percepciones subjetivas, emociones e interpretaciones personales de los procesos de mediación y conciliación.

Para su aplicación, se diseñaron tres formularios mediante la plataforma Google Forms, incorporando preguntas abiertas y cerradas de tipo binario. Esta combinación permitió captar datos estructurados y, al mismo tiempo, brindar espacio a cada grupo para expresar sus narrativas individuales.

Asimismo, se implementó una estrategia de difusión digital multicanal, aprovechando las ventajas de cobertura e inmediatez que ofrecen las tecnologías actuales. Los formularios fueron difundidos a través de redes sociales (WhatsApp y Facebook) y correo electrónico, lo cual facilitó una amplia accesibilidad y permitió obtener datos representativos, considerando además la diversidad social de la localidad de Kennedy.

El análisis de la información se desarrolló bajo una lógica inductiva, categorizando las respuestas cualitativas para identificar patrones recurrentes, expresiones significativas y temas emergentes, con el propósito de comprender la experiencia de los participantes desde sus propias voces y contextos.

## Consideraciones éticas

En cumplimiento de los principios éticos fundamentales de la investigación y atendiendo a las características de la población participante, se implementó un proceso riguroso de consentimiento informado. Este consentimiento se incorporó directamente en el formulario de recolección de datos, asegurando que todos los participantes estuvieran plenamente informados sobre los objetivos del estudio, la voluntariedad de su participación y el uso exclusivo de la información recolectada con fines académicos.

Se garantizó la confidencialidad y el anonimato de los participantes, así como la posibilidad de retirar su colaboración en cualquier momento sin que ello implicara consecuencia alguna. Estas medidas procuraron el respeto por la dignidad, la

privacidad y los derechos de las personas involucradas, especialmente frente a la sensibilidad inherente a los conflictos de convivencia y a las condiciones de vulnerabilidad presentes en la población objeto de estudio.

## RESULTADOS

Se utilizaron tres instrumentos de recolección de datos, debidamente diferenciados: un formulario dirigido a conciliadores o mediadores, otro dirigido a ciudadanos de la localidad de Kennedy y un formulario con guía para la conducción de grupos focales. Un criterio central en la selección de la muestra fue la pertinencia temporal y la experiencia directa de los participantes. Se estableció que la totalidad de los participantes debía haber estado involucrada o tener conocimiento directo de procesos de mediación o conciliación durante el periodo comprendido entre 2023 y 2024.

Los resultados obtenidos permiten evidenciar una participación total de 86 personas, distribuidas de la siguiente manera: en los grupos focales participaron 46 personas; entre la ciudadanía en general, intervinieron 61 personas, y 5 conciliadores expertos en mediación y conciliación. Para el procesamiento y validación de las respuestas a cada uno de los ítems del formulario, se utilizaron herramientas como IBM SPSS y Google Drive. Se realizó la tabulación y sistematización de la información de acuerdo con las variables previamente definidas, lo que permitió construir una base sólida para el análisis de los resultados.

### Análisis de los resultados

#### *Resultados mediadores o conciliadores locales*

En el propósito de evaluar las UMC, el análisis se aborda desde una perspectiva que reconoce las particularidades socioculturales de la comunidad, así como sus implicaciones en el acceso a los mecanismos de justicia alternativa (**FIGURA 1**).

Los conciliadores cuentan con tres y más de diez años de experiencia. En términos generales, valoran positivamente el papel de las UMC, destacándolas como un puente entre la comunidad y las instituciones. Entre las herramientas más relevantes que mencionan se encuentran la empatía, y la escucha activa, consideradas habilidades fundamentales para facilitar procesos efectivos y promover la resolución pacífica de los conflictos.

Figura 1. Tabulación evidenciada en aplicativo SPSS de IBM Statalitics

	Marcó como oral	¿Cuál es su experiencia con las unidades de mediación y conciliación	¿Qué tipos de conflictos de convivencias son más frecuentes en su experiencia	¿Cuáles considera que son los factores más comunes que impulsan la conciliación	¿Cómo caracteriza este espacio
1	27-Feb-2025, Jo...	Capacidad en la escucha, comunicación y empatía	Rifla, amenazas y agresiones verbales entre vecinos y compañeros	Desacuerdos entre ambas partes, agresiones verbales y amenazas	Son personas que...
2	27-Feb-2025, Lui...	Tres años	Amenazas	Intolerancia social	Neutral
3	05-Mar-2025, Ja...	Es absolutamente positiva, es el medio de coordinación entre...	Mi experiencia se suscribe más en San Cristóbal, donde los co...	El factor económico, temas culturales, violencias machistas, in...	La conciliación es un...
4	14-Mar-2025, My...	Más de diez años como conciliadora	Amenazas, conflictos familiares como sucesiones, conflictos v...	La falta de tolerancia	Personas temporales
5	14-Mar-2025, Pe...	5 años	Conflictos vecinales, violencia intrafamiliar	Falta de empatía y tolerancia	Educación básica II
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

Fuente: elaboración propia.

En relación con los conflictos más frecuentes que afectan a la comunidad, los entrevistados mencionan las amenazas, los conflictos vecinales, la violencia intrafamiliar, las riñas, las agresiones verbales y las disputas relacionadas con arrendamientos como problemáticas que reflejan las dinámicas complejas de la convivencia local. En cuanto a los factores que inciden en la escalada de los conflictos, destacan la falta de tolerancia y el desconocimiento de la norma, así como los problemas económicos y las barreras culturales que dificultan la resolución pacífica de las disputas.

Respecto al perfil de los ciudadanos que acuden a las UMC, se observa que, en su mayoría, poseen un nivel educativo básico incompleto y se caracterizan por presentar rasgos temperamentales, aunque manifiestan una genuina disposición para resolver sus conflictos. Esto evidencia ciertas limitaciones personales en la gestión autónoma de las disputas. Por su parte, los conciliadores destacan de manera positiva aspectos de la mediación, entre ellos la posibilidad de evitar la vía judicial, la construcción de acuerdos bilaterales y la rapidez y economía del proceso.

No obstante, también reconocen limitaciones en el procedimiento, como la falta de compromiso de algunos participantes, las remisiones a instancias de mediación policial que pueden reducir la efectividad del trabajo comunitario, así como la desconfianza y la falta de claridad sobre el funcionamiento del proceso, factores que afectan el desarrollo y los resultados de la mediación.

La relación entre los mediadores y los participantes se considera efectiva cuando existe disposición al diálogo. Sin embargo, se identifican obstáculos que limitan el alcance de los procesos, como la falta de seguimiento a los acuerdos alcanzados, las dificultades logísticas y presupuestales que restringen la operatividad de las UMC y la baja visibilidad de estos mecanismos dentro de la comunidad. Ante esta situación, los participantes sugieren incrementar el número de mediadores capacitados, mejorar los canales de atención —por ejemplo, mediante líneas directas de orientación— y fortalecer la promoción de campañas que reconozcan el papel del mediador comunitario. Asimismo, enfatizan en la necesidad de articular políticas públicas que respalden y consoliden su labor en los territorios.

Los retos identificados podrían superarse, según los participantes, mediante la realización de visitas de seguimiento a las partes involucradas, la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la implementación de sanciones en los casos de incumplimiento de los acuerdos.

Finalmente, en cuanto a la efectividad del proceso conciliatorio, los participantes sugieren implementar estrategias de sensibilización previas al inicio de los procesos, fortalecer la promoción de las UMC y comprometer a los actores involucrados, incluida la administración de justicia. También destacan la importancia de brindar acompañamiento posterior a la mediación, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los acuerdos alcanzados.

El análisis muestra que, al solicitar a los participantes calificar en una escala de 1 a 5 la efectividad de los acuerdos, la mayoría los percibe como sostenibles, aunque solo un pequeño porcentaje los evalúa con niveles altos o máximos de sostenibilidad. Este resultado evidencia la necesidad de fortalecer el seguimiento a los acuerdos y consolidar estrategias que aseguren su permanencia en el tiempo.

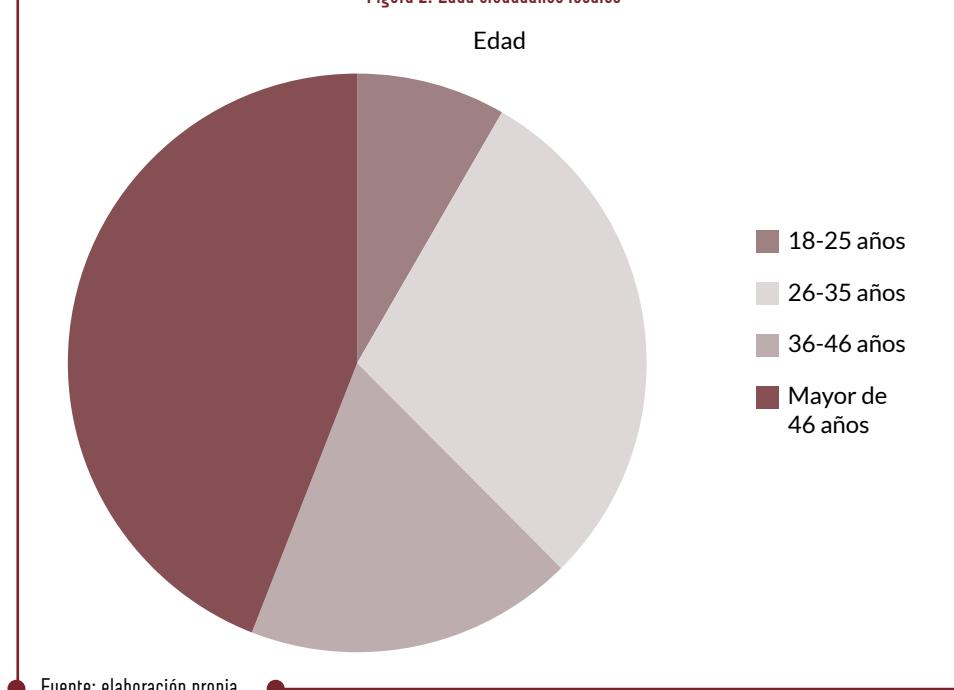
### ***Resultados ciudadanos locales***

El análisis sociodemográfico de los ciudadanos indica una participación predominante de los grupos de mayor edad. La mayor proporción de participantes se concentra en el rango de 46 años, lo que evidencia una predominancia de adultos mayores y de mediana edad en la consulta sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos. A este grupo le siguen los ciudadanos de 36 a 46 años, y posteriormente el segmento de 26 a 35 años. Los participantes más jóvenes, de 18 a 25 años, representan la menor proporción. Estos resultados permiten inferir que la población involucrada activamente en la justicia restaurativa está compuesta principalmente por adultos y que la edad puede influir tanto en la forma en que se

perciben y abordan los conflictos comunitarios como en el nivel de participación en los mecanismos de mediación y conciliación.

El análisis de la distribución por estrato socioeconómico de los ciudadanos corrobora los resultados obtenidos por los conciliadores, evidenciando que la mayoría de los participantes reside en estrato 3, lo que sitúa a la muestra consultada principalmente dentro de la clase media de la localidad. Asimismo, se identifican ciudadanos pertenecientes al estrato 2, correspondiente a la clase baja, mientras que los estratos 4, 5 y 6, asociados a la clase media alta y alta, representan una fracción mínima. Este hallazgo es relevante, pues sugiere que los mecanismos de justicia alternativa son utilizados, en mayor medida, por personas con ingresos moderados.

Figura 2. Edad ciudadanos locales



En cuanto a la participación ciudadana en procesos de mediación, de un total de 61 participantes, el 78.7 % indicó no haber participado, mientras que el 21.3 % afirmó tener alguna experiencia previa. Este resultado sugiere una limitación en la difusión y accesibilidad de los servicios de mediación en el territorio.

Al indagar sobre los motivos de no participación, se identificó que la falta de información constituye la principal barrera, con un 47.5 % de las respuestas. Este hallazgo evidencia la necesidad de implementar campañas de comunicación y

estrategias pedagógicas que visibilicen la existencia y utilidad de estos mecanismos. Por su parte, un 36.1 % de los encuestados reportó “otros motivos”, lo que representa una proporción significativa que merece exploración. Finalmente, la ausencia de conflictos o de necesidad fue señalada por un 14.8 %, mientras que la desconfianza en el proceso apenas alcanzó un 1.6 %.

En síntesis, el desconocimiento emerge como la principal barrera para la participación ciudadana en procesos de mediación, lo que resalta la importancia de fortalecer las estrategias de divulgación, sensibilización y educación comunitaria.

A pesar de los bajos niveles de participación, la mediación es percibida por la ciudadanía como una herramienta útil. La mayoría calificó entre los niveles 4 y 5 de la escala de utilidad, destacando su capacidad para fomentar el diálogo y ofrecer soluciones rápidas a los conflictos.

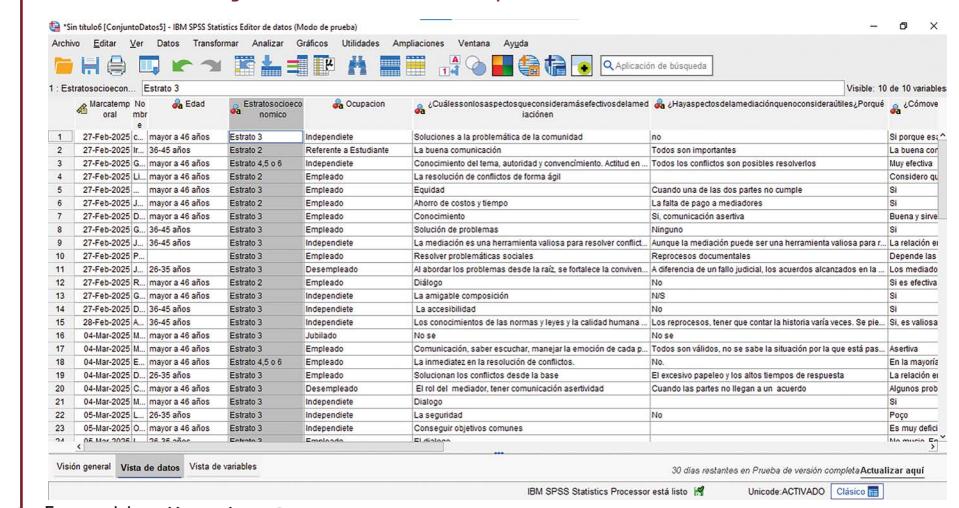
Asimismo, la relación entre mediadores y partes involucradas fue valorada como positiva y efectiva, siempre que se mantenga un espacio de comunicación abierto. En ese sentido, el mediador se consolida como un canal neutral esencial para promover la autocomposición.

La principal dificultad operativa identificada es la inasistencia y el déficit de cumplimiento, así como la ausencia de mecanismos coercitivos. Por ello, para mejorar la implementación, conciliadores y ciudadanos coinciden en la necesidad de aumentar el personal, reforzar la capacitación y la sensibilización previa a la mediación, e implementar un sistema de seguimiento riguroso de los acuerdos, acompañado de un respaldo institucional y sancionatorio que garantice su continuidad. En última instancia, el análisis sugiere que, desde un enfoque inclusivo, las estrategias deben centrarse en superar las barreras informativas y culturales para alinear la alta utilidad percibida con una participación más amplia y efectiva en todos los grupos etarios y socioeconómicos.

### *Resultados grupos focales*

El análisis de los grupos focales se orientó a establecer una base sólida para futuras acciones que fortalezcan la cohesión social y contribuyan a la construcción de paz en la localidad. La distribución sociodemográfica de los participantes presenta las siguientes características: se observa una participación predominante del grupo etario mayor de 46 años, seguido por el segmento de 36 a 46 años, mientras que los adultos jóvenes entre 26 y 35 años tienen una representación notablemente menor. Este desbalance etario resulta crucial para comprender qué población está más involucrada en los procesos de mediación y para diseñar estrategias de sensibilización que fomenten la participación de los grupos menos representados.

Figura 3. Tabulación evidenciada en aplicativo SPSS de IBM Statalitics



The screenshot shows a SPSS window titled "1. Estratosocioeconómicos" with the subtitle "Estrato 3". The table has three columns: "Varientem" (Variable), "Edad" (Age), and "Ocupacion" (Occupation). The "Edad" column includes categories like "mayor a 46 años" and "36-45 años". The "Ocupacion" column includes categories like "Independiente", "Estudiante", "Empleado", and "Desempleado". The table displays frequencies and percentages for each category. At the bottom of the table, there are two rows of descriptive text in Spanish:

- "La mediación es una herramienta valiosa para resolver conflictos, porque la mediación puede ser una herramienta valiosa para..."
- "Resolver problemas sociales al abordar los problemas desde la raíz, se fortalece la convivencia, o diferencia de un fallo judicial, los acuerdos alcanzados en la..."

Below the table, there are tabs for "Visión general", "Vista de datos", and "Vista de variables". A status bar at the bottom indicates "30 días restantes en Prueba de versión completa" and "Actualizar aquí".

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la clasificación socioeconómica, el estrato 3 representa la mayoría significativa de los participantes, con un 80 % a 85 %, seguido por el estrato 2, que alcanza un 15 %. Los estratos 4, 5 y 6 constituyen menos del 5 % de la muestra. Este patrón indica que los procesos de mediación son más solicitados por personas de clase media y baja, lo que sugiere la necesidad de evaluar la inclusividad de las estrategias actuales para lograr una representación más equitativa de todos los niveles socioeconómicos.

Respecto a la ocupación de los participantes, los datos revelan una distribución diversificada, con predominio de estudiantes (40 %-45 %) y empleados (30 %-35 %). La alta participación de estudiantes es particularmente significativa, mientras que la proporción de desempleados y jubilados es menor. Esta composición refleja que los grupos laboralmente activos y en formación son los más involucrados en las dinámicas de resolución de conflictos.

La consulta a los grupos focales sobre la funcionalidad y efectividad del mecanismo permitió identificar con claridad sus principales fortalezas y oportunidades. Al indagar sobre los aspectos más efectivos, los participantes destacaron de manera unánime el diálogo y la comunicación como pilares fundamentales. Se resaltó también la imparcialidad y neutralidad del mediador, reconocidas como condiciones esenciales para generar confianza y credibilidad entre las partes. Asimismo, se valoró el conocimiento de las normas legales, por conferir legitimidad y respaldo jurídico a los acuerdos alcanzados. Finalmente, los participantes subrayaron la rapidez

y efectividad en la resolución de conflictos al evitar la burocracia judicial, lo cual favorece la convivencia comunitaria.

En cuanto a las limitaciones, al preguntar si consideraban que existían aspectos de la mediación que no fueran útiles, se obtuvieron 39 respuestas. Aunque la mayoría percibe el proceso como útil, surgieron críticas de carácter procesal e institucional relacionadas con el cumplimiento, la burocracia asociada al exceso de papeleo y los tiempos prolongados, así como con la falta de fuerza legal de ciertos acuerdos, lo que dificulta su cumplimiento.

También se mencionaron factores que generan frustración y abandono del proceso, como la reiteración de información y la multiplicidad de citas. A esto se suman elementos externos como la falta de confianza entre las partes, la presencia de violencia en algunos contextos y, en ciertos casos, actitudes de xenofobia dentro del entorno comunitario.

La relación entre el mediador, los participantes y la comunidad fue valorada por 45 personas como efectiva, siempre que el mediador mantuviera una postura imparcial, objetiva y conciliadora. No obstante, se mencionaron casos en los que la falta de competencia o la percepción de sesgo en el mediador afectaron la credibilidad del proceso, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la formación de los mediadores y conciliadores.

Al indagar si se habían percibido cambios en la comunidad tras participar en procesos de mediación o en la implementación de los acuerdos, la mayoría reconoció transformaciones positivas, especialmente en la mejora del diálogo y el respeto mutuo. Sin embargo, algunos participantes señalaron que dichos cambios son limitados o dependen en gran medida de la voluntad de las partes involucradas.

El análisis y la validación de los datos obtenidos a través de las encuestas y los grupos focales garantizaron la precisión y fiabilidad de los resultados, mediante el uso del software IBM SPSS Statistics y metodologías robustas de análisis cualitativo. El tratamiento de los datos siguió las recomendaciones metodológicas de Lópezosa, Codina y Freixa (Codina *et al.*, 2022), quienes destacan la importancia de combinar herramientas digitales con enfoques sistemáticos para validar los resultados en investigaciones de carácter socio-cualitativo.

## DISCUSIÓN

Los resultados revelan la necesidad de trascender el marco operativo y reflexionar en lo político y estructural sobre las estrategias de justicia alternativa. La mera

gestión de conflictos resulta insuficiente si no se abordan las causas estructurales que perpetúan la desigualdad y la exclusión, limitando así la verdadera función de las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC) como herramienta de acceso a la justicia en contextos de alta complejidad social.

El primer imperativo estratégico consiste en el fortalecimiento integral de los conciliadores, orientado a la formación de un mediador intercultural y crítico, mediante la adopción ineludible de enfoques diferenciales e interculturales. No basta con la adquisición de habilidades técnicas; la formación debe ser un ejercicio de sensibilización profunda frente a las dinámicas de poder, la exclusión económica y las particularidades culturales que subyacen a la conflictividad.

La inclusión de módulos sobre mediación desde un enfoque cultural permitiría que los conciliadores actúen con conciencia crítica al reconocer los desequilibrios de poder inherentes entre comunidades vulnerables y sectores influyentes. De esta manera, el mediador se convierte en un agente de cambio capaz de equilibrar la balanza procesal, garantizando procesos más equitativos y soluciones sostenibles en el tiempo. Esta visión se alinea con la epistemología del sur propuesta por Santos y B. (2007), que promueve la integración de saberes locales y el reconocimiento de la diversidad identitaria, permitiendo que las raíces culturales de los conflictos sean comprendidas y que la resolución vaya más allá de la mera firma de un acuerdo.

En el ámbito de la gestión institucional, la efectividad depende de dos pilares fundamentales. En primer lugar, resulta crucial implementar un sistema de registro detallado que amplíe la tipificación de los conflictos más allá de la categoría legal, incorporando las causas estructurales subyacentes y los factores contextuales. El uso de herramientas como SPSS no solo permitiría a las UMC anticipar conflictos recurrentes y diseñar estrategias preventivas focalizadas, sino que también ofrecería a los responsables de políticas públicas información táctica para desarrollar intervenciones más precisas y sostenibles.

El segundo pilar corresponde a un monitoreo con corresponsabilidad. Se debe establecer un sistema de seguimiento sistemático de los acuerdos que trascienda el protocolo burocrático. Este mecanismo debe incluir la participación de líderes comunitarios y organizaciones sociales en la supervisión, incentivando la transparencia y la apropiación comunitaria de las soluciones. Es vital que la conciliación cuente con el respaldo interinstitucional del Estado para gestionar los casos en los que las barreras estructurales impidan el cumplimiento de los acuerdos.

Desde el abordaje estructural y la posibilidad de replicar el modelo, la propuesta consiste en incorporar estrategias que enfrenten de manera directa las causas profundas del conflicto, como la desigualdad social y la exclusión económica. Según

Grosfoguel (2011), los enfoques restaurativos deben insertarse en estrategias amplias de justicia social. En este sentido, las políticas públicas en Kennedy deben ir más allá de las soluciones inmediatas e incluir acciones integrales coordinadas con la mediación, el acceso equitativo, el emprendimiento y los servicios básicos.

Finalmente, el diseño de estos lineamientos requiere promover enfoques participativos, establecer mesas de trabajo comunitarias y brindar capacitación en mediación comunitaria a los propios habitantes. Este enfoque crítico no solo refuerza la legitimidad de los mecanismos de conciliación, sino que también promueve una cultura de resolución pacífica que puede trascender positivamente en la comunidad. La integración de las UMC dentro de una estrategia más amplia de transformación social podría convertir a Kennedy en un modelo replicable para el fortalecimiento de la justicia restaurativa en Colombia.

## CONCLUSIONES

Los hallazgos sobre el impacto de las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC) en la localidad de Kennedy reafirman su potencial como mecanismo de justicia, pero también evidencian sus limitaciones estructurales si no se interviene la política pública de manera crítica.

La mediación y la conciliación, entendidas como actos de decolonización y humanización de la justicia, trascienden su función técnica de resolución de disputas para erigirse como un ejercicio profundo de transformación del derecho. La evidencia recolectada demuestra que las UMC deben evolucionar de simples espacios burocráticos a verdaderos laboratorios de convivencia. Esto exige romper con las jerarquías coloniales que históricamente han subordinado los saberes locales, validar la pluralidad jurídica y reconocer que detrás de cada conflicto existen historias, rostros y luchas que merecen atención desde la dignidad y el respeto. La verdadera justicia no impone: se construye de la mano con la comunidad.

Las barreras estructurales, tales como la desigualdad económica, la exclusión social y las tensiones de poder, limitan sustancialmente el acceso efectivo a la justicia y perpetúan las desigualdades históricas. Las UMC, en su configuración actual, no poseen la capacidad suficiente para transformar por sí solas este panorama. En consecuencia, se vuelve prioritario desmercantilizar el derecho, de modo que deje de ser un privilegio y se convierta en un bien común. La optimización de su impacto requiere un enfoque integral que incorpore estrategias de política pública destinadas a abordar las causas estructurales de la conflictividad.

La comunidad debe ser reconocida como un pilar fundamental, especialmente a través de sus líderes comunitarios, quienes desempeñan un papel esencial en la sostenibilidad de la justicia alternativa. Estos líderes son más que intermediarios: son referentes de reconciliación que encarnan la posibilidad del cambio y actúan como guardianes de una justicia verdaderamente inclusiva. Por ello, es imperativo involucrar a las comunidades en todas las etapas de las políticas públicas —diseño, implementación y evaluación—, no como espectadoras, sino como actoras centrales. Un enfoque participativo no solo incrementa la legitimidad de las políticas, sino que también fortalece la apropiación social de las soluciones.

La aplicación de los resultados, junto con las recomendaciones expuestas a lo largo de este artículo, permite consolidar un modelo que combine la mediación efectiva con la transformación estructural y la participación comunitaria. Este enfoque integral contribuye a la convivencia pacífica y a la reconstrucción de la confianza en las instituciones, no solo en la localidad de Kennedy, sino también en otras regiones del país. En última instancia, este artículo trasciende la contribución académica para convertirse en una invitación a la reflexión y a la acción colectiva en torno al compromiso ético y social que exige la construcción del tipo de justicia que anhelamos.

## REFERENCIAS

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). *Diagnóstico socioeconómico y cultural, localidad de Kennedy*. Secretaría de Planeación Distrital.
- Codina, L., Lopezosa, C., & Freixa, P. (2022). Scoping reviews en trabajos académicos en comunicación: frameworks y fuentes. En A. Larrondo Ureta, K. Meso Ayerdi & S. Peña Fernández (Eds.), *Información y Big Data en el sistema híbrido de medios* (pp. 67-78). Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- de Sousa Santos, B. (2014). *Epistemologies of the South: Justice against epistemicide*. Boulder, CO: Paradigm Publishers.
- Grosfoguel, R. (2011). *Epistemologías del Sur: El giro decolonial y la crítica a la modernidad*. Ediciones Huracán/Ediciones del Hombre
- Hernández, R., & Rodríguez, R. (2001). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.
- López, J. (2021). Unidades móviles de conciliación: un enfoque innovador para la resolución de conflictos en comunidades vulnerables. *Journal of Urban Conflict Resolution*, 58-67.
- Monistrol Ruano, O. (2007). *El trabajo de campo en investigación cualitativa (I)*. Nure Investigación.
- Pérez, A. (2018). *Mediación y conciliación: Herramientas para la resolución pacífica de conflictos*. Editorial Universidad del Rosario.

# REVISIÓN METODOLÓGICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA POLÍTICO DE COLOMBIA

Methodological Review of Citizen Participation in  
Colombia's Political System

Leonardo Andrey Barreto Gómez<sup>1</sup>

María del Carmen Molano Donado<sup>2</sup>

---

Para citar este artículo:

Barreto Gómez, L. A y Molano Donado, M. C. (2025). Revisión metodológica de la participación ciudadana en el sistema político de Colombia. *Revista Arista Jurídico-Política*, 2(2), 153-182. <https://doi.org/10.22490/30730252.10495>

## RESUMEN

Este artículo presenta una revisión metodológica de la investigación sobre la participación ciudadana en el sistema político colombiano. El propósito central es analizar los procedimientos de investigación y las técnicas empleadas para estudiar e interpretar la participación de los ciudadanos a la luz de dicho sistema, con el fin de detectar tendencias, problemas y oportunidades para potenciar la participación democrática. La investigación se sitúa en el contexto de la transformación que implicó la Constitución de 1991, que instauró un nuevo esquema de Estado participativo. No obstante, pese a los avances normativos, la aplicación práctica de la participación continúa siendo problemática y confusa debido a la pluralidad de regulaciones y a la actuación de autoridades locales en contra de la participación comunitaria. La revisión se centró en estudios que utilizan técnicas como el análisis de contenido, estudios de caso, encuestas y análisis estadístico. Los resultados

<sup>1</sup> Docente de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: leonardo.barreto@unad.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-3234-9843>

<sup>2</sup> Estudiante de Ciencia Política en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Colombia. Correo electrónico: mdmolano@unadvirtual.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-1697-3825>

indican una metodología plural, con una tendencia significativa hacia el paradigma positivista y un enfoque cualitativo en los artículos revisados, destacándose la efectividad de la combinación de enfoques empírico-analíticos y métodos mixtos para abordar la complejidad política colombiana. Se concluye que fortalecer la participación requiere superar las limitaciones persistentes y generar un cuerpo normativo coherente.

**Palabras clave:** Colombia, Constitución de 1991, metodología, participación ciudadana, sistema político.

## Abstract

This article offers a methodological review of the research on citizen participation in the political system of Colombia. The main purpose is to analyze the research procedures and most relevant techniques used to study and interpret citizen participation within the Colombian political system, aiming to detect trends, problems, and opportunities for strengthening democratic participation. The research is contextualized by way of the 1991 Constitution, which conceived a new state model of participatory nature. While there are normative frameworks, participation, in practice, poses problems and uncertainty, especially by way of regulatory heterogeneity and where local authorities act contrary to the community's participation. The systematic review captured studies that documented techniques of content analysis, case studies, surveys and statistical analysis. Findings suggest that there was methodological pluralism from articles reviewed, with a notable inclination to the positivist (quantitative) paradigm and qualitatively, the reported articles had a significant inclination towards the qualitative approach. The study highlighted the advantage of using combinations of empirical-analytic approach and mixed methods to understand the complexity of the Colombian political milieu. Democratizing participation will require overcoming limitations to enhance participation, which should also include a coherent normative framework.

**Keywords:** 1991 constitution, citizen participation, Colombia, methodology, political systems.

## INTRODUCCIÓN

Hasta hoy, las metodologías en la Ciencia Política y en los estudios comparados que han abordado la legalidad de la participación ciudadana en el sistema político

colombiano han sido diversas, teniendo en cuenta que su aplicación no ha sido fácil. Aun con la ley que se promulga respecto a los derechos de los ciudadanos, la situación sigue siendo problemática y confusa. Desde el punto de vista normativo, la pluralidad de regulaciones y distinciones ha generado tal confusión que ha llegado a restringir la voluntad de los ciudadanos para participar en política (Martínez, 2020). En la práctica, no solo no se han podido llevar a cabo las distintas estrategias de veeduría y control social a la gestión pública, sino que, desafortunadamente, las autoridades locales en muchos casos han actuado en contra de que las comunidades participen (Pabón, 2019). De igual forma, como ocurre en muchos casos, se pueden limitar, incluso con algunas leyes, las formas de participación de manera directa dentro del sistema y el régimen político (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

## BASES TEÓRICAS O EMPÍRICAS (MARCO DESDE EL CUAL PARTE EL ARTÍCULO)

La presente investigación adopta un enfoque funcionalista, entendido como una corriente teórica que permite explicar la estructura, el equilibrio y la autorregulación de los sistemas sociales y políticos. Este enfoque, siguiendo la tradición de Émile Durkheim, Talcott Parsons y David Easton, sostiene que toda sociedad es un conjunto de subsistemas interdependientes en los que cada uno cumple funciones específicas que contribuyen a la estabilidad social. Desde esta perspectiva, el sistema político colombiano puede analizarse como un sistema articulado de instituciones, reglas y prácticas orientado a procesar demandas ciudadanas y transformarlas en decisiones colectivas (Easton, 1953; Parsons, 1951).

En esta línea, la elección de un enfoque funcionalista no es arbitraria; responde a la necesidad de explicar cómo la participación ciudadana opera como un mecanismo de retroalimentación dentro del sistema político. Las acciones de los ciudadanos —consulta popular, revocatoria del mandato, consejos locales de juventud— funcionan como entradas (inputs) que, siguiendo a Easton, generan salidas institucionales (outputs), las cuales, a su vez, modifican la legitimidad del sistema. De este modo, la teoría funcionalista ofrece un marco adecuado para analizar las relaciones entre la estructura normativa, el comportamiento ciudadano y la estabilidad institucional, permitiendo una interpretación empírica de los datos sobre participación recolectados.

Por otro lado, los postulados de Niklas Luhmann amplían la teoría funcionalista clásica mediante el concepto de autopoiesis, que explica cómo los sistemas sociales —incluido el político— aseguran su propia reproducción a través de operaciones de comunicación. Este planteamiento resulta fundamental para el caso colombiano,

pues permite comprender por qué las instituciones políticas tienden a preservar su funcionamiento frente a la desconfianza ciudadana y la fragmentación normativa. La teoría de sistemas de Luhmann ofrece una base explicativa sólida para entender cómo el Estado colombiano mantiene su coherencia interna ante demandas sociales cambiantes y la persistencia de conflictos políticos locales (Luhmann, 1995; Gonnet, 2018).

En términos metodológicos, el funcionalismo asume la observación empírica de los puntos de contacto entre actores, normas y resultados, lo cual justifica el uso de técnicas como el análisis de contenido, los estudios de caso o las encuestas estadísticas. El uso de estas técnicas permite identificar regularidades funcionales entre la normatividad participativa y su efectividad empírica. De este modo, la utilización de datos cuantitativos puede recoger expresiones cuantificables de la participación (número de consultas, niveles de confianza, encuestas de cultura política) mientras que la aplicación de las metodologías cualitativas recogerá los significados y las percepciones que sostienen el sistema democrático. La mezcla de ambas metodologías permite ilustrar la naturaleza sistémica del fenómeno y da respuesta a la lógica del equilibrio que da sentido al funcionalismo.

Desde esta base teórica, los datos institucionales respaldan el uso del enfoque funcionalista para explicar la relación entre participación, descentralización y sistema político. Según Murillo, Ungar, Cortés y Podlesky (1999), la Ciencia Política colombiana surge de un funcionalismo norteamericano aplicado al estudio de la violencia popular, la urbanización, la migración y la movilidad social. A finales del siglo XX existían menos de diez programas formales en el país, todos ubicados en Bogotá, Medellín y Cali, por ser las principales ciudades que concentraban los estudios y centros de referencia en investigación política. Estas cifras reflejan el carácter centralizado de la producción académica, concentrada en los circuitos urbanos más relevantes, lo que derivó en un modelo de ciencia política vinculado estrechamente a los centros de decisión estatal.

Sin embargo, Serrano y Rodríguez (2021) recogen la expansión contemporánea de la disciplina y permiten construir cifras concretas: en 2021 existían 37 programas de Ciencia Política en el país, y la cifra promedio para Bogotá era del 42.85 %, guarda el 14.28 % en Medellín y el 14.5 % en Cali, lo cual concentraría el 71 % de la oferta nacional. En definitiva, los departamentos con los peores índices de cobertura, como Vaupés (68.94 % de NBI), Vichada (67.76 %), Chocó (65.51 %), Guainía (59.56 %) o Córdoba (58.1 %), son precisamente los departamentos que no tienen programas universitarios de la materia.

Esta desigualdad estructural también se reproduce en la organización de los campos de énfasis de los mismos programas de Ciencia Política, los cuales se han agrupado, según las autoras de este enfoque, de esta forma: Gestión Pública y Políticas Públicas (40 %); Relaciones Internacionales (40 %); Cultura de Paz (16 %); y Comunicación Política (16.6 %). Estas áreas no son áreas académicas propensas a ser desarrolladas, sino que son funciones estructurales del sistema educativo y del sistema político colombiano: la gestión pública cumple el papel de regular el poder; las relaciones internacionales otorgan la posibilidad de fortalecer las interacciones del sistema con su entorno; la cultura de paz se convierte en un mecanismo de cohesión y autorregulación; y la comunicación política se traduce en legitimidad de la democracia. A partir del funcionalismo, esta diversificación da cuenta de la capacidad de adaptación del saber político a las exigencias sociales del país.

Frente a esta desigualdad estructural, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) encuentra una forma, la de la descentralización educativa que es funcionalista, compatible con la lógica sistémica de Easton. El programa de Ciencia Política de la UNAD tiene más de 80 centros territoriales distribuidos en la geografía nacional, transformándose en subsistemas que gestionan las demandas locales y la participación, pero también la producción de inputs hacia el sistema educativo nacional. Este modelo reviste la forma estructural de la retroalimentación, conforme las comunidades generan inputs (necesidades de formación, alternativas de liderazgo) y la universidad outputs (programas, proyectos y políticas académicas en impacto regional).

A su vez, Duque Daza (2019) identifica nueve subcampos disciplinares —teoría política, política comparada, análisis de políticas públicas, comportamiento político, relaciones internacionales, análisis institucional, economía política, administración pública y métodos de investigación—, construyendo así un núcleo funcional común a partir de la articulación entre teoría, metodología y práctica empírica. Estos subcampos garantizan la coherencia interna del campo y la capacidad de adaptación de la Ciencia Política a las realidades del contexto nacional y regional.

Por lo tanto, el funcionalismo no solo organiza teóricamente el estudio, sino que vincula el desarrollo disciplinar a los datos provenientes de la práctica, al explicar cómo los programas educativos —37 en activo, con 71 % de concentración urbana—, las áreas de énfasis distribuidas funcionalmente y la educación a distancia en la UNAD componen un sistema que reproduce el conocimiento sobre participación ciudadana y académica como una de las funciones centrales de la estabilidad política y social.

En efecto, la participación ciudadana ha sido uno de los ejes primordiales de la democracia en Colombia. Se consolidó a través de la Constitución de 1991, que establece un proceso participativo para controlar el poder representativo de forma tradicional (Hurtado y Hinestrosa, 2016). Esta transformación política aconteció en medio de una profunda crisis institucional, como el asalto al Palacio de Justicia en 1985 o el asesinato de candidatos presidenciales, sucesos que demandaron nuevas formas de pacto social y mecanismos efectivos de participación política (Pabón, 2019). De esta forma, el proceso de transformación democrática de 1991 y el desarrollo posterior de la Ciencia Política comparten un sentido funcionalista de adaptación: un sistema en modificación continua en el que la participación ciudadana, la producción académica y la institucionalidad política operan como engranajes interdependientes del equilibrio democrático colombiano.

El artículo 270 de la constitución de 1991 no sólo consagró el justo contenido normativo de la participación ciudadana, sino que además se constituye como uno de los requisitos primordiales para garantizar que la democracia exista en Colombia (Ministerio de Educación Nacional, 2019). A partir de ese momento, la legislación ha ido a la par del deseo de robustecer el empoderamiento de los ciudadanos en la toma de decisiones, incidiendo en la necesidad que tenía el destino colectivo (Martínez, 2020).

Pero la participación ciudadana tuvo que afrontar muchísimas limitaciones en todos los capítulos de sus preceptos, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (Gobierno Nacional de Colombia, 2018).

La vigencia de la Constitución de 1991 en Colombia fue un gran cambio en el sistema político colombiano al convertir la participación de los ciudadanos en un principio fundamental del Estado (Hurtado y Hinestrosa, 2016). Este modelo regulativo hizo posible la expansión de los espacios democráticos en tanto que permitió la producción de la fuerza ciudadana sobre la administración pública (Martínez, 2020). Pero, además, la Constitución sentó las bases para la regulación de la participación de los ciudadanos mediante la constitución de los parámetros normativos en la Ley 134 de 1994, donde se arbitran mecanismos como la propuesta popular legislativa y la consulta popular (Pabón, 2019).

Asimismo, se pueden sumar otras instancias; por ejemplo, la acción de tutela o, la acción de cumplimiento, las cuales tienen la virtud de disponer a la ciudadanía en el centro del mecanismo de protección de los derechos fundamentales (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

Ahora bien, se han logrado ciertos avances en materia de legislación, pero el ejercicio de estos también ha tenido que enfrentar diversas contrariedades. La heterogeneidad normativa y la ausencia de criterios unificados han generado confusión, lo que impide que la ciudadanía asuma un papel activo (Martínez, 2020).

En este sentido, en la práctica, recursos como la revocación del mandato han resultado prácticamente inalcanzables, pues suelen encontrar a las autoridades locales atemorizadas ante la intervención ciudadana (Pabón, 2019). Esto se evidencia en ciertos contextos donde los intereses locales han impedido el ejercicio ciudadano conforme al rigor de la normativa (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

La ciudadanía ha adquirido un rol de gran importancia en la promoción de la convivencia en Colombia. Un ejemplo claro es el Acuerdo de Paz de 2016, que otorga a la ciudadanía un papel manifiesto en la construcción de una paz estable y duradera. Conviene precisar qué implica dicha vinculación en el ejercicio, desarrollo y vigilancia de los planes orientados a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala Pabón (2019).

Con respecto a lo anterior, un ejemplo del fortalecimiento de la participación ciudadana se encuentra en la Superintendencia de Sociedades, donde han madurado prácticas más recientes como el Modelo Multicanal de Atención al Ciudadano y el mecanismo que promueve la transparencia de la gestión. Este ofrece espacios de participación desde los cuales la ciudadanía puede influir y controlar la acción de las administraciones públicas (Superintendencia de Sociedades, 2019).

En el Plan Nacional de Desarrollo para el ciclo 2018-2022 se destacó la importancia de impulsar una participación cívica responsable e integradora con el régimen político colombiano tradicional, que había tenido algunas modificaciones. Se hizo énfasis en el fortalecimiento de los espacios de diálogo social y en la participación electoral como elementos fundamentales para el desarrollo de la democracia, lo cual se evidenció en la divulgación y el marketing institucional alrededor de los Consejos Locales de Juventud, CLJ (Gobierno Nacional de Colombia, 2018).

La Ley 1757 de 2015 ha sido fundamental para fomentar y posibilitar el derecho a la participación democrática, pues habilita los mecanismos mediante los cuales puede ejercerse este derecho —la iniciativa popular, el referendo, la consulta popular o la revocatoria del mandato, entre otros— (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). De esta manera, contribuye a la red política de Colombia, caracterizada por la descentralización y el estímulo de la autonomía de las entidades locales, lo que permite que un mayor número de personas se involucre en la administración pública (CIVIX-U.E, 2023).

Sin embargo, la Encuesta de Cultura Política del DANE evidenció desconfianza y poco interés hacia estos espacios. Esta situación expone con claridad la necesidad de una reforma estructural que propicie en la ciudadanía la percepción de la participación como un medio capaz de generar acción en el ámbito público (Gobierno Nacional de Colombia, 2018).

Es necesario comprender cómo los sistemas políticos y los regímenes condicionan la implicación de los pueblos. Como afirma Díaz (2008), en Colombia —al igual que en otras democracias liberales— los sistemas políticos se han desarrollado bajo el principio de la separación de poderes, conforme a una lógica orientada al diseño de estructuras que incentiven la participación ciudadana como un componente integral del contexto democrático.

La consecuencia política de ello es que la participación de los ciudadanos se ha ido entrelazando con el desarrollo del funcionamiento del Estado, aunque con algunas limitaciones. Esto es esencial para alcanzar la legitimidad del sistema político. La manera en que se estructuran los sistemas políticos determina la eficacia de la implicación ciudadana. Al comparar sistemas parlamentarios y presidenciales, se observan desigualdades claras en los márgenes y limitaciones de la intervención política y social, como lo señala Ferrando (1997).

## LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA POLÍTICO DE COLOMBIA

El sistema político y las políticas públicas en América Latina son objeto de creciente interés a partir del cambio en las teorías y en la aplicación de estrategias públicas sobre esta temática. En opinión de Gomáriz (2007), tras extensos años de ensayismo minarquista o neoliberal, existe un consenso académico sobre la necesidad de reforzar el papel del Estado y de la política en la orientación de la sociedad, dejando atrás visiones reduccionistas de épocas pasadas. Según Easton (1953) y su teoría del sistema político, las políticas públicas no pueden examinarse como elementos independientes; es necesario atender a la interrelación y la retroalimentación entre la población y las instancias estatales, al destacar la importancia de considerar estas políticas dentro de su entorno político.

Con respecto a lo anterior, el funcionalismo ocupa una posición de gran relevancia dentro del conjunto de las ciencias sociales, pues nace de las nociones de Auguste Comte y Émile Durkheim. Como señala Cárdenas (2016), el funcionalismo ha logrado consolidarse como teoría social vigente, a pesar de las críticas, debido a su capacidad para adaptarse a las transformaciones tanto teóricas como prácticas ocurridas dentro de las ciencias sociales.

La teoría funcionalista puede catalogarse como una teoría que ha logrado describir las características del funcionamiento de las sociedades, especialmente en el caso de América Latina, donde las políticas públicas se superponen y se entrecruzan en los tejidos sociales y políticos (Gomáriz, 2007). Con la incorporación de las nociones de incertidumbre y sofisticación, la teoría de los sistemas sociales de Luhmann permite un acercamiento más activo a los acontecimientos sociales, facilitando la incorporación de variantes y conflictos en la organización social (Gonnet, 2018).

Cárdenas (2016) señala que el funcionalista Talcott Parsons renovó la noción del funcionalismo al establecer un modelo cibernetico sistémico innovador, conocido como AGIL, que permite explicar, entre otros aspectos, la forma en que los sistemas sociales deben adaptarse a su entorno o al sistema al que deben responder.

Con esta perspectiva, resulta pertinente considerar el aporte de la teoría sistémica de David Easton, que permite entender las políticas públicas como producto de las relaciones que se desarrollan en la complejidad del sistema político, donde los *inputs* y *outputs* generan un *feedback* fundamental para la cohesión de las sociedades (Easton, 1953). A esta discusión se suma también el aporte de Luhmann, quien replantea la relación entre sociedad y política desde un enfoque sistémico en el cual el conflicto se integra como un elemento constitutivo del orden social (Gonnet, 2018).

En 1970, Luhmann propone una variante original del funcionalismo al formular un enfoque orientado a explicar el universo social en términos de retos y respuestas. Este modo de abordar el funcionalismo permite una mayor flexibilidad para interpretar las funciones sociales. En la obra *Complejidad y Modernidad* (2004) se presenta esta idea al señalar que la teoría de sistemas de Luhmann modifica la relación entre sociedad y política, al considerarlas interdependientes y autónomas, capaces de funcionar sin una autoridad central que las regule. Esta postura desdibuja la imagen clásica que situaba al sistema político como el eje sobre el cual giraba la sociedad según Marx, Weber y Durkheim.

Gonnet (2018) sostiene que la incorporación del concepto de conflicto en la teoría de sistemas de Luhmann permite comprender cómo los sistemas sociales emplean elementos aparentemente disruptivos para garantizar su continuidad y autorregulación.

Luhmann establece el concepto de autopoiesis de los sistemas sociales dado que estos SCA (Sistemas de Comunicación Autopoieticos), son sistemas que pueden autogenerar su funcionamiento a partir de los actos internos que ejecutan los sistemas. Todo esto nos indica que, por utópico que sea el establecimiento de unas relaciones con el entorno por parte de los sistemas sociales, como lo es el político, tienen el potencial funcional suficiente como para separarse y funcionar como entes autónomos (Cadenas, 2016). En relación con dicho concepto es un tema necesario

tanto para entender cómo se va manteniendo y desarrollando el sistema político dentro de la sociedad que esté determinada a la hora de vivir en la sociedad fuera de los determinantes externos.

La postura planteada por Gonnet (2018) respalda esta interpretación. Para el autor, la capacidad de los sistemas de enfrentar la disidencia proveniente del entorno constituye un elemento central de la autopoiesis, pues los conflictos pueden actuar como mecanismos de defensa que fortalecen las capacidades de adaptación y supervivencia del sistema.

El concepto de Estado se concreta como el sistema que posibilita y exige la toma de decisiones colectivas. En relación con el sistema político, este adquiere una acepción más reciente respecto de la noción tradicional de Estado como entidad que guía, dirige o conduce a la sociedad (Hernández, 2020). Para Luhmann, el Estado no es una entidad unificada que actúe como tal, sino un sistema que se observa y se valora a sí mismo, adaptando sus funciones frente a las complejas dimensiones de las sociedades contemporáneas. Esta concepción evidencia su capacidad para articular y gestionar las relaciones entre los distintos subsistemas sociales mientras mantiene su autonomía y se integra con otras estructuras, como ocurre en el caso colombiano.

Fernández (2013) afirma que, para Luhmann, la opinión pública se sitúa en el punto donde el sistema político y el sistema de medios coinciden y, por ello, tiene tanta relevancia para la legitimación del poder en las democracias actuales. Desde la óptica luhmanniana, la opinión pública se conceptualiza como un flujo ininterrumpido, lleno de cambios, que surge de la interrelación entre los organismos de comunicación social y los actores políticos. Este procedimiento también representa un modo mediante el cual el sistema político se autoanaliza. Se plantea que Habermas concibe la opinión pública como un espacio de debates argumentativos, mientras que Luhmann la entiende como un espejo de ciertas expectativas interpersonales y como un punto importante que une al sistema político con su ambiente.

En otro orden de cosas, el concepto de Estado es trabajado por Gómez Díaz de León (2023), dado que se observa cómo tiene lugar el despliegue social del Estado desde la Teoría General de Sistemas, en tanto se concibe al Estado como un subsistema que lleva a cabo alguna misión en el seno de la totalidad de la sociedad, las comunidades y las instituciones, en el caso de nuestro trabajo, en el país colombiano. Desde esta nueva óptica, se supera la idea de entender el sistema político como las interacciones que son objeto de ciertas ideas atribuidas a valores autoritarios en la sociedad, como se constata en el modelo de la sistemática política planteado por Easton (1953).

Por último, en Hernández (2019) se observa cómo el análisis se centra en la forma del Estado y las instituciones, mostrando la complejidad de los sistemas sociales contemporáneos y, al mismo tiempo, la necesidad de la diferenciación dinámica para poder, con todo ello, sostener un sistema político estabilizado y con posibilidad de ser modificado, a su vez, en el marco de un sistema globalizado.

A partir de una de las teorías con una orientación claramente subjetivista de la acción, Talcott Parsons profundiza en la teoría voluntarista, afirmando que la acción orientada hacia el otro va más allá del comportamiento y debe comprenderse atendiendo a las razones de los individuos. Este planteamiento supera las interpretaciones positivistas o utilitaristas, al proponer una concepción más amplia y compleja de la acción social (Parsons, 1937).

Esta concepción guarda estrecha relación con la idea de autogeneración desarrollada por Luhmann, según la cual la estructura social se regula y se transforma a partir de sus propias operaciones, manteniéndose dentro de un marco flexible y ajustado a condiciones específicas del entorno (Luhmann, 1995). En esta línea, Parsons (1951) sugiere que la sociedad adopta la forma de una red en la que diversos subsistemas cumplen funciones particulares indispensables para garantizar la sinergia y la cohesión social. Este argumento se aproxima a la teoría de la diferenciación funcional de Luhmann, que sostiene que cada subsistema posee autonomía y sentido propio, a la vez que contribuye al sostenimiento del sistema en su conjunto (Parsons, 1951).

## PROCESO METODOLÓGICO

El proceso metodológico de esta investigación fue diseñado para garantizar la transparencia y la rigurosidad en la selección de los textos analizados sobre participación ciudadana en el sistema político colombiano. La revisión se desarrolló mediante una búsqueda documental extensiva en Google Académico y en bases de información institucional (SciELO, Dialnet, Redalyc y repositorios de la UNAD), a partir de la cual se rastrearon investigaciones relacionadas con participación ciudadana, democracia participativa, cultura política, enfoques funcionalistas y sistemas políticos latinoamericanos.

La delimitación temporal se estableció entre 1986 y 2024, con el fin de abarcar el desarrollo conceptual y el proceso metodológico que inicia con la publicación de la obra *Teoría de la democracia* de Sartori (1986) y llega hasta los aportes recientes de la Ciencia Política latinoamericana contemporánea (Belloso & Lizardo, 2023).

Este espectro temporal permitió incluir tanto los estudios clásicos que sentaron las bases teóricas del análisis político como los textos recientes que recuperan enfoques mixtos y sociocríticos sobre la participación ciudadana en Colombia.

Se implementaron tres criterios de selección fundamentales:

- **Relevancia del sujeto:** se seleccionaron artículos que abordaran explícitamente la relación entre participación ciudadana y la estructura del sistema político, priorizando aquellos que incluyeran reflexiones metodológicas o análisis empíricos.
- **Rigor metodológico:** se incluyeron investigaciones que especificaran sus técnicas de campo (encuestas, análisis de contenido, estudios de caso, entrevistas o pruebas estadísticas) y que mostraran consistencia entre paradigma y método.
- **Accesibilidad y validez:** se incorporaron textos cuya publicación fuera verificable y que contaran con referencias académicas completas, tanto nacionales como internacionales.

El proceso de filtrado final abarcó 52 artículos científicos y documentos institucionales, clasificados de acuerdo con su paradigma, enfoque, método, técnica y tipo de prueba. Los datos muestran que el 50 % de los textos utiliza enfoques cualitativos, el 34.6 % cuantitativos y el 7.7 % métodos mixtos, lo que evidencia una tendencia metodológica convergente y plural. En cuanto a los paradigmas, el positivista fue el más empleado (50 %), seguido por el interpretativo (36.5 %), el sociocrítico (13.5 %) y el emergente (5.8 %).

Entre los métodos más frecuentes están el análisis empírico, el análisis cultural, la investigación-acción, las encuestas y el análisis de cuestionarios en distintos contextos nacionales e internacionales. Además, se identificó que las técnicas de campo predominantes fueron los talleres participativos, las entrevistas a líderes comunitarios, las encuestas ciudadanas y los estudios de caso en Bogotá, lo que indica un mestizaje entre estrategias de observación directa y análisis estadístico.

Por otra parte, se observó que únicamente cinco de los 52 artículos aplicaron pruebas estadísticas de normalidad (Shapiro-Wilk o análisis de histogramas) y que la mayoría se basó en estrategias descriptivas y cualitativas. Esto permite concluir que la investigación sobre participación ciudadana en Colombia ha privilegiado, en su mayoría, enfoques interpretativos o contextuales.

En consecuencia, esta clarificación metodológica muestra que la recolección de información no dejó de lado la identificación de fuentes de búsqueda, sino que

el proceso fue una selección controlada por criterios de pertinencia, validez y diversidad metodológica, lo que otorga consistencia y fiabilidad a los resultados de la revisión.

Este análisis examina las perspectivas y las técnicas que han demostrado ser eficaces para estudiar la participación de la multiplicidad de sujetos en el proceso político colombiano. En el marco institucional de la Constitución de 1991, los estudios en la subdisciplina de la Ciencia Política han desarrollado diversas formas de analizar los alcances de la normatividad para promover la participación de la ciudadanía (Della Porta & Keating, 2013; Marsh & Stoker, 1995; Peñas, 2010; Segura, 2017; Maldonado, 2010).

En este trabajo se evidencia la necesidad de recurrir tanto a métodos cualitativos como cuantitativos, los cuales han permitido comprender no solo el efecto de las transformaciones normativas, sino también las dificultades y oportunidades para fortalecer la democracia en Colombia (Sartori, 1986; Orjuela, 2018; Batthyány y Cabrera, 2010; Eslava, 2014).

La disciplina que constituye el ámbito de estudio de la ciencia política ha centrado su reflexión en el análisis del grado de compromiso que asumen los sujetos pertenecientes a la ciudadanía dentro del espacio de la democracia colombiana, especialmente desde la aprobación de la Constitución de 1991. Esta ha sido reformada en varias ocasiones con el propósito de crear un ambiente propicio para la exploración e investigación de esta cuestión (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

El papel fundamental de las estrategias utilizadas en estas indagaciones ha sido clave para comprender el camino recorrido en la implementación de la participación ciudadana, así como las problemáticas asociadas (Marsh & Stoker, 1995; Orjuela, 2018; Batthyány & Cabrera, 2010; Beloso & Lizardo, 2023).

La finalidad del presente trabajo es realizar un análisis exhaustivo de los procedimientos de investigación y de las metodologías más relevantes que han influido en la comprensión y la significación de la participación ciudadana en el sistema político colombiano. Para ello, se recolectaron fuentes primarias y secundarias a través de Google Académico; además, se revisaron ortografía, gramática, redacción y estadísticas mediante Real Statistics Excel, OpenAI y Microsoft Copilot. La importancia de estas técnicas se manifiesta cuando permiten identificar patrones, barreras y alternativas para promover la participación democrática (Caminotti & Toppi, 2021; Lago, 2019; Peñas, 2010; Eslava, 2014; Segura, 2017; Maldonado, 2010).

La ciencia política ha desempeñado un papel primordial en el análisis de la compleja red política de Colombia, integrando resultados de enfoques cualitativos y cuanti-

tativos y logrando así una comprensión más sólida y profunda de la participación de la ciudadanía y de las personas presentes en el territorio (Alonso & Lombardo, 2014; Marsh & Stoker, 1995; Orjuela, 2018; Batthyány & Cabrera, 2010; Boix y Stokes, 2011; Bellosio & Lizardo, 2023).

Aparece al mismo tiempo la importancia de estas culturas de estudio y el efecto que tienen sobre el empoderamiento de la democracia en Colombia (Pabón, 2019; Peñas, 2010; Eslava, 2014; Maldonado, 2010).

Para esta evaluación se ha tenido en cuenta una base diversa y rigurosa de prácticas que recurren a metodologías estrictas para investigar el impacto de la participación ciudadana, tomando como caso de estudio el contexto colombiano. Entre los trabajos considerados se encuentran los de Caminotti y Toppi (2021), Marsh y Stoker (1995), Sartori (1986), Batthyány & Cabrera (2010), Segura (2017), Bellosio y Lizardo (2023) y Maldonado (2010).

Asimismo, se han revisado investigaciones que emplean metodologías rigurosas como el análisis de contenido, los estudios de caso, las encuestas y el análisis numérico, realizados por diversos autores (Peñas, 2010; Lago, 2019; Orjuela, 2018; Eslava, 2014).

Los recursos abarcan una amplia gama de textos científicos, informes de investigación y documentos legislativos (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015; Gobierno Nacional de Colombia, 2018). De este modo, un enfoque ampliado permite garantizar que las conclusiones expuestas se encuentren en consonancia con investigaciones sustentadas en metodologías pertinentes y ajustadas al contexto colombiano (Lago, 2019; Marsh & Stoker, 1995; Sartori, 1986; Batthyány & Cabrera, 2010; Segura, 2017; Bellosio & Lizardo, 2023).

Diferentes asuntos para reflexión. El impacto del sistema político en la participación ciudadana es abordado por Dieter en su investigación acerca del sistema político. En primer lugar, subraya la necesidad de articularlo como un subsistema básico de la estructura social, en tanto produce decisiones colectivas obligatorias y actúa como un vínculo entre las demandas de la sociedad y la actividad de las instituciones (Nohlen y Thibaut, 2014).

En segundo lugar, Nohlen y Thibaut enfatizan la interrelación entre el sistema político y otros subsistemas, lo que evidencia la necesidad de una investigación exhaustiva que analice la complejidad y la relación dinámica de las interacciones sociales y políticas.

En 1997, Luhmann introduce en su teoría el concepto de autopoiesis en los sistemas sociales, es decir, la capacidad de los sistemas para autopreservarse a partir de sus propias operaciones internas. Aunque los sistemas sociales, como el sistema político, pueden relacionarse con su entorno, también se observa una autonomía funcional que permite distinguirlos y actuar de manera independiente (Cadenas, 2016). Este principio debe analizarse para comprender la manera en que el sistema político se despliega y se mantiene en el interior de la comunidad, sin una vinculación directa con aspectos ambientales, como lo menciona Gonnet (2018).

Esta idea se refuerza al considerar que la capacidad de los sistemas para controlar la discrepancia constituye evidencia de su autopoiesis, dado que los conflictos pueden desarrollarse como mecanismos defensivos que sostienen al sistema frente a su supervivencia y adaptación a nuevas condiciones. En el marco de la participación ciudadana, en el fondo de la propuesta educativa destaca la necesidad de que las personas asuman compromisos frente a los agentes locales para garantizar un funcionamiento transparente y una adecuada rendición de cuentas (Superintendencia de Sociedades, 2019).

Cornpleta en el 2004 sostiene que la teoría de sistemas de Luhmann introduce un nuevo significado a la relación entre la sociedad y la política, entendiendo a ambas como sistemas autónomos y acoplados que funcionan sin una autoridad que las oriente. En 2004 se replanteó la idea del sistema político como centro de la sociedad, lo que complementa las interpretaciones clásicas apoyadas por Marx, Weber y Durkheim.

La revisión de los principios teóricos y metodológicos que orientan la elaboración de la Constitución de 1991 y de las reformas posteriores ha sido intensa, pues estas proveen fundamentos para los enfoques metodológicos en la ciencia política (Peñas, 2010; Lago, 2019; Sartori, 1986; Batthyány & Cabrera, 2010; Segura, 2017; Boix & Stokes, 2011; Maldonado, 2010; Beloso & Lizardo, 2023).

Para investigar cómo se producen los reformismos en diferentes contextos y su relación con el grado de participación ciudadana, diversos trabajos han empleado enfoques cualitativos como el análisis de contenido y los estudios de caso. Se considera que en la investigación política es necesario entrelazar perspectivas empíricoanalíticas y que resulta útil recurrir a métodos mixtos para comprender las múltiples relaciones presentes en este ámbito (Caminotti & Toppi, 2021; Marsh & Stoker, 1995; Peñas, 2010; Eslava, 2014), junto con los aportes de Della Porta y Keating (2013), Orjuela (2018), Batthyány y Cabrera (2010), y Segura (2017).

## DIFERENTES ASUNTOS PARA REFLEXIÓN

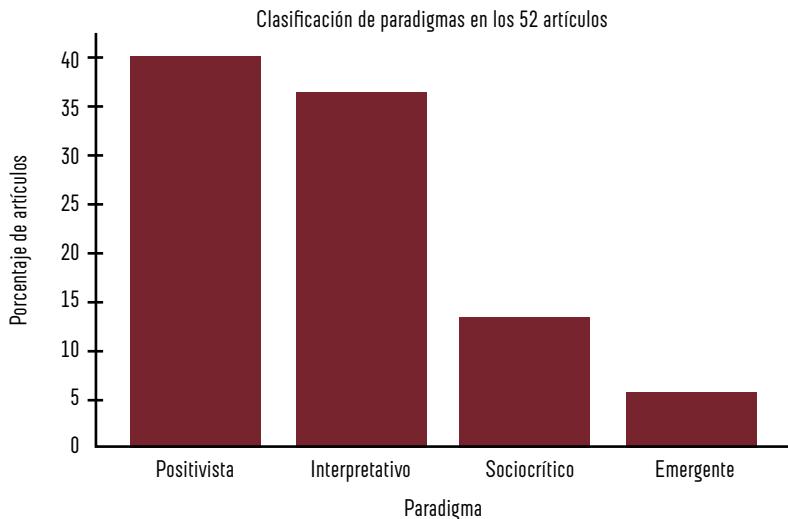
### Análisis

Tabla 1. Análisis comparativo

N.º	Artículo	Paradigma	Enfoque/ tipo	Método	Técnica de campo	Prueba	Ejemplo
1	Alonso y Lombardo (2014)	Positivista	Cuantitativo	Encuestas, análisis estadístico	Encuestas en 10 municipios de la Comunidad de Madrid.	Muestra sólo 300 encuestas	La evaluación de sistemas políticos. Muestra: 300 encuestas.
2	Metodologías de Investigación en Política (2023)	Positivista	Cuantitativo	Ánalisis estadístico	Ánalisis de datos secundarios	Muestra 500 encuestas	La evaluación de las políticas públicas en Perú. Muestra: 500 encuestas.
3	Lago Martínez (2014)	Positivista	Cuantitativo	Ánalisis empírico	Estudio de caso en Bogotá.	N/A	La evaluación de las campañas electorales. Muestra: 600 encuestas.

Fuente: elaboración propia, primera parte, la continuación en Anexos.

Figura 1. Distribución de los paradigmas de los artículos



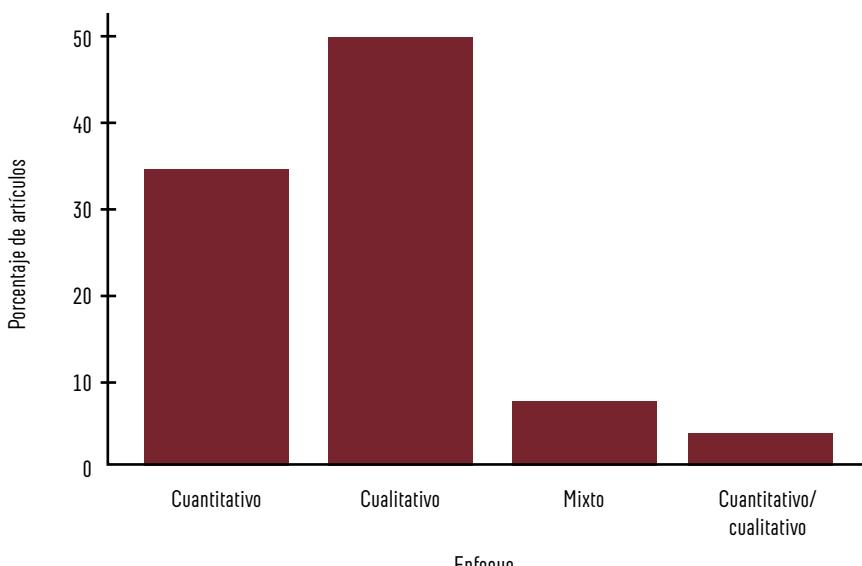
Fuente: elaboración propia.

Los resultados muestran que la mitad de los artículos analizados se adscriben al paradigma positivista, lo que evidencia una inclinación marcada hacia enfoques cuantitativos basados en datos numéricos y en las exploraciones empíricas que dicho enfoque demanda. El segundo paradigma más frecuente es el interpretativo (36.5 %), cuyos métodos se sustentan en aproximaciones cualitativas orientadas a la indagación de significados mediante técnicas como entrevistas, análisis del discurso e historia oral.

Por su parte, los paradigmas sociocrítico y emergente presentan una representación menor, del 13.5 % y del 5.8 %, respectivamente. Esto refleja tendencias que apuntan hacia enfoques críticos y participativos, así como hacia perspectivas novedosas aún en consolidación. Aunque su presencia es limitada en términos de medición y objetividad dentro de la ciencia política, se reconoce su importancia para enriquecer la interpretación subjetiva y crítica de los fenómenos políticos.

**Figura 2. Distribución de los enfoques de los artículos**

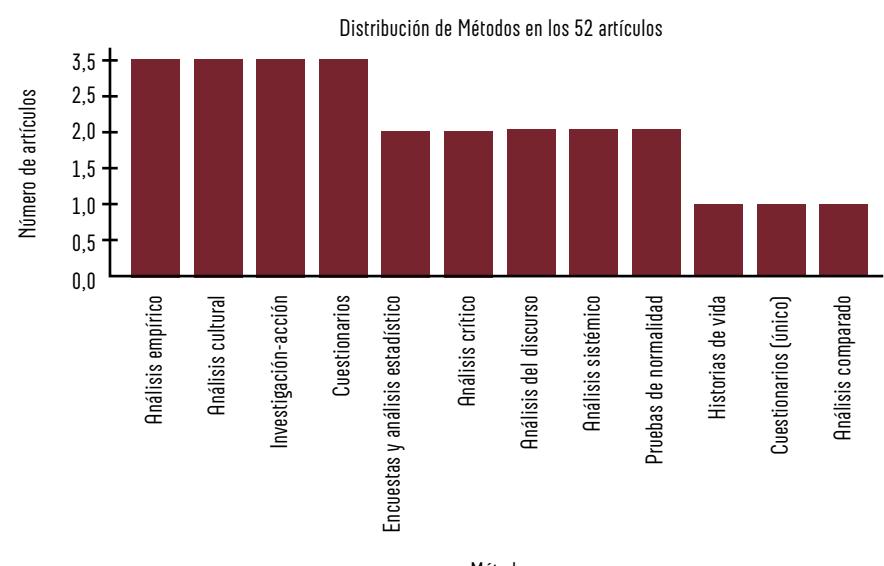
Distribución de enfoques en los 52 artículos



Fuente: elaboración propia.

Los resultados indican que las técnicas utilizadas y descritas en los 52 artículos revisados tienden a una metodología convergente. En la revisión se observa que el 34.6 % de los artículos emplea una metodología cuantitativa, basada en la recolección de datos numéricos y en la aplicación de análisis estadísticos, mientras que el 50 % utiliza un enfoque cualitativo, orientado a la interpretación de los significados de las personas entrevistadas o al análisis de los discursos. Únicamente el 7.7 % de los escritos científicos corresponde a metodologías mixtas, que combinan abordajes cuantitativos y cualitativos. Por tanto, puede señalarse la presencia de una metodología plural en los artículos revisados, los cuales incorporan distintos enfoques metodológicos con niveles diversos de integración.

**Figura 3. Distribución de los métodos de los artículos**

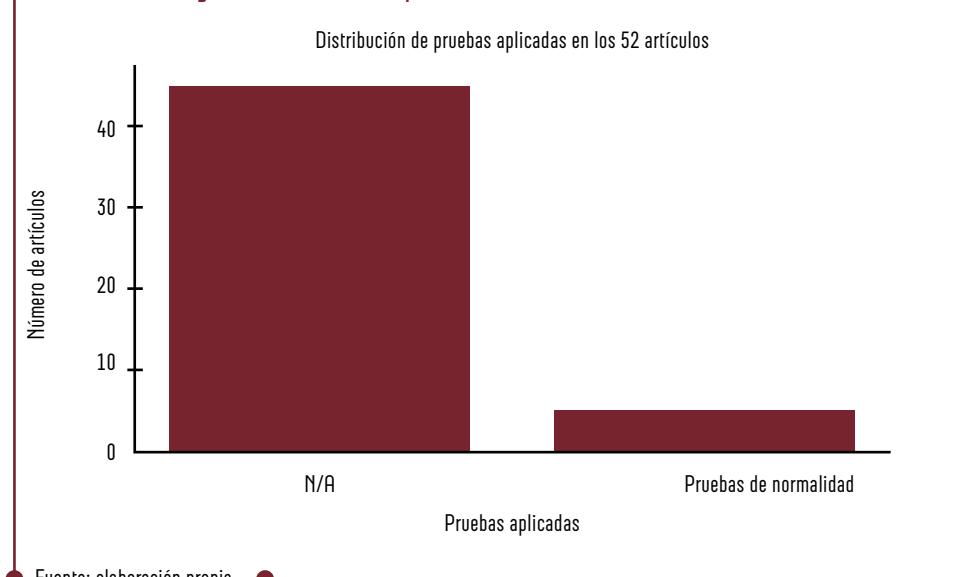


Fuente: elaboración propia.

Según los 52 artículos revisados, entre los métodos más utilizados se encuentran el análisis empírico, el análisis cultural, la investigación-acción y el análisis de cuestionarios, cada uno presente en tres artículos. En una segunda categoría se ubican las encuestas y el análisis estadístico, el análisis crítico, el análisis del discurso, el análisis crítico o análisis sistemático, así como las pruebas de normalidad, cada uno identificado en dos artículos. Otros métodos que aparecen de manera singular, es decir, en

un único artículo, son las historias de vida, los cuestionarios y el análisis comparado. Esto evidencia una amplia diversidad metodológica, así como una articulación entre las aproximaciones cuantitativas, cualitativas y mixtas.

**Figura 4. Distribución de pruebas e instrumentos de los artículos**



De los 52 artículos examinados, las técnicas de campo que más se destacan son los talleres participativos, las entrevistas a líderes comunitarios, las encuestas a ciudadanos y los estudios de campo en Bogotá. Cada una de estas técnicas fue empleada en tres artículos diferentes. Otras técnicas recurrentes son las encuestas aplicadas en Colombia y Chile, así como el análisis de datos secundarios, presentes en dos artículos. También se utilizaron técnicas específicas como las historias de vida de activistas y las consultas a comunidades indígenas.

La evaluación estadística, tanto en este ámbito como en este trabajo en particular, presenta una riqueza limitada. La gran mayoría de la literatura —45 artículos o grupos de artículos— no aplica pruebas formales. Solo cinco de los trabajos revisados realizan ensayos de normalidad y, por tanto, se esfuerzan por confirmar la distribución de los datos. Esto evidencia una tendencia predominante hacia técnicas cualitativas y descriptivas, lo cual restringe el uso de pruebas estadísticas más robustas.

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA SIGUIENDO EL ENFOQUE FUNCIONALISTA. PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

El enfoque funcionalista permite comprender cómo la producción académica sobre participación ciudadana se articula como parte de un sistema de funciones sociales tanto en Colombia como en la academia internacional. La funcionalidad de los resultados observados —por ejemplo, el predominio del enfoque cualitativo (50 %), el uso del paradigma positivista (50 %) y la incorporación de pruebas estadísticas en cinco artículos— revela cómo el conocimiento politológico colombiano se inscribe en las condiciones históricas y sociales del país. El énfasis en enfoques cualitativos e interpretativos puede entenderse como una búsqueda por captar el sentido profundo de la participación ciudadana, más que por medirla estrictamente mediante parámetros empíricos.

Este patrón responde a un contexto político que, tras la Constitución de 1991, ha demandado legitimidad democrática y ha asignado a la academia la función de analizar, interpretar y contribuir a la integración del sistema político.

En cuanto a la comunidad académica internacional, especialmente en América Latina y Europa, se observa una tendencia metodológica similar. Estas corrientes han articulado procedimientos empíricos con orientaciones interpretativas para explicar los procesos de gobernanza, representación y participación. Este argumento coincide con los planteamientos de Luhmann (1995) y Easton (1953), quienes sostienen que los sistemas políticos y científicos se autorregulan a través de la comunicación y del intercambio constante entre sus componentes.

Cuando se logra un equilibrio entre teoría, método y entorno, las investigaciones internacionales en Ciencia Política —especialmente aquellas centradas en la democracia participativa, el desarrollo institucional y la cultura cívica— también muestran una diversificación metodológica comparable a la colombiana. Esto evidencia la inserción del país en un marco epistemológico global.

Los datos recopilados indican que la Ciencia Política colombiana cumple una función equivalente a la de otros sistemas académicos: producir conocimiento que represente y regule las dinámicas democráticas. Las áreas de énfasis nacionales —gestión pública, relaciones internacionales, cultura de paz y comunicación política— coinciden con las líneas dominantes en universidades y redes de investigación internacionales, donde la politología se consolida como una disciplina interdisciplinaria que conecta gobernanza y participación social.

Esta coincidencia demuestra que Colombia no desarrolla su producción científica de manera aislada, sino que forma parte de una comunidad académica global en constante conexión, donde las universidades y los centros de investigación funcionan como subsistemas que intercambian información, metodologías y orientaciones teóricas.

Por tanto, la información de la revisión no debe asumirse como cifras fijas, sino como una expresión del modo en que opera el sistema científico y político. El investigador, al realizar su análisis, traduce los porcentajes en conocimiento, exponiendo las interdependencias entre los usos de los datos y las funciones sociales que estos desempeñan.

Frente a la evidencia del caso colombiano, el cruce entre los enfoques cualitativo, cuantitativo y mixto refleja la capacidad del campo académico para adecuarse a los problemas de la democracia participativa. En el plano internacional, esto refuerza la idea de que la Ciencia Política contemporánea —tanto en Colombia como fuera del país— actúa como un sistema autopoietico general que se transforma en respuesta a los cambios en la legitimidad, la representación y la ciudadanía.

En conclusión, la interpretación funcionalista de los datos evidencia que la investigación sobre participación ciudadana trasciende la simple recolección de información. Se constituye como un proceso de autorreflexión del sistema, en el que la academia, tanto nacional como internacional, cumple una función de integración. En el caso colombiano, esta función implica convertir la evidencia empírica en conocimiento crítico; en el plano global, consiste en contribuir al diálogo interdisciplinario que sostiene el equilibrio del pensamiento político contemporáneo.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL SISTEMA POLÍTICO EN COLOMBIA

Indudablemente, la Constitución de 1991 supuso un valioso avance para perfeccionar la participación en Colombia, pero resulta imprescindible poner la mirada en los problemas que aún persisten y que constituyen elementos de complejidad para lograr un funcionamiento democrático satisfactorio. Las instituciones y las leyes vigentes deberían engranarse entre sí para garantizar que cada ciudadano pueda disfrutar plenamente de las oportunidades participativas, tal como señalan Hurtado y Hinestroza (2016). También es importante impulsar el fortalecimiento de las instituciones ubicadas en territorios afectados por la violencia armada, con el fin de evitar que la intromisión de organizaciones irregulares distorsione la democracia.

participativa (Pabón, 2019). Solo mediante un cuerpo normativo coherente podrá consolidarse la participación ciudadana como eje de la democracia en Colombia (Martínez, 2020).

En Colombia, ser ciudadano conlleva el disfrute de derechos; sin embargo, implica también una responsabilidad dinámica hacia la comunidad y hacia el entorno físico. La aceptación del deber ciudadano supone reconocer la necesidad de construir colectivamente un orden social que debe ser respaldado, en parte, por la formación educativa y, al mismo tiempo, por la intervención del Estado, cuya acción fomenta cohesión y continuidad.

De esta forma, el enfoque funcionalista y de sistemas constituye un marco adecuado para abordar la complejidad de las sociedades actuales. Este enfoque surge de la combinación de las teorías de Parsons, Easton y Luhmann, y se articula con los principios de la teoría liberal y de sistemas. En conjunto, estas corrientes explican la capacidad de interacción y la autorregulación de los sistemas políticos, económicos y sociales en un mundo globalizado. En América Latina, esta visión adquiere un papel relevante, dado que las prácticas estatales se ven obligadas a adaptarse a transformaciones esenciales para sostener las dinámicas sociales y políticas que impulsan procesos de estabilización.

El hecho de que los sistemas sean capaces de incorporar el conflicto como un elemento funcional que contribuye a su viabilidad representa un avance que permite comprender la estructuración social en entornos desacoplados.

## CONCLUSIONES

La participación de los ciudadanos en Colombia constituye un problema relevante, pues se sostiene que las personas no solo deben beneficiarse de sus derechos, sino también participar activamente en la sociedad y en el entorno en el que habitan. Para ello, se requiere un proceso de construcción que debe ser impulsado por la educación formal y por políticas públicas que refuerzen la inclusividad y la sostenibilidad, tal como mencionan Díaz y Rojas (2017), la ANLA (2020) y el Ministerio del Interior (2022).

En términos de Cornpleta (2004), el sistema político actual no es el que sobresale frente a otros sistemas como el arte, la ciencia o la religión; más bien, estos últimos son igualmente sistemas que interactúan de forma diferenciada según sus funciones, y que se caracterizan por la complejidad que generan las múltiples interacciones dentro de una sociedad global. Se resalta, además, la relación que puede establecerse

entre el desacuerdo y la estructura social, tal como lo demuestran los estudios que analizan las afirmaciones de Luhmann y su equipo. Gonnet (2018) defiende que estas dos variables coexisten y, al mismo tiempo, se alimentan entre sí de un modo que fortalece la resiliencia y la variabilidad de las organizaciones sociales.

En el ámbito de la investigación activa, se realiza una observación rigurosa de las estrategias metodológicas empleadas en los estudios revisados, con el fin de valorar la fiabilidad y la eficacia de dichas estrategias para representar la complejidad del entramado político colombiano, tal como lo han señalado Marsh y Stoker (1995), Caminotti y Toppi (2021), Peñas (2010), Eslava (2014), Boix y Stokes (2011) y Maldonado (2010). En la evaluación se ha considerado esencial la combinación de datos triangulados, la realización de análisis comparados y el uso de métodos mixtos, tal como lo han expuesto Basabe y Huertas (2018), Pabón (2019), Orjuela (2018), Batthyány y Cabrera (2010), Segura (2017) y Beloso y Lizardo (2023).

## REFERENCIAS

- Alonso, A., & Lombardo, E. (2014). *Análisis de las políticas públicas: conceptos, teorías y métodos*. Editorial Universidad de XYZ.
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (2020). *Documento de política sobre participación ciudadana*. Agencia Nacional de Licencias Ambientales.
- Basabe, F., & Huertas, A. (2018). *La ciencia política en América Latina*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Batthyány, K., & Cabrera, M. (2010). *La metodología de la investigación en ciencias sociales*. Universidad de la República.
- Beloso, A., & Lizardo, J. (2023). La ciencia política: la investigación científica en ciencias políticas, los métodos cuantitativos, cualitativos y mixtos en un marco referencial. *Revista Universidad de las Artes y las Humanidades UNICA*, 24(51), 250–26.
- Boix, C., & Stokes, S. (2011). *Métodos comparativos en politología*. Cambridge University Press.
- Cadenas, A. (2016). El funcionalismo, una exploración conceptual. *Sociologías*, 18(41), 196–214. <https://doi.org/10.1590/15174522-018004107>
- Caminotti, M., & Toppi, H. (2021). *Introducción a la metodología social: un kit práctico*. Editorial Universidad de Buenos Aires.
- CIVIX-U.E. (2023). *Participación y régimen político local en Colombia: una cartilla pedagógica*. CIVIX-U.E.
- Cornpleta, A. (2004). La política como sistema: reflexiones a partir de la teoría sistémica de Niklas Luhmann. *Revista Metropolítica*.

- Della Porta, D., & Keating, M. (2013). *Abordajes y metodologías de las ciencias sociales: perspectiva pluralista.*
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Ley estatutaria 1757 de 2015.*  
Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Díaz, A. (2008). *Los regímenes y los sistemas políticos.* Escuela Superior de Administración Pública.
- Díaz, M., & Rojas, N. (2017). *La ciudadanía: una vida posible en sociedad.*
- Easton, D. (1953). *The political system: An inquiry into the state of political science.* Alfred A. Knopf.
- Eslava, A. (2014). Análisis cuanti-cualitativo en los estudios políticos: trilateralismo, metodología experimental y teoría fundamentada. *Cinta Moebio*, 51, 111–126.
- Fernández, R. (2013). Opinión pública, sistema político y sistema mediático: contraste teórico-analítico entre Jürgen Habermas y Niklas Luhmann. *Revista Cuestiones Políticas*, 1(37).
- Ferrando, L. (1997). *Regímenes políticos contemporáneos.*
- Gobierno Nacional de Colombia. (2018). *Participación ciudadana: fomentar el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de confesiones religiosas para la equidad* (Plan Nacional de Desarrollo). Gobierno Nacional de Colombia.
- Gomáriz, A. (2007). Políticas públicas y sistema político en América Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 38, 91–112.
- Gómez Díaz de León, X. (2023). *Sistema político y formas de gobierno.* Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Gonnet, L. (2018). Orden social y conflicto en la teoría sistémico-luhmanniana, 61, 110–122.  
<https://doi.org/10.4067/S0717-554X2018000100110>
- Hernández, A. (2019). El vínculo entre Estado y sociedad en el marco de la teoría de Luhmann. *Revista de Ciencias Sociales*, 30(1), 104–120.
- Hernández, A. (2020). *El Estado en la sociología política de Niklas Luhmann.* Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hurtado, P., & Hinestrosa, J. (2016). La participación democrática en Colombia: un derecho en construcción. *Justicia Juris*, 12(2), 59–76. <https://doi.org/10.15665/rj.v12i2.101>
- Lago, S. (2019). *Metodología de la investigación en ciencia política.* Editorial Proa XXI.
- Luhmann, N. (1995). *Sistemas sociales.* Stanford University Press.
- Maldonado, A. (2010). La forma de hacer Ciencia Política: cambios y retos de la ciencia entre nosotros. *Revista de Ciencia Política*, 10(2), 133–139.
- Marsh, D., & Stoker, G. (1995). *Teoría y métodos de la ciencia política.* Alianza Editorial.
- Martínez, R. (2020). *Participación ciudadana en Colombia: entre la Constitución de 1991 y el acuerdo de paz de 2016.*

Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Ciudadanía y la Carta Política de 1991*. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio del Interior. (2022). *Participación ciudadana: objetivos y estrategias* (Plan Nacional de Desarrollo). Ministerio del Interior.

Nohlen, D., & Thibaut, B. (2014). *La politología*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Orjuela, C. (2018). *Reflexiones antes de hablar: Sartori como crítico político*. Universidad de los Andes.

Pabón, L. (2019). *Participación ciudadana y democracia real en el contexto del posacuerdo colombiano* (Tesis). Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Parsons, T. (1937). *The structure of social action*. The Free Press.

Parsons, T. (1951). *The social system*. The Free Press.

Peñas, F. (2010). Líneas de investigación en Ciencia Política: teoría política normativa, institucionalismo y conductismo (Doctorado en Estudios Políticos). Universidad Externado de Colombia.

Sartori, G. (1986). *Teoría de la democracia*. Editorial Alianza.

Segura, R. (2017). Investigación en administración pública: propuesta de un modelo metodológico. *Revista Centroamericana de Administración Pública*, (73), 10–24.

Superintendencia de Sociedades. (2019). *Manual de mecanismos de participación ciudadana* [Resolución].

## ANEXOS

N.º	Artículo	Paradigma	Enfoque/tipo	Método	Técnica de campo	Prueba	Ejemplo
1	Alonso y Lombardo (2014)	Positivista	Cuantitativo	Encuestas, análisis estadístico	Encuestas en 10 municipios de la Comunidad de Madrid.	Muestra 300 encuestas	La evaluación de sistemas políticos. Muestra: 300 encuestas.
2	Metodologías de Investigación en Política (2023)	Positivista	Cuantitativo	Ánalysis estadístico	Ánalysis de datos secundarios	Muestra 500 encuestas	La evaluación de las políticas públicas en Perú. Muestra: 500 encuestas.
3	Lago Martínez (2014)	Positivista	Cuantitativo	Ánalysis empírico	Estudio de caso en Bogotá.	N/A	La evaluación de las campañas electorales. Muestra: 600 encuestas.
4	Peñas Felizzola (2010)	Positivista	Tipología cualitativa de los sistemas políticos.	Pruebas de entrevistas		N/A	Evaluación de la Ley 1450 de 2011 como una política pública en Colombia (Antioquia). Muestra: 20 entrevistas.
5	Pino Montoya (2015)	Positivista	Estadística descriptiva y correlacional, en forma empírica/analítica	Pruebas de encuesta		Pruebas de normalización de Shapiro-Wilk e histogramas	Impacto de la institución escolar en el comportamiento electoral en Lima-Perú. Muestra: 1000 pruebas de encuesta.
6	Belloso y Lizardo (2023)	Positivista	Isométricamente cuantitativa	Pruebas de regresión logística	Pruebas de encuesta	N/A	Evaluación de políticas de vivienda en Bogotá. Muestra: 400 pruebas de encuesta.
7	Segura (2017)	Positivista	Cuantitativo	Métodos inductivos	Encuestas	N/A	La evaluación de proyectos en zonas de frontera en Ecuador. Muestra: 500 encuestas.
8	Ley 1757 (2015)	Positivista	Cuantitativo	Ánalysis legal	N/A	N/A	El marco institucional en Colombia.
9	Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022)	Positivista	Cuantitativo	Ánalysis de políticas	Consultas previas	N/A	Las estrategias participativas en Colombia.
10	Superintendencia de Servicios Públicos (2019)	Positivista	Cuantitativo	Encuestas de satisfacción	Encuestas	N/A	La evaluación en el Valle del Cauca. Muestra: 1.200 encuestas.
11	Metodología de la Investigación Social (2010)	Positivista	Cuantitativo	Cuestionarios	Cuestionarios	N/A	Encuestas sobre actitudes sociales en Montevideo, Uruguay. Muestra: 300 cuestionarios.

N.º	Artículo	Paradigma	Enfoque/tipo	Método	Técnica de campo	Prueba	Ejemplo
12	Caminotti y Toppi (2020)	Positivista	Mixto	Encuestas y análisis cualitativo	Encuestas y entrevistas	N/A	Ánalisis de la percepción ciudadana en Argentina. Muestra: 500 encuestas y 50 entrevistas.
13	Martínez Jharry (2020)	Positivista	Cuantitativo	Encuestas para medir participación	Encuestas	N/A	Evaluación de la participación ciudadana en Medellín. Muestra: 300 encuestas.
14	Suárez-Cao y Sánchez Staniak (2024)	Interpretativo	Cualitativo	Análisis del discurso	Entrevistas a políticos en Chile	N/A	Discursos en campañas electorales. Muestra: 15 entrevistas.
15	Eslava (2014)	Interpretativo	Cualitativo	Teoría fundamentada	Entrevistas en comunidades rurales	N/A	Ánalisis del capital social en Colombia. Muestra: 30 entrevistas.
16	Della Porta y Keating (2013)	Interpretativo	Cualitativo	Historias de vida	Recopilación de historias de vida.	N/A	Historias de vida en movimientos sociales en Europa. Muestra: 25 historias.
17	Ángel Álvarez (2023)	Interpretativo	Cualitativo	Análisis interpretativo	Entrevistas a activistas	N/A	Movimientos sociales en Valparaíso, Chile. Muestra: 20 entrevistas.
18	Metodologías de Investigación en Política (2023)	Interpretativo	Cualitativo	Análisis cualitativo	Entrevistas y análisis de documentos.	N/A	Movimientos estudiantiles en México. Muestra: 50 entrevistas.
19	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (2010)	Interpretativo	Cualitativo	Técnicas cualitativas	Entrevistas y grupos focales	N/A	Conflictos en comunidades de Uruguay. Muestra: 20 entrevistas.
20	Sartori (2018)	Interpretativo	Cualitativo	Critica metodológica	N/A	N/A	Reflexiones sobre metodologías en la teoría política.
21	Cultura Política, Democracia y Participación Ciudadana (2021)	Interpretativo	Cualitativo	Análisis cultural	Estudio de campo en comunidades	N/A	Cultura política en Bogotá, Colombia. Muestra: 100 encuestas.
22	Niklas Luhmann y Teoría Política (2006)	Interpretativo	Cualitativo	Análisis sistemático	N/A	N/A	Evaluación de sistemas de comunicación en Alemania.
23	Maldonado (2015)	Positivista	Cuantitativo	Pruebas de normalidad	Encuestas	Pruebas de normalidad	Relación entre educación y participación en Perú. Muestra: 1.000 encuestas.
24	Belloso y Lizardo (2023)	Positivista	Cuantitativo	Regresión logística	Encuestas	N/A	Evaluación de políticas económicas en Bogotá. Muestra: 400 encuestas.

N.º	Artículo	Paradigma	Enfoque/tipo	Método	Técnica de campo	Prueba	Ejemplo
25	Caminotti y Toppi (2020)	Positivista	Mixto	Encuestas y análisis cualitativo	Encuestas y entrevistas	N/A	Ánalisis de la percepción ciudadana en Argentina. Muestra: 500 encuestas y 50 entrevistas.
26	Martínez Jharry (2020)	Positivista	Cuantitativo	Encuestas para medir participación	Encuestas	N/A	Evaluación de la participación ciudadana en Medellín. Muestra: 300 encuestas.
27	Suárez-Cao y Sánchez Staniak (2024)	Interpretativo	Cualitativo	Ánalisis del discurso	Entrevistas a políticos en Chile	N/A	Discursos en campaña electoral. Muestra: 15 entrevistas.
28	Eslava (2014)	Interpretativo	Cualitativo	Teoría fundamentada	Entrevistas en comunidades rurales	N/A	Ánalisis del capital social en Colombia. Muestra: 30 entrevistas.
29	Della Porta y Keating (2013)	Interpretativo	Cualitativo	Historias de vida	Recopilación de historias de vida.	N/A	Historias de vida en movimientos sociales en Europa. Muestra: 25 historias.
30	Ángel Álvarez (2023)	Interpretativo	Cualitativo	Ánalisis interpretativo	Entrevistas a activistas	N/A	Movimientos sociales en Valparaíso, Chile. Muestra: 20 entrevistas.
31	Metodologías de Investigación en Política (2023)	Interpretativo	Cualitativo	Ánalisis cualitativo	Entrevistas y análisis de documentos.	N/A	Movimientos estudiantiles en México. Muestra: 50 entrevistas.
32	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (2010)	Interpretativo	Cualitativo	Técnicas cualitativas	Entrevistas y grupos focales	N/A	Conflictos en comunidades de Uruguay. Muestra: 20 entrevistas.
33	Sartori (2018)	Interpretativo	Cualitativo	Critica metodológica	N/A	N/A	Reflexiones sobre la metodología en teoría política.
34	Cultura Política, Democracia y Participación Ciudadana (2021)	Interpretativo	Cualitativo	Ánalisis cultural	Estudio de campo en comunidades	N/A	Cultura política en Bogotá, Colombia. Muestra: 100 encuestas.
35	Niklas Luhmann y Teoría Política (2006)	Interpretativo	Cualitativo	Ánalisis sistemático	N/A	N/A	Evaluación de sistemas de comunicación en Alemania.
36	Ramírez Sarmiento (2021)	Positivista	Cuantitativo	Evaluación de Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	Ánalisis de informes y encuestas.	N/A	Evaluación de PDET en comunidades.
37	Carrillo Bayona (2021)	Positivista	Cuantitativo	Ánalisis de encuestas	Encuestas en Colombia y Chile	N/A	Evaluación de participación ciudadana.

N.º	Artículo	Paradigma	Enfoque/tipo	Método	Técnica de campo	Prueba	Ejemplo
38	Gamboa Rocabado (2010)	Sociocrítico	Cualitativo	Investigación-acción	Talleres participativos	N/A	Mapear conflictos agrarios con comunidades indígenas en Bolivia. Muestra: 5 talleres con 30 participantes.
39	Orjuela (2018)	Sociocrítico	Cualitativo	Crítica a la ciencia política reduccionista	Ánalisis de casos	N/A	Ánalisis de movimientos sociales. Muestra: 15 estudios de caso.
40	Ramírez Sarmiento (2021)	Sociocrítico	Cuantitativo	Evaluación de PDET	Ánalisis de datos	N/A	Evaluación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial en Colombia. Muestra: 150 encuestas.
41	Carrillo Bayona (2021)	Sociocrítico	Cualitativo	Ánalisis de cultura política	Entrevistas	N/A	Ánalisis de la cultura política en Colombia y Chile. 41
42	Metodología del Análisis Político (2023)	Sociocrítico	Cuantitativo/Cualitativo	Investigación participativa	Talleres comunitarios	N/A	Ánalisis de las relaciones de poder en comunidades rurales en Colombia. Muestra: Talleres participativos.
43	Silva (2024)	Emergente	Mixto	Ánalisis comparativo	Encuestas y entrevistas	N/A	Evaluación de sistemas educativos en 15 países de América Latina. Muestra: 1.500 encuestas y 100 entrevistas.
44	López-Roldán y Fachelli (2020)	Emergente	Mixto	Estudio comparativo	Encuestas y análisis de datos.	N/A	Estudio sobre movilidad social en España y América Latina. Muestra: 800 encuestas y 50 entrevistas. Muestra: 10 casos de estudio.
46	Maldonado (2015)	Positivista	Cuantitativo	Ánalisis empírico	Encuestas	Pruebas de normalidad	Relación entre educación y participación. Muestra: 1.000 encuestas en Perú.
47	Carrillo Bayona (2021)	Sociocrítico	Cuantitativo/Cualitativo	Ánalisis de cultura política	Entrevistas	N/A	Ánalisis de la cultura política en Colombia y Chile. Muestra: 20 entrevistas.
48	Gamboa Rocabado (2010)	Sociocrítico	Cualitativo	Investigación-acción	Talleres participativos	N/A	Mapear conflictos agrarios con comunidades indígenas. Muestra: 5 talleres con 30 participantes.

N.º	Artículo	Paradigma	Enfoque/tipo	Método	Técnica de campo	Prueba	Ejemplo
49	Pabón Pinilla (2019)	Sociocrítico	Cualitativo	Ánalisis crítico	Entrevistas	N/A	Ánalisis de consultas populares. Muestra: 10 casos de estudio.
50	Cultura Política, Democracia y Participación Ciudadana (2021)	Interpretativo	Cualitativo	Ánalisis cultural	Estudio de campo en comunidades	N/A	Cultura política en Bogotá, Colombia. Muestra: 100 encuestas.
51	Niklas Luhmann y Teoría Política (2006)	Interpretativo	Cualitativo	Ánalisis sistémico	N/A	N/A	Evaluación de sistemas de comunicación en Alemania.
52	Maldonado (2015)	Positivista	Cuantitativo	Pruebas de normalidad	Encuestas	Pruebas de normalidad	Relación entre educación y participación en Perú. Muestra: 1.000 encuestas.

## GUÍA PARA AUTORES

### REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

La *Revista Arista Jurídico-Política* es una publicación científica de periodicidad anual de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Es un medio de apropiación social del conocimiento para la difusión de los avances y hallazgos de investigaciones básicas o aplicadas que se desarrollan en la Universidad y, en articulación con, otras instituciones o actores sociales, desde el marco y la integración de la formación y la investigación.

Cada artículo que quiera ponerse en consideración de la revista debe atender los aspectos que se indican a continuación.

#### Presentación de originales

Para ser aceptados en la revista, los originales que se envíen deberán cumplir el requisito de originalidad; es decir, que el artículo no haya sido publicado previamente en otras revistas.

#### Aviso de derechos de autor

Los autores aceptan que la publicación de sus trabajos se realiza a título gratuito y que, por lo tanto, se excluye cualquier posibilidad de retribución económica, en especie o de cualquier índole, por la publicación, distribución o cualquier otro uso que se haga de estos. Todo el contenido de esta revista, a excepción de donde esté identificado, está bajo una licencia Creative Commons.

## Responsabilidad

La revista no se hará responsable de las ideas y opiniones expresadas en los trabajos publicados; la responsabilidad plena recaerá en sus autores.

## Declaración de privacidad

Según la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), los nombres y direcciones de correo incluidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados y no estarán disponibles para ningún otro propósito o persona.

## Políticas de propiedad intelectual (*Open Acces Journal*)

Esta es una revista de acceso abierto, todo el contenido es de libre acceso y sin costo alguno para el usuario o institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos en esta revista sin pedir permiso previo del editor o el autor.

## Declaración ética y de buenas prácticas editoriales para las revistas editadas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

La UNAD promueve la edición de revistas digitales en acceso abierto y vela por la transmisión del conocimiento científico de calidad y riguroso. Asimismo, se compromete a garantizar la ética de los artículos que publica y toma como referencia el *Código de conducta y buenas prácticas para editores de revistas científicas*, que define el Comité de Ética de Publicaciones (COPE, por sus siglas en inglés: *Committee on Publication Ethics*).

En este sentido, el equipo editorial:

- Se responsabiliza de la decisión de publicar o no en la revista los artículos recibidos, los cuales se examinan sin tener en cuenta la raza, el sexo, la orientación sexual, la religión, el origen étnico, el país de origen, la ciudadanía u orientación política de los autores.
- Publica directrices actualizadas sobre las responsabilidades de los autores y las características de los trabajos enviados a la revista, así como sobre el sistema de arbitraje utilizado para seleccionar los artículos y los criterios de evaluación que los evaluadores externos deben aplicar.

- Se compromete a publicar las correcciones, aclaraciones y disculpas necesarias cuando lo considere pertinente, y a no utilizar los artículos recibidos para trabajos de investigación propios sin el consentimiento de sus autores.
- Garantiza la confidencialidad del proceso de evaluación, que engloba el anonimato de los evaluadores y de los autores, el contenido que se evalúa, el informe emitido por los evaluadores y cualquier otra comunicación que realice el comité editorial. Asimismo, mantendrá la confidencialidad respecto de posibles aclaraciones, reclamaciones o quejas que un autor desee enviar al comité editorial o a los evaluadores del artículo.
- Declara su compromiso con el respeto y la integridad de los trabajos que ya se han publicado.
- Es especialmente estricto respecto al plagio: los textos que se identifiquen como plagio se retirarán de la revista o no se publicarán. La revista actuará, en estos casos, con la mayor rapidez posible.

Por su parte, los autores:

- Se hacen responsables del contenido de su envío.
- Se comprometen a informar al editor de la revista en caso de que detecten un error relevante en uno de sus artículos publicados, para que se introduzcan las correcciones oportunas.
- Garantizan que el artículo y los materiales asociados son originales y que no infringen los derechos de autor de terceros. En caso de coautoría, deben justificar que existe el consentimiento de todos los autores afectados para que la versión final del artículo se publique en la Revista Arista Jurídico-Política, de la UNAD.

Finalmente, los evaluadores o revisores:

- Se comprometen a hacer una revisión objetiva, informada, crítica, constructiva e imparcial del artículo. La aceptación o el rechazo se basa únicamente en la relevancia del trabajo, su originalidad, el interés y el cumplimiento de las normas de estilo y de contenido indicadas en los criterios editoriales.
- Respetan los plazos establecidos (si esto no fuera posible, deben comunicarlo con suficiente antelación).
- No comparten, difunden ni utilizan la información de los artículos sometidos a revisión sin el permiso correspondiente del director o de los autores.

## Patrocinadores de la revista

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a través del Sistema de Gestión de la Investigación (Sigi), promueve el desarrollo y avance institucional de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la investigación para el desarrollo de la sociedad colombiana. Esto ha generado la necesidad de impulsar una industria editorial científica en el seno de la academia. Lo anterior con el propósito de destacar los valores y la dedicación del talento científico e investigativo de la institución y, así mismo, su correlación con otros escenarios, que permitan acuñar esfuerzos con otras instituciones, investigadores y científicos que amplíen la perspectiva global del conocimiento y promover el acceso a este.

## PREPARACIÓN DE LOS MANUSCRITOS

Las normas de recepción y aceptación de originales han sido elaboradas a partir de los criterios de calidad publicados por sistemas de indexación y resumen reconocidos. Los artículos deben ser publicados en la plataforma ojs, que se encuentra alojada en la hemeroteca e la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en el siguiente enlace: <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/arista-juridico-politica>. Junto con el artículo, los autores deben publicar la hoja de vida de quien o quienes lo escribieron.

Como parte del proceso de envío y ubicación del original en la plataforma, los autores(as) deben comprobar que este cumpla todos los elementos que se enumeran. Se devolverán a los autores(as) aquellos que no guarden estas directrices.

Las presentes indicaciones complementan —no sustituyen— las que se encuentran en el micrositio web de la revista, que enumera las instrucciones para el envío de artículos.

## Tipos de colaboraciones

La Revista Arista Jurídico-Política de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas publicará los siguientes tipos de colaboraciones:

1. *Artículos de investigación científica y tecnológica:* documentos que presentan de manera detallada resultados originales de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico. Los procesos de los que se derivan están explícitamente

señalados en el documento publicado. La estructura expositiva suele precisar las preguntas de investigación, la pauta de análisis y metodología, así como los resultados o hallazgos y unas conclusiones.

2. *Artículos de reflexión*: documentos que corresponden a resultados de estudios o análisis reflexivos realizados por los autores sobre un problema disciplinar, asunto teórico o cuestión aplicada, o práctica de las áreas de conocimiento tratadas en la revista. Sobre este, con requisitos análogos de originalidad y calidad, presentan de forma argumentada consideraciones, opiniones, propuestas o reflexiones. Por consiguiente, puede usar resultados de investigación y transferencia de fuentes secundarias.
3. *Artículos de revisión o reseñas*: textos orientados a ofrecer un estado del arte de un aspecto, área o subárea, problema concreto, o un número significativo de publicaciones sobre una temática, para exponer la situación o estado de este, los elementos de debate y las perspectivas de su desarrollo y de evolución futura. Por lo tanto, exigen miradas de conjunto y amplias revisiones bibliográficas.

### Formato general

La extensión de los artículos debe oscilar entre 5000 y 9000 palabras. Los textos originales se escribirán en tamaño de página carta, por una sola cara y en fuente Times New Román, con tamaño de letra 12 cpi y espaciado interlineal de 1.5. Las notas al pie de página se incluirán con letra Times New Román tamaño 10 cpi con espaciado interlineal sencillo.

### Título

El título debe tener un máximo de quince palabras y una nota al pie en que se especifique si el artículo es producto de una investigación, tesis de grado, ensayo, reseña crítica, semillero de investigación, etc. En caso de ser un producto de investigación, deberá señalarse el título del proyecto, la entidad financiadora y la fecha de realización.

### Autores

En el cuerpo del texto se presentan los nombres y apellidos del autor o autores. Cada uno debe tener una nota al pie que incluya el grado académico más alto alcanzado, la

filiación institucional actual, la ciudad y el país, un correo electrónico institucional y el código ORCID (<https://orcid.org/>). Se debe hacer un recuento sucinto de su trayectoria académica e intereses investigativos.

## Resumen

Este debe tener máximo 250 palabras y exponer de manera sucinta el objeto o finalidad del texto, su pregunta de investigación, la pauta de análisis, la metodología o procedimientos utilizados, así como los resultados (cuantitativos o cualitativos), los puntos de discusión y las conclusiones. Se debe evitar el uso de abreviaturas y no debe tener citas.

## Abstract

Dependiendo del idioma original del documento, corresponde al resumen del artículo en lengua inglesa, o en español si el texto se envía en inglés. Se recomienda elaborarlo escribiéndolo directamente y evitar el uso de traductores automáticos.

## Palabras clave

Se sugiere emplear una lista de cuatro a siete palabras, las cuales deben presentarse en orden alfabético. Se debe evitar el uso de palabras en plural y frases. No se aconseja repetir palabras que ya hayan sido usadas en el título. Se recomienda usar palabras normalizadas o descriptores de tesoro de las disciplinas vinculadas a la revista o procedentes de bases de datos internacionales.

Dependiendo del idioma original del documento, se deben incluir palabras clave en segundo idioma (inglés, español).

## Introducción

La introducción debe explicar inicialmente la temática abordada, según el tipo de artículo, la pregunta de investigación o generadora de la estructura del texto, la pauta o marco de análisis usado y la estructura narrativa y expositiva. En suma, se orienta a explicar lo que se pretende mostrar, a justificar el planteamiento del problema y los objetivos buscados y, de ser preciso, los antecedentes y *a priori* que den contexto al trabajo.

## Metodología o pauta de análisis

Esta sección debe expresar el marco teórico, pauta de análisis o metodología elegida o construida para abordar la temática del artículo y responder a la pregunta de investigación, así como a la posterior etapa de análisis y explicación.

## Desarrollo o núcleo principal y resultados

En un máximo de seis niveles o apartados, se debe desarrollar la parte sustantiva del trabajo. Es imposible, dada la variedad de temas y los tres tipos de artículos, dar indicaciones para todos los casos. No obstante, señalaremos algunos aspectos imprescindibles.

La presentación o planteamiento del tema debe ser clara, concreta y suficientemente detallada. Deben indicarse las referencias teóricas, paradigmáticas o la pauta de análisis que se usó en la indagación. En cuanto a la argumentación y desarrollo de la tesis, se sugiere, en la medida de lo posible, seguir una secuencia lógica y ordenada, evitando las ondulaciones expositivas. Es importante destacar que conviene respaldar los argumentos con las correspondientes citas.

Para el uso de números, se sugiere que del uno al nueve se escriban en letras y las mayores en números. También se debe evitar, en la medida de lo posible, el empleo de nomenclaturas y símbolos, a excepción de aquéllos de uso internacional y los normalizados en cada disciplina.

## Figuras y tablas

Las figuras y tablas se enumerarán de manera consecutiva, incluyéndose aquéllos que aporten información significativa sobre el estudio, investigación o experiencia docente. Las gráficas y tablas se deben enviar en formato editable (las que sean susceptibles de ello) en un archivo adjunto en formato Power Point.

Nota: las fotografías, diagramas, ilustraciones, mapas mentales o conceptuales, cartografías, etc., se denominarán figuras. Además, tanto las figuras como las tablas deberán contar con el correspondiente llamado (mención) en el cuerpo del texto. Se podrá el título o etiqueta en la parte superior y como pie de figura o tabla deberá ir la nota descriptiva —si se requiere— y la fuente —así sea de elaboración propia—, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Figura 1. El Big Bang de los datos



Nota:

Fuente: Autor (año)

Las tablas deben construirse sin líneas y columnas, con solo una línea que divida los ejes; es decir, sin divisiones verticales ni divisiones internas. Deben tener espacio interlineado sencillo. Se deben utilizar unidades del Sistema Internacional (SI). Las abreviaturas y acrónimos deben ser explicados como notas al pie en cada tabla. En ningún caso se admitirán tablas en formato apaisado.

En cuanto a las ilustraciones, fotografías, mapas o planos deben tener una resolución de 300 ppp (puntos por pulgada) y deben ser enviados en archivos originales, como un documento de texto en Word separado.

## Conclusiones o recomendaciones

Es importante que se recojan los objetivos o preguntas de investigación, así como el desarrollo argumental y se infieran de todo ello los resultados obtenidos. Según el tipo de artículo y de resultados, vale la pena señalar las contribuciones significativas de su estudio, las limitaciones, ventajas y posibles aplicaciones o desarrollos subsiguientes. En el caso de ser un trabajo orientado a formular políticas o actuaciones, las recomendaciones tienen su espacio y sentido.

## Referencias

En este apartado se deben relacionar únicamente las fuentes citadas en el cuerpo del texto, para cuyos efectos se debe seguir la séptima edición del sistema de citación de la American Psychological Association (APA). Por consiguiente, el uso de notas al pie deberá circunscribirse a notas aclaratorias, explicativas u de otra índole, pero nunca para referenciar textos.

# Colonialismo digital

Plataformas digitales

# Vigilancia

## Inteligencia artificial

# Herramientas digitales

Brecha digital

## Ciudadanía digital

Prueba electrónica

# Derecho probatorio

## Equivalencia funcional

# Contrato inteligente

Apreciación probatoria

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y  
A DISTANCIA (UNAD)

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23  
PBX: 344 37 00 - 344 41 20  
Bogotá, D.C., Colombia

[revista.analisisjuridico@unad.edu.co](mailto:revista.analisisjuridico@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

